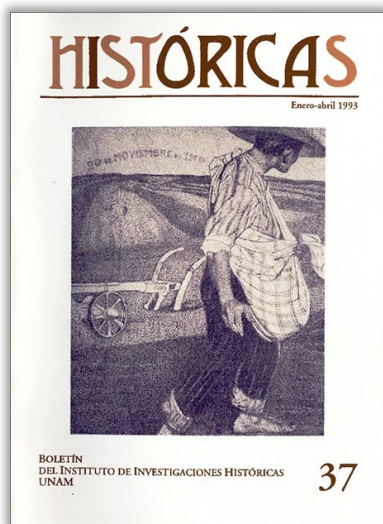




Revista: Históricas. Boletín de Información del Instituto de Investigaciones Históricas **Año:** 1993

Número: 37

ISSN edición impresa: 0187-182X [Versión impresa]

ISBN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Históricas. Boletín de Información del Instituto de Investigaciones Históricas, 37 (1993). <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3464>

D.R. © 2024. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

HISTÓRICAS

Enero-abril 1993



BOLETÍN
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
UNAM

37

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNAM

Gisela von Wobeser
Directora

Martha Loyo
Secretaria académica

Investigadores

Carlos Bosch García
Johana Broda
Rosa de Lourdes Camelo
Victor M. Castillo Farreras
Felipe Castro
Enrique Covarrubias
María José García Quintana
Amaya Garritz Ruiz
Virginia Guedea
Miguel León-Portilla
Janet Long Solís
Teresa Lozano Armendares
Leonor Ludlow
Carlos Martínez Marín
Álvaro Matute Aguirre

José Luis Mirafuentes G.
Roberto Moreno de los Arcos
Josefina Muriel
Edmundo O'Gorman
Juan A. Ortega y Medina[†]
Sergio Ortega Noriega
Ignacio del Río
Rubén Romero Galván
Pablo Serrano Álvarez
Marcela Terrazas
Ernesto de la Torre Villar
Carmen Vázquez Mantecón
Silvestre Villegas Revueltas
Carmen Yuste

Técnicos académicos

Rosalba Alcaraz Cienfuegos
Guadalupe Borgonio Gaspar
Cristina Carbó
Patricia Osante
Ricardo Sánchez Flores
Juan Domingo Vidargas

María Rosa Martínez Olmos
Secretaria administrativa

Javier Manríquez
Coordinador de publicaciones

Marianela Heredia Abarca
Coordinadora de biblioteca

Ramón Luna
Asesor editorial

BOLETÍN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNAM

Gisela von Wobeser
Directora

Pablo Serrano Álvarez
Editor

Javier Manríquez
Jefe de redacción

Comité Editorial

Johana Broda
Rosa Camelo
Amaya Garritz
Virginia Guedea
Janet Long Solís

Teresa Lozano Armendares
Carlos Martínez Marín
Álvaro Matute Aguirre
José Luis Mirafuentes
Ernesto de la Torre Villar

HISTÓRICAS 37

BOLETÍN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNAM Enero-abril 1993 ISSN 0187-182X

ÍNDICE

NOTICIAS Y NOTAS

Cuartas Jornadas de Comunicación
Académica del IIH 2

Memoria y Multiculturalismo.
VIII Conferencia Internacional de
Historia Oral 2

Coloquio anual de becarios del IIH 2

La Feria del Libro de Frankfurt 3

Coloquio Pasado, presente y futuro de la
historiografía regional de México 3

Proyecto "Historia general de Colima" 4
Por *Juan Carlos Reyes G.*

El Instituto Ibero-Americano de Berlín 6

Dos investigadoras del IIH de la Academia
Mexicana de Historia 6

ENSAYOS

El tema evanescente 7
Por *Alfredo López Austin*

ARTÍCULOS

La moralización de la frontera.
El hipódromo y los casinos del Distrito
Norte de la Baja California. 1920-1923 . 11
Por *Max Calvillo Velasco*

El surgimiento del sinarquismo y los obreros
en la década de los treinta 19
Por *Pablo Serrano Álvarez*

DOCUMENTOS

Ejecutoria a favor de D. Diego Luis
Moctezuma. Testamento del príncipe
Pedro Moctezuma 28
Por *Amaya Garritz*

PRESENTACIONES DE LIBROS

Un justo rescate:
La reedición facsimilar de la crónica de
Andrés Pérez de Ribas 51
Por *Ignacio del Río*

Alicia Mayer, *El descubrimiento de América
en la historiografía norteamericana* 56
Por *Brian F. Connaughton*

RESEÑAS

1492-1992. Memoración, reseña,
confrontación de ideas 60
Por *Pedro Canales Guerrero*

¿Una nueva lectura de la historia educativa
jalisciense? Algunos comentarios en torno al
libro *La escuela de la revolución*, de Armando
Martínez Moya y Manuel Moreno
Castañeda 71
Por *Pablo Yankelevich*

□ NOTICIAS Y NOTAS

Cuartas Jornadas de Comunicación Académica del IIH

Entre el 16 y el 18 de marzo del actual, se celebraron las *Cuartas Jornadas de Comunicación Académica* del IIH, en las cuales, como ya es tradición, los investigadores de este Instituto se reunieron para presentar avances, análisis y reflexiones acerca de sus respectivos proyectos de investigación.

El objetivo principal de estas jornadas fue que los investigadores del IIH dieran a conocer sus proyectos y avances de investigación. Al mismo tiempo, se pretendió hacer una reflexión centrada en las fuentes primarias y secundarias utilizadas para el desarrollo de esos proyectos, y los problemas usuales a los que se enfrentan los historiadores en su oficio. Los temas abordados fueron vistos a través de los distintos periodos de la historia mexicana, desde el precolombino hasta el contemporáneo, ya sea desde la perspectiva de la historia socioeconómica hasta la historia social, política y cultural, por lo que la reunión fue muy enriquecedora para el conocimiento de la historia nacional, regional y local de México, reflejo de los tópicos que trabajan los miembros del IIH. □

Memoria y Multiculturalismo VIII Conferencia Internacional de Historia Oral

Entre el 25 y el 28 febrero de 1993 se celebró en la ciudad de Siena, Italia, la *VIII Conferencia Internacional de Historia Oral*.

Los temas abordados fueron la identidad y la migración, los géneros, las generaciones, las minorías étnicas, los aspectos metodológicos, la educación y la política mundial; como los principales tópicos donde se utiliza la metodología de la historia oral.

La delegación mexicana a la conferencia contó con la presencia del maestro Pablo Serrano Álvarez, miembro del IIH, que presentó un trabajo titulado "Historia oral e historia regional, la complementariedad metodológica". □

Coloquio anual de becarios del IIH

Los días 15 y 16 de febrero del presente, se llevó a cabo este coloquio, en el que participaron los becarios del Instituto, exponiendo avances de sus respectivas investigaciones, casi todas ellas correspondientes a tesis de maestría o doctorado.

El primer día expusieron Gabriel Miguel Pastrana Flores, sobre el sacerdocio prehispánico de Tlatocáyotl en el altiplano central durante el posclásico; Ivonne Mijares, acerca de un estudio histórico de la actividad notarial durante el siglo XVI en la ciudad de México; María del Pilar Martínez, quien abordó la cuestión del crédito a largo plazo en la ciudad de México en el periodo 1550-1620; Patricia Osante, cuyo tema fue la cuestión de la expansión territorial en el noreste de la Nueva España, 1748-1792; y Javier Eusebio Sanchiz, sobre la reconstrucción microdemográfica en México en los siglos XVIII y XIX, analizando el caso de la familia Icaza. Esta sesión fue moderada por Víctor M. Castillo.

En el segundo día, presentaron sus trabajos Silvestre Villegas —"Los liberales moderados mexicanos"—; Martha Viveros —"Relaciones diplomáticas México-Estados Unidos durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada"—; Hugo Pichardo Hernández y Salvador Reyes, sobre las sociedades científicas en el siglo XIX y su énfasis en las islas del pacífico mexicano; Enrique Plasencia —"La rebelión delahuertista (1923-1924). Una perspectiva regional"—; y Lilia E. Romo, acerca de Ignacio Chávez como rector de la UNAM. Esta sesión fue moderada por Ignacio del Río. □

La Feria del Libro de Frankfurt

A lo largo de cuarenta y cuatro años se ha venido celebrando la Feria del Libro de Frankfurt, Alemania, que es la más grande a nivel mundial. Este año, la feria se llevó a cabo del 29 de septiembre al 5 de octubre, y tuvo un significado especial para México, ya que el tema central estuvo dedicado a este país. Desde varios meses previos al acontecimiento se llevaron a cabo, en las principales ciudades alemanas, eventos relacionados con México y, en los escaparates de las librerías, se mostraron libros de autores mexicanos y libros sobre México.

Durante la feria se exhibió una muestra bibliográfica bajo el tema "México un libro abierto". En dicha muestra, diversos códices prehispánicos y libros de historia de México ocuparon un lugar destacado. El pueblo alemán ha mostrado un gran interés por nuestro pasado, lo que se manifiesta en los múltiples estudios que se llevan a cabo sobre nuestra historia, auspiciados principalmente por la Deutsche Forschungsgemeinschaft.

Asimismo, estuvieron presentes en la feria las principales editoriales mexicanas, en un amplio salón del cuarto piso del recinto, lo que permitió mostrar la riqueza y variedad de la producción editorial mexicana. La UNAM exhibió sus libros en un stand de la Dirección General de Fomento Editorial.

Otras actividades de la feria fueron: veladas literarias, interpretaciones musicales, una muestra gastronómica, exposiciones de arte y fotografía, entrevistas y proyecciones de películas, entre otras. □

Coloquio Pasado, presente y futuro de la historiografía regional de México

La historiografía regionalista mexicana ha alcanzado un auge sin precedentes en las últimas tres décadas. La riqueza de temas, enfoques, procesos y hechos económicos, sociales, políticos y culturales ha permitido el interés y la investigación de los historiadores, enriqueciéndose la historiografía mexicana en todos sentidos.

Consciente de la importancia que ha alcanzado la historiografía regional, el IIH se encuentra realizando la organización de un coloquio, a celebrarse entre el 18 y el 21 de mayo de 1993, donde se lleve a cabo un balance y análisis de la historiografía regional mexicana, que permita el encuentro, la discusión y la participación de los historiadores de las regiones y estados del país; pero también el análisis y difusión del desarrollo historiográfico de todos y cada uno de los estados de la República, bajo el criterio regionalista.

El análisis por cada estado se realizará en dos partes, una ponencia que abarcará desde la historiografía sobre la Colonia hasta mediados del siglo XIX y, otra más, que se llevará a cabo desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la década de los ochenta del actual siglo. Se contará también con una mesa de enfoques teóricos de la historia regional.

El comité organizador del coloquio lo conforman la doctora Gisela von Wobeser, el doctor Carlos Martínez Assad, la doctora Leticia Reina, la maestra Martha Loyo, la maestra Leonor Ludlow, la maestra Josefina MacGregor, la licenciada Amaya Garritz y la licenciada Patricia Moisés. □

Proyecto "Historia general de Colima"

Juan Carlos Reyes G.*

Tocó a la segunda mitad de la década de los ochenta ser el espacio temporal en el que se libraron muchas pequeñas, pero decisivas batallas sobre el quehacer historiográfico en Colima. El proyecto para la elaboración de una "Historia general de Colima", si bien no representa el fin de la "guerra", sí es su consecuencia más conspicua.

Ese repentino resurgimiento del interés por la historia propia se debió a la conjugación de factores tanto externos como internos del estado. Sin duda, como factor externo jugó un papel importante el auge de la historia regional —consecuencia, a su vez, del aceleramiento de procesos globales que exigen la redefinición y afirmación de identidades.

Por otra parte, la controversia ocasionada por la puesta en marcha de un —frustrado— proyecto que pretendía hacer una historia general de Colima desde fuera de Colima y, aunque su planteamiento original no haya sido ése, prácticamente sin la participación de los historiadores colimenses; así como la creación del Programa de Historia en el Centro de Investigaciones en Humanidades de la Universidad de Colima y, poco después, de la Maestría en Historia Regional dentro de la misma institución, que fueron, entre otras, algunas de las causas principales que localmente avivaron el interés, y son a la vez los antecedentes directos del nuevo proyecto.

Antecedentes de otro orden, historiográficos en este caso, además de las varias versiones existentes de la "Historia de Colima"¹ y del pro-

* Director del Museo de las Culturas de Occidente, del Instituto Colimense de Cultura, e investigador de la Universidad de Colima; Coordinador Académico del Proyecto "Historia General de Colima".

¹ Al respecto consúltese el trabajo de Pablo Serrano Álvarez y mfo, "Colima" en: Jaime Olveda (coord.), *Balance y perspectivas de la historiografía noroccidental*, México, Gobierno del Estado de Jalisco, U. de G., Programa de Estudios Jaliscienses, INAH, CNCA, 1991, p. 85-106.

yecto frustrado que mencioné antes, hubo otro intento de realizar una historia general, denominado "Colima en la historia de México", y que fuera auspiciado por el gobierno del estado, con motivo del 450 aniversario de la fundación de la Villa de Colima, celebrado en 1973.²

Como su nombre mismo lo indicara, aquella no pretendió ser una historia regional, al menos no con el sentido que ahora damos a este concepto, sino que adhiriéndose a la forma tradicional de nuestra historiografía buscó insertar a Colima dentro del acontecer nacional, incluso, en ocasiones, forzando la entrada. Dicho en términos generales, "Colima en la historia de México" resultó ser un compendio y resumen de la historiografía colimense hasta entonces realizada. Muy poco aportó en cuanto a nuevos conocimientos.³

Pero independientemente de las virtudes y defectos que esa obra pueda tener, lo cierto es que en los veinte años transcurridos desde su publicación no sólo se han modificado los enfoques historiográficos, la teoría y el método de la historia en general, sino que los nuevos conocimientos acumulados, resultado de la investigación realizada en ese lapso, hacen indispensable su revisión y actualización.

Esta necesidad generó su propia dinámica; y la demanda encontró eco en la política cultural del recién iniciado gobierno de Carlos de la Madrid.

² Los volúmenes que componen esta obra fueron editados en forma independiente: aparecieron los siguientes: vol. I, Figueroa Torres, Jesús, *El remoto pasado del reino de Colima* (México, Costa-Amic, 1973); vol. II, Sevilla del Río, Felipe, *Breve estudio sobre la conquista y fundación de Colima* (México, Galas de México [Colección Peña Colorada], 1973); vol. III, Guzmán Nava, Ricardo, *La Colonia* (México, EDDISA, 1973); vol. V, Aguayo Figueroa, Ismael, *La Reforma* (México, EDDISA, 1973); vol. VI, Núñez, Ricardo B., *La Revolución* (México, EDDISA, 1973). El volumen IV, "La Independencia", no apareció.

³ Por su concepción y aportes, de este juicio se salva únicamente el trabajo de Felipe Sevilla del Río, *op. cit.*

Política cultural novedosa para Colima, pues deja a un lado el tradicionalmente estrecho y excluyente concepto de "Cultura".

Los trabajos del proyecto "Historia general de Colima" dieron inicio en julio de 1992, bajo el patrocinio del gobierno del estado y la Universidad de Colima, al que se sumó un importante apoyo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el ofrecimiento del Fondo de Cultura Económica de apoyar en su momento la edición de la obra.

La preparación del proyecto general fue asesorada desde su inicio por Luis González y González, quien encabeza al equipo de asesores integrado por él mismo, Ernesto Terríquez Sámano y Gonzalo Villa Chávez. Los proyectos particulares de cada periodo fueron responsabilidad de los investigadores titulares.

El análisis de otras historias generales de los estados, realizadas sobre diversos esquemas, llevó a la propuesta de que la de Colima sea un conjunto de "obras de autor", que cada una cubra un periodo más o menos amplio, y con énfasis en el desarrollo y conformación de la cultura regional. Será, pues, una historia de Colima y su región, y de su sincronía o diacronía con el acontecer nacional e internacional.

En su primera etapa, el proyecto contempla la preparación de cinco volúmenes: *Medio*

*físico, prehistoria e historia prehispánica, Colonia, Siglo XIX, Siglo XX, e Historia contemporánea.*⁴ Los responsables de cada uno de ellos son, respectivamente, Víctor Manuel Cárdenas M. (INAH-Colima), Juan Carlos Reyes G. (ICC-GEC, UC), Servando Ortoll (CIH-UC), Blanca Gutiérrez Grageda (AHMC) y Pablo Serrano A. (IIH-UNAM, UC).

De manera simultánea a su desarrollo y como parte del mismo proyecto, con un importante donativo del Fondo de Cultura Económica se ha dado inicio a la conformación de la que será una biblioteca especializada en historia de México. Igualmente se ha puesto en marcha un programa editorial, que contempla la publicación de la colección "Documentos Colimenses" y de la revista *Occidente. Historia e historiografía de la región occidental de México*,⁵ así como la reedición de material historiográfico de difícil acceso.

Para una etapa posterior se ha previsto la preparación de materiales de difusión, con fines didácticos, que contempla la elaboración de textos para los distintos niveles escolares, videogramas, e inclusive de obras de teatro y guiones para miniseries televisivas.

El Proyecto "Historia general de Colima" es ambicioso. Esperamos contar con otros apoyos, e invitamos a la comunidad académica a sumarse a él con sus colaboraciones. □

⁴ Esta periodización cubre una necesidad puramente práctica; en ningún momento se ha pensado en ajustar de manera rígida la historia de Colima a los periodos cronológicos indicados.

⁵ "Documentos Colimenses", núm. 1, *Un barón alemán en Colima. Othón E. de Brackel-Welda*, antologado por Georgette José Valenzuela, apareció en diciembre de 1992; el primer número de *Occidente* aparecerá en febrero de 1993.

El Instituto Ibero-Americano de Berlín

El Instituto Ibero-Americano de Berlín es un organismo alemán, cuyas funciones principales son realizar investigaciones sobre los países de Latinoamérica, España y Portugal, fomentar las relaciones académicas y culturales con los países, así como prestar servicios bibliográficos sobre temas hispanoamericanos.

Fue fundado en el año 1930 por el Estado prusiano. Sus fondos originales estaban compuestos por 120 000 libros procedentes de tres importantes colecciones: la biblioteca del erudito argentino Ernesto Quesada, donada al Estado prusiano en 1927; la colección de libros de la "Biblioteca Mexicana", obsequio del gobierno mexicano, y la biblioteca del Instituto de Investigaciones Ibero-Americanas de la Universidad de Bonn, que fue disuelto en 1930. En 1962, el Instituto pasó a formar parte de la Fundación del Patrimonio Cultural Prusiano.

Ha ocupado diferentes edificios a lo largo de su historia. Al fundarse, le asignaron como sede el edificio de las antiguas caballerizas del Palacio Real, situado en el centro de la ciudad. A fines de 1941, fue trasladado a la antigua Villa Siemens, en Lankwitz (Berlín), donde permaneció durante 35 años. En 1977, se reubicó en el edificio que ocupa actualmente, en Tiergarten (Berlín). Forma parte del *Centro Cultural*, alrededor de la "Matt-häikirchplatz".

El núcleo del Instituto lo constituye su biblioteca, que tiene un fondo de más de 670 000 volúmenes y 4 300 revistas periódicas, lo que la convierte en la mayor biblioteca especializada de Europa en estudios hispánicos, portugueses y latinoamericanos. Forman parte de su acervo las publicaciones, aparecidas en diversos lugares del mundo, sobre diferentes disciplinas, especialmente historia, lengua y literatura, arqueología, arte, ciencias sociales y políticas, teología, etnología, música y ciencias naturales.

El Instituto Ibero-Americano tiene además una mapoteca que cuenta con más de 57 000 mapas topográficos y temáticos, un archivo fotográfico con diapositivas e importantes fondos fotográficos muy antiguos, una videoteca, una fonoteca con 17 000 discos y cintas, así como un archivo de recortes de periódicos desde el año 1930. La clasificación temática de monografías y revistas facilita un servicio de información bibliográfica, que beneficia a usuarios alemanes y extranjeros.

Finalmente, ofrece a sus usuarios no sólo los servicios bibliotecarios, sino también hace investigaciones en el campo de la literatura, la lingüística, la antropología (etnología), la historia y la historia del arte. La mayoría de estos trabajos se edita en el propio Instituto. Dentro de su programa científico-cultural, el Instituto organiza regularmente coloquios internacionales, ciclos de conferencias, exposiciones y representaciones artísticas. □

Dos investigadoras del IIH de la Academia Mexicana de la Historia

El 10 de noviembre de 1992, la doctora Gisela von Wobeser ingresó formalmente como miembro de la Academia Mexicana de la Historia, mediante la presentación del trabajo "La postura de la Iglesia Católica frente a la usura".

Igualmente, el pasado 12 de enero de 1993, la doctora Josefina Muriel ingresó a dicha Academia, con la presentación del trabajo titulado "De Colegio de Niñas a Club de Banqueros, 1548-1992".

Los miembros del IIH nos congratulamos por el otorgamiento de estas distinciones y felicitamos a las dos colegas. □

El tema evanescente

Alfredo López Austin¹

La secuencia de la polémica

Bajo el título de “Rostros, ojos y corazones”, Miguel León-Portilla acaba de publicar en *Históricas* un ensayo que es la continuación de una polémica.² Ha sido un debate difícil de seguir —tanto para los participantes como para los lectores— pues se ha abierto en diferentes frentes y hemos sido varios los participantes. Puede afirmarse que el debate más completo se dio hasta su momento en *Cuadernos Americanos*,³ aunque ahora parece cambiarse el centro de la discusión a *Históricas*. Independientemente de las publicaciones en estas dos revistas, el promotor de la polémica ha reproducido sus escritos en *Estudios de Cultura Náhuatl*,⁴ en la revista francesa *Caravelle*⁵ y tal vez en otros medios de publicación.

El contenido del ensayo de León-Portilla

En su reciente ensayo León-Portilla vuelve a defender su interpretación de *ixtli*, *yollotl* con dos argumentos no expuestos en su escrito original y, a partir de la segunda página, hace una erudita exposición comparativa de las acepciones de la palabra *ixtli* (rostro, ojo, nudo de caña, superficie, etcétera).

No opinaré sobre la segunda parte de su ensayo. No es materia de la polémica. Es más, en términos generales coincidimos León-Portilla y yo con su contenido. Yo he venido exponiendo con suficiente detalle la pluralidad de acepciones de *ixtli* desde hace muchos años. Quien lo desee, puede consultar mis opiniones en el libro *Cuerpo humano e ideología*⁷ y en el artículo “Intento de reconstrucción de procesos semánticos del náhuatl”.⁸

¹ Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM.

² Miguel León-Portilla “Rostros, ojos, corazones”, *Históricas*, Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, n. 35, mayo-agosto de 1992, p. 42-49.

³ El primer escrito de la polémica que apareció en esta revista es: Miguel León-Portilla, “¿Una nueva aportación sobre literatura náhuatl: el libro de Amos Segala?”, *Cuadernos Americanos*, nueva época, n. 27, v. 3, mayo-junio de 1991, p. 11-26. Le siguen, todos en el número 33, v. 3, año 6, mayo-junio de 1992: Amos Segala, “La literatura náhuatl. ¿Un coto privado? (Respuesta al doctor Miguel León-Portilla)”, p. 133-143; “Carta del doctor Charles Minguet”, p. 144-145; Alfredo López Austin, “Cuerpos y rostros”, p. 146-156, y Miguel León-Portilla, “Tres breves comentarios”, p. 157-161.

⁴ *Estudios de Cultura Náhuatl*, v. 21, 1991.

⁵ *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Bresilien*, n. 59, 1992.

⁶ La titula “Pluralidad de connotaciones de *ixtli*” y abarca de la página 43 a la 49 del ensayo. En cambio lo que es estrictamente la continuación de la polémica va sólo de la página 42 a la mitad de la 43.

⁷ Alfredo López Austin, *Cuerpo humano e ideología*, 2 v., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1980. Trato del significado de *ixtli* principalmente en v. I, p. 184, 207 y 213-215, y v. II, p. 166 y 210-211.

⁸ Alfredo López Austin, “Intento de reconstrucción de procesos semánticos del náhuatl”, *Anales de Antropología*, v. 15, 1978, p. 165-183.

Precisión del tema de la polémica

En su estado actual la polémica tiene como tema el valor de *ixtli* en la metáfora *ixtli, yollotl*. El significado metafórico total del difrasismo no es tema de polémica; la discusión gira solamente en torno a *ixtli* en su carácter de componente de la metáfora.

Según León-Portilla *ixtli* conserva en el tropo su polivalencia original. Según yo *ixtli* precisa en el tropo su significado primario de “ojo” para pasar al de “percepción”.

Mi disensión original de la opinión de León-Portilla tiene dos bases: la primera, la interpretación que hicieron de *ixtli* —en tanto parte del tropo— los hablantes de náhuatl que en el siglo XVI fueron informantes de Sahagún; segunda, la relación lógica, directa, entre esta interpretación y el sentido metafórico del tropo.⁹

Los nuevos argumentos de León-Portilla

León-Portilla sigue suponiendo que la polisemia de *ixtli* pasó al tropo *ixtli, yollotl*.

En su reciente ensayo no se refiere puntualmente a su alegato anterior, sino que proporciona dos nuevos argumentos:

1. Fray Andrés de Olmos registra en su *Arte de la lengua mexicana* el tropo *ahniquittaznequi in ixtli, yollotli; yn xayacatl, yn izcalli*. El significado metafórico del tropo es “no quiero ser aconsejado”. León-Portilla da como significado literal “no quiero ver el rostro, el corazón; la cara, la cordura”.

León-Portilla sostiene que en este tropo *ixtli* significa “rostro” porque es equivalente (como primera palabra del primer tropo) con *xayacatl*, “cara” (primera palabra del segundo tropo), así como *yollotl*, “corazón” (segunda palabra del pri-

mer tropo), es equivalente a *izcalli*, “cordura” (segunda palabra del segundo tropo).

Según León-Portilla la relación entre *izcalli* y *yollotl* se descubre debido a que tanto *izcalli* como *yollomatiliztli* significan “prudencia, cordura”, y a que *yollomatiliztli* tiene en su composición la palabra *yollotl*.

2. Existe en el *Chilam Balam de Tizimín* el tropo equivalente a *ixtli, yollotl*. Se encuentra en la frase *Ma mac bin u toc u ba t u halal can yahaulil, ti u ich, y etel u pucikal i*. Edmonson traduce esta frase como “Nadie escapará de las enseñanzas del señorío, que es su rostro, su corazón”.¹⁰ En la frase *ich* equivale a *ixtli* y *pucikal* a *yollotl*.

El paso de la polisemia

La construcción de un dicho —un adagio, un refrán, una sentencia— no supone necesariamente que pasen a la expresión las características polisémicas de las palabras que la componen.

Pongamos, para mayor claridad, un ejemplo en español. La palabra “corriente” significa “sabido”, “cierto”, “admitido comúnmente”, “persona de trato llano y familiar”, “movimiento de traslación continuado y permanente o accidental de las aguas de un río o del mar, en dirección determinada”, etcétera. Pero en el dicho “Camarón que se duerme se lo lleva la corriente”, la palabra “corriente” pierde su riqueza de significados y adquiere un sentido preciso.

La traducción de Edmonson

El argumento basado en el texto maya no es válido. Edmonson tradujo la palabra *ich* como “rostro”; pero en igual forma pudo haberla tradu-

⁹ López Austin, *Cuerpo humano e ideología*, p. 214-215.

¹⁰ Munro S. Edmonson, *The ancient future of the Itza. The Book of Chilam Balam of Tizimin*, trad. y notas de Munro S. Edmonson, Austin, Texas University Press, 1982, p. 61.

cido como "ojo". En efecto, *ich*, según el *Diccionario maya Cordemex*, tiene entre sus diversas acepciones la de "ojo".¹¹ Dado el parentesco metafórico entre el náhuatl y el maya, ambos casos son iguales en toda su extensión.

El tropo de Olmos

El argumento basado en el tropo de Olmos no es sólido. Enumero mis razones:

1. Los difrasismos suelen formarse a partir del juego del par de componentes de la metáfora; el juego los relaciona entre sí como complementarios. El complemento puede ser de distintos tipos: de contrarios, asociados, simétricos, etcétera. El vínculo entre ambas partes no es una mera yuxtaposición de paralelos.

2. La relación entre ambos componentes del difrasismo se da en el nivel del significado de la metáfora. En el caso del tropo registrado por Olmos, debe buscarse la correspondencia en el significado metafórico del par formado por:

a. *ixtli*, *yollotli*

b. *xayacatl*, *izcalli*

León-Portilla sostiene, en cambio, que hay una yuxtaposición por mitades en cada uno de los dos componentes de la metáfora.

3. El significado de uno de los términos no es claro. El sustantivo *izcalli* no aparece ni en el vocabulario de Molina ni en el de Siméon,¹² y la traducción a partir de los elementos que componen la palabra la hace polisémica. En efecto, *izcalli* puede significar "animación", "reanimación", "crecimiento", "presencia" o "desarrollo", aparte del significado de "cordura" que señala León-Portilla.

4. Si supusiéramos que en el tropo *izcalli* tiene como significado "animación", "presencia", "crecimiento" o "desarrollo", habría en la metáfora de Olmos un perfecto complemento en el nivel metafórico:

la personalidad humana en su aspecto interno

la personalidad humana en su aspecto externo

En efecto, la mitad *ixtli*, *yollotli* se refiere en su conjunto a los elementos internos de la personalidad humana. Su primer componente, *ixtli*, se refiere a la capacidad de percepción; su segundo componente, *yollotli*, a la comprensión y al sentimiento.¹³

En su segundo componente *xayacatl* es "rostro", mientras que *izcalli* pudiera tener el significado de "aspecto magnificante", "presencia notable" o "autoridad manifiesta".

5. Es muy difícil aceptar que *izcalli* sea un término paralelo a *yollotli* a partir del razonamiento de que *izcalli* significa "cordura" y de que la palabra *yollomatiliztli* tiene como uno de sus componentes la palabra *yollotli*. Esto es alargar demasiado las relaciones.

Nuevamente los argumentos de León-Portilla no son suficientes.

Me retiro del debate

La polémica intelectual tiene un gran atractivo. Es un ejercicio lúdico que —aparte de su utilidad para el desarrollo del pensamiento— anima con sus retos y sus riesgos. Es un juego de ingenio y saber. Sin embargo, como todo juego, tiene reglas tácitas, y si éstas no se cumplen el disfrute puede convertirse en hastío.

¹¹ Alfredo Barrera Vázquez (director), Juan Ramón Bastarrachea Manzano, William Brito Sansores (redactores), Refugio Vermont Salas, David Dzul Góngora y Domingo Dzul Poot (colaboradores), *Diccionario maya Cordemex*, Mérida, Yucatán, Ediciones Cordemex, 1980, primera parte, p. 262.

¹² Fray Alonso de Molina, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1944. Rémi Siméon, *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*, trad. de Josefina Oliva de Coll, México, Siglo XXI Editores, 1977. En este último vocabulario se encuentra *izcalli* únicamente como nombre del mes del año.

¹³ Véase López Austin, *Cuerpo humano e ideología*, v. I, p. 207-208 y 213-215.

Esta polémica se ha tornado hastiosa, y enumero cuatro razones que han contribuido a ello:

a) No se ha fincado el debate en una sola publicación a fin de que tanto los participantes como los lectores podamos seguir fácilmente los argumentos, paso a paso.

b) No se ha respetado la correcta alternancia de las participaciones. Por el contrario, aprovechando su posición como miembro de los comités editoriales de las revistas, León-Portilla no sólo se ha enterado de las respuestas de sus contrarios antes de la publicación, sino que ha adelantado su propia contestación para que aparezca de inmediato su respuesta en el mismo número.¹⁴ Tal práctica da ventaja a uno de los contendientes y vicia por ello la polémica, pues ya no se trata de un mero juego de ingenio y saber, sino de un manejo asimétrico de los tiempos.

c) No se ha dado respuesta a todos los argumentos del contrario. Esto puede decepcionar a los lectores y al autor de los argumentos. El deber de cada contendiente es responder a lo planteado por el contrario, aun en el caso de tener que reconocer un error. Así lo hice desde mi primera intervención. He respondido a cada argumento, y como el primero de León-Portilla fue válido, empecé por admitir que yo estaba equivocado. Mis argumentos, en cambio, han sido obviados. Invito al lector a que analice todo lo que se ha planteado a lo largo de esta polémica.

d) El tema de la polémica se va desvaneciendo. De ocho páginas que tiene la última intervención de León-Portilla, sólo una y media son pertinentes. Esto no sólo desanima a los participantes y a los lectores interesados, sino que puede confundir al lector menos cauto, haciéndole creer que todo el texto es parte del debate. □



¹⁴ Esta práctica de León-Portilla puede verse en el número 33 de *Cuadernos Americanos* y en el número 59 de *Caravelle*.

La moralización de la frontera. El hipódromo y los casinos del Distrito Norte de la Baja California. 1920-1923

Max Calvillo Velasco*

El hipódromo y los casinos

La presencia de hipódromos y casinos en el Distrito Norte de la Baja California provocó que las poblaciones fronterizas de la entidad adquirieran mala fama. Algunos años después del periodo que comprende este trabajo, esa fama llegó a convertirse en una "leyenda negra", principalmente respecto al poblado de Tijuana.

Hacia 1920, los juegos de azar y las carreras de caballos no eran asunto nuevo en el Distrito Norte de la Baja California. Su origen es anterior, pero a partir de ese año adquirieron un gran auge.

El incremento de estas actividades en la zona fronteriza del norte de México estuvo estrechamente vinculado con la prohibición para que se efectuaran en los Estados Unidos. Al respecto, resulta reveladora una nota editorial del *New York Times*, reproducida en *Excelsior* a mediados de 1920, en la cual se afirmaba que "Tijuana y Mexicali son para California lo mismo que la Habana para Florida y Montreal para Nueva Inglaterra";¹ es decir, los lugares donde los estadounidenses acudían a liberar sus represiones. Pocos días antes, el mismo diario de la capital mexicana informaba que, durante las fiestas de julio, habían cruzado la frontera por Tijuana 35 000 turistas

estadounidenses,² lo que muestra la importancia que tenían las actividades turísticas en la región.

Esta situación preocupó al gobierno mexicano por dos distintas razones. Por una parte, era necesario hacer una campaña en contra del juego y del vicio como parte de la "moralización" que requería la frontera, de acuerdo con el discurso del propio gobierno, con el fin de obtener el reconocimiento de los Estados Unidos para el régimen de Obregón. Pero por otra, estas actividades representaban ingresos importantes para los gobiernos locales de las entidades fronterizas. En el caso del Distrito Norte de la Baja California, sus principales ingresos, después de los impuestos por el cultivo y la exportación de algodón, provenían del Hipódromo de Tijuana. Es importante considerar que estos ingresos eran más seguros, ya que no dependían del aumento o disminución de los precios internacionales, como en el caso del algodón que se cultivaba en el Valle de Mexicali.

Pero veamos el origen de esta situación. Aunque existieron concesiones anteriores que no fueron ejercidas, la creación del hipódromo de Tijuana se remonta a 1915. En ese año el coronel Esteban Cantú, quien recientemente había sido nombrado jefe político del distrito, aceptó la proposición presentada por H. A. Houser y H. J.

* Instituto de Investigaciones Históricas.

¹ *Excelsior*, 1 de agosto de 1920.

² *Excelsior*, 19 de julio de 1920.

Moore para que se les concediera permiso para establecer un hipódromo en Tijuana.³ Según este permiso, los concesionarios pagarían \$400.00 por cada día de carreras. En ese mismo año los concesionarios pidieron una prórroga del plazo fijado para iniciar la construcción del hipódromo, misma que les fue concedida. Para 1916 Houser y Moore traspasaron sus derechos sobre la concesión a la recién formada Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A.

Ésta fue la empresa que durante varios años controló el negocio de las carreras de caballos en el Distrito Norte de la Baja California, de manera exclusiva. Aunque legalmente no constituía un monopolio, en los hechos esta empresa recibió cierta protección del gobierno para evitar la competencia.

Durante 1918 y 1919 no se efectuaron carreras debido a que en Estados Unidos había restricciones propiciadas por la guerra en Europa. Pero, hacia 1920, la Empresa del Hipódromo de Tijuana solicitó permiso para iniciar la temporada de carreras en enero. Cantú otorgó el permiso, pero lo reformó en cuanto a los impuestos que la empresa debía pagar, pues en vez de pagar los \$400.00 estipulados por día de carreras ahora debía ingresar a las arcas públicas un porcentaje de las ganancias líquidas. El porcentaje se fijaría en cuanto se hiciera un estudio minucioso de los ingresos que la empresa obtenía.

Debido a que este nuevo trato no les convenía, los concesionarios se opusieron, y en marzo de ese mismo año se reformó el contrato, estableciéndose el pago de \$700.00 por cada uno de los primeros 50 días de carreras de la serie y de \$1 000.00 por cada uno de los 50 días de la

segunda serie.⁴ Los ingresos del hipódromo debieron ser altos, pues la empresa accedió de inmediato a aceptar las nuevas condiciones.

Aún no terminaba la temporada de carreras cuando Cantú intentó hacer nuevos cobros a la Empresa del Hipódromo de Tijuana por la próxima temporada de invierno. El gobernador del Distrito Norte de la Baja California había iniciado sus preparativos para resistir las órdenes del gobierno federal, que lo había declarado "en franca rebeldía", y requería fondos. James W. Coffroth, presidente de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., aplazó la entrega del dinero que se le exigía, pues no confiaba en que Cantú triunfara en su movimiento y permaneciera en el mando político de la entidad.

James W. Coffroth no se equivocó al considerar que Cantú ya no podía garantizar la seguridad de su concesión. La empresa no entregó el dinero a Cantú y utilizó posteriormente esa actitud de supuesto apoyo al gobierno federal, como argumento en su defensa, cuando hubo varios intentos por obtener la concesión.

Al salir Cantú del gobierno, no faltó quien tratara de aprovechar la ocasión para adueñarse de la lucrativa concesión de las carreras de caballos. Eduard Charles Dunnivant solicitó permiso para explotar dichas carreras,⁵ a pesar de que no tenía hipódromo donde efectuarlas. La empresa Zaragoza Investment Company había ofrecido en venta a Dunnivant los terrenos en donde estaba el hipódromo. Este hecho fue posible porque existía un pleito legal pendiente de resolución entre la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A. y la Zaragoza Investment Company por los terrenos aledaños al río Tijuana, donde estaban las

³ Copias del contrato concesión otorgado por Cantú a Houser y Moore, 2 de marzo de 1915, AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

⁴ Copia del contrato concesión enviada por Esteban Cantú a la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., 27 de marzo de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

⁵ Manuel Balarezo al secretario de Gobernación, 11 de octubre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1. Este documento resume las diversas solicitudes que se presentaron para obtener la concesión.

instalaciones del hipódromo.⁶

En la confusión originada por el cambio de gobernador, Houser y Moore también intentaron revalidar los derechos de la concesión de 1915.⁷ Además de la propia Empresa del Hipódromo de Tijuana, la Zaragoza Investment Company y Dunnivant, Houser y Moore, otro participante en la lucha por obtener el negocio de las carreras fue Rubén S. Barbachano.⁸

Ante esta situación, el sucesor de Cantú en el gobierno del distrito, Luis M. Salazar, solicitó autorización para otorgar el permiso a la empresa que ofreciera mejores condiciones.⁹ El gobernador se inclinó por la proposición de Dunnivant, al parecer de manera no del todo desinteresada, y le concedió el permiso casi cuando debía entregar el gobierno del distrito. La Empresa del Hipódromo de Tijuana elevó airadas quejas y movió todos los recursos a su disposición para que tal acuerdo fuera revocado.

A principios de octubre llegó Manuel Balarezo para sustituir a Salazar y, al conocer el asunto, decidió anular el permiso concedido a Dunnivant. Al investigar la concesión se descubrió que Salazar había alterado las fechas y, en realidad, había otorgado el permiso cuando ya no era gobernador, además de que no había atendido las reclamaciones de la Empresa del Hipódromo de

Tijuana, S. A., dueña de la concesión vigente.¹⁰ Esta versión se confirmó cuando Salazar hizo gestiones a favor de Dunnivant, ya en la ciudad de México.¹¹

La Secretaría de Gobernación aceptó la decisión de Manuel Balarezo para devolver sus derechos a la Empresa del Hipódromo de Tijuana y le envió las bases con las que debía firmarse el contrato respectivo. Los puntos principales en los que puso atención la Secretaría fueron que la empresa pagara \$2 000.00 por día de carreras y que la concesión no fuera un monopolio.¹²

La proposición de Houser y Moore se cayó por sí sola, ya que dichos individuos habían traspasado sus derechos; la de Dunnivant se eliminó por tratar de hacerla en forma ilegal, además de que el solicitante no tenía las instalaciones necesarias. La única proposición que quedó vigente, además de la de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, fue la de Barbachano. Éste ofreció mejorar la propuesta de la Empresa del Hipódromo de Tijuana con \$25.00 más por día de carreras, y pidió concesión exclusiva por 10 años. Como la intención aparente del gobierno federal era evitar que se monopolizara esta actividad, se concedió el permiso, pero bajo las mismas condiciones que a la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A.¹³ Tras varias prórrogas concedidas para iniciar la

⁶ El largo proceso judicial sobre la propiedad de los terrenos está contenido en AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.34.15, caja 7, expediente 15. El conflicto inició en 1919, cuando se declaró al río Tijuana como jurisdicción federal y tardó varios años en resolverse.

⁷ Luis M. Salazar al secretario de Gobernación, 24 de septiembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

⁸ Rubén S. Barbachano al secretario de Gobernación, 6 de noviembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 12, expediente 2.

⁹ Luis M. Salazar a Adolfo de la Huerta, 24 de septiembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

¹⁰ Manuel Balarezo al presidente de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., 6 de octubre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

¹¹ Carlos A. Ferrer al secretario de Gobernación, 26 de octubre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

¹² Memorandum del Departamento de Relaciones y Gobernación al Abogado Consultor, 9 de noviembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

¹³ El subsecretario de Gobernación a Manuel Balarezo, 12 de noviembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.2, caja 12, expediente 2.

construcción del hipódromo, Barbachano perdió la concesión, que fue anulada por Epigmenio Ibarra en abril de 1921, pues no pagó la garantía que se le marcó en el contrato.¹⁴ El camino quedó libre de competidores para la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A.

Si bien dicha empresa logró eliminar a los competidores que ambicionaban compartir sus ganancias, pronto tuvo dificultades por las medidas que el gobierno mexicano adoptó en cuanto a la inmigración de turistas. Desde finales de 1920, la Secretaría de Relaciones Exteriores dictó órdenes al cónsul de México en San Diego para que visara los pasaportes de todos los turistas que intentaran entrar a Tijuana, y la Secretaría de Gobernación dio instrucciones al personal de migración para que exigiera la presentación del pasaporte visado a quien pretendiera cruzar la línea fronteriza.

Estas medidas se adoptaron en reciprocidad con las que el gobierno de los Estados Unidos dictó para los ciudadanos mexicanos. La medida afectaba el tránsito de turistas que iban al hipódromo, y Manuel Balarezo pidió que se exceptuara de ese requisito a los visitantes que entraban a Tijuana por 24 horas.¹⁵ La Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A. también solicitó que se permitiera entrar a los turistas estadounidenses, pues tenían pérdidas sin su presencia.

La Secretaría de Relaciones Exteriores envió a San Diego a Luis Montes de Oca para que resolviera el problema.¹⁶ San Diego era el punto

central del conflicto, ya que el mayor número de turistas provenía de allí. Quizá Montes de Oca tenía experiencia en asuntos parecidos, ya que anteriormente había sido cónsul general de México en El Paso, Texas, y en Ciudad Juárez, frente a El Paso, también existía un hipódromo.

En atención a las instrucciones recibidas, Montes de Oca no planteó siquiera la posibilidad de que se eliminara el requisito; lo único que hizo fue procurar que el trámite se agilizará mediante la expedición de boletos numerados que las autoridades de migración debían canjear a la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., por el pago respectivo de cada turista.¹⁷

Esta empresa no estuvo de acuerdo con el arreglo y fue apoyada en sus gestiones por Epigmenio Ibarra, pues su gobierno estaba en peligro de perder importantes ingresos si se suspendía la temporada de carreras. La Secretaría de Relaciones Exteriores culpó de obstaculizar las negociaciones a Carlos E. Bernstein, en ese entonces secretario del consejo de administración de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., ya que cada vez que se llegaba a un acuerdo, Bernstein, quien estaba en la ciudad de México, telegrafaba para decir a la empresa que no aceptara lo acordado.¹⁸

El asunto se arregló hasta mediados de 1921, cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores acordó con el gobierno de los Estados Unidos que se derogaran las restricciones sobre los pasaportes en una zona de 40 millas a ambos lados de la frontera.¹⁹ La Empresa del Hipódromo de Tijuana,

¹⁴ Epigmenio Ibarra al secretario de Gobernación, 20 de abril de 1921, AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.322.2, caja 12, expediente 2.

¹⁵ Plutarco Elías Calles a José Inocente Lugo, 3 de noviembre de 1920. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

¹⁶ El secretario de Relaciones Exteriores a Plutarco Elías Calles, 21 de marzo de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

¹⁷ Miguel R. Cárdenas al secretario de Gobernación, 4 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

¹⁸ Miguel R. Cárdenas al secretario de Gobernación, 4 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

¹⁹ Miguel R. Cárdenas al secretario de Gobernación, 18 de junio de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie A.2.51.419, caja 13, expediente 16.

na, S. A. alegó haber registrado graves pérdidas en la temporada de 1921, a pesar de que la Secretaría de Gobernación le autorizó una rebaja en los impuestos por cada día extra de los 100 de que constaba la temporada.²⁰ Ésta se amplió con menor cobro de impuestos y aún así Coffroth pidió que no se obligara a cumplir la promesa de construir dos escuelas en el municipio de Ensenada.²¹

Las ganancias por las carreras de caballos no deben haber sido tan reducidas como alegaba Coffroth, pues durante 1921 y 1922 se recibieron varias solicitudes para establecer negocios similares al de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A. en diferentes sitios. La empresa Lower California Lands and Jockey Club quería establecerlo en el predio conocido como El Monumento o La Mezacalera, cercano a Tijuana.²² Por otra parte, Federico P. Jaggi intentó revalidar el permiso que había obtenido en 1913 para establecer un hipódromo en Ensenada.²³ Jerome A. Bassity, dueño de la Zaragoza Investment Company, también obtuvo permiso para establecer un hipódromo en Tijuana.²⁴

La Secretaría de Gobernación no negó los permisos, pero puso condiciones similares a las de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A. Ninguno de los peticionarios cumplió con los requisitos, pues sus solicitudes incluían diversas instalaciones como balnearios, casinos, hoteles, etcétera.

En 1923 se presentaron nuevas solicitudes, Claudio J. Velarde intentó conseguir, en mayo de dicho año, permiso para establecer un centro de recreo con hipódromo en la costa del Océano Pacífico, a 20 kilómetros de la línea fronteriza.²⁵ La Monte Costa Land and Jockey Club, otra sociedad con capital estadounidense, hizo otro intento con las mismas intenciones en El Monumento.²⁶ Ninguna de las solicitudes fue rechazada rotundamente, pero, de nuevo, nadie pudo cumplir con las condiciones establecidas. Tal parece que la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., gozaba de cierta protección encubierta por parte del gobierno local del Distrito Norte de la Baja California, que se combinaba con las disposiciones de la Secretaría de Gobernación.

La Empresa del Hipódromo de Tijuana tenía buenas relaciones con el gobierno del Distrito Norte de la Baja California; no así con las autoridades del municipio de Ensenada, al cual pertenecía la delegación de Tijuana. En más de una ocasión, el ayuntamiento intentó cobrar mayores impuestos a la empresa. Las autoridades locales no estaban conformes con los ingresos que obtenía el municipio por la concesión del hipódromo, ya que eran muy inferiores a los que obtenía el gobierno del distrito.

El plan de propios y arbitrios del municipio de Ensenada, vigente durante 1921, estableció un pago de \$150.00 por día de carreras. El mismo

²⁰ El subsecretario de Gobernación a Carlos E. Bernstein, 7 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

²¹ James W. Coffroth al gobernador del Distrito Norte de la Baja California, 4 de junio de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.51.322.1, caja 11, expediente 322.1.

²² Luis J. García al secretario de Gobernación, 29 de febrero de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie B.2.51.98, caja 15, expediente 98.

²³ Federico P. Jaggi al secretario de Gobernación, 23 de marzo de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.50.139, caja 5, expediente 39.

²⁴ Jerome A. Bassity al secretario de Gobernación, 7 de agosto de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.50.119, caja 5, expediente 19.

²⁵ Claudio J. Velarde al secretario de Gobernación, 8 de mayo de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.155, caja 9, expediente 155.

²⁶ Eduardo Johnson al secretario de Gobernación, 20 de julio de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.255, caja 10, expediente 255.

plan se declaró vigente para 1922, pero el ayuntamiento aumentó la cuota a \$300.00 por día. La Empresa reclamó y pidió un amparo. En las pláticas entre el ayuntamiento y la empresa se acordó reducir el cobro a \$200.00.²⁷

Al año siguiente, el proyecto de plan de propios y arbitrios que fue elaborado por José Inocente Lugo, no contempló una cuota fija para las carreras de caballos. En dicho proyecto se estableció el cobro de un tanto por ciento sobre los ingresos de la empresa. La Empresa del Hipódromo de Tijuana solicitó que se le cobrara una cuota fija, pues las fluctuaciones la afectaban.²⁸

La Empresa del Hipódromo de Tijuana prefirió entenderse con el gobierno del distrito en lo referente a ofrecer garantías. Los impuestos que pagaba al gobierno eran mucho mayores que los municipales.

El gobierno del distrito manejó los ingresos por las carreras de caballos e incluso trató de incrementarlos. En 1923, José Inocente Lugo solicitó al gobierno federal autorización para que la Empresa del Hipódromo estableciera, durante 60 días, una feria con juegos permitidos por la ley. La empresa quería establecer dicha feria para recuperar la inversión del establecimiento de un local. En él se presentaría una función de boxeo en la que pelearía Jack Dempsey, legendario campeón de peso completo. Lugo transmitió a Calles la propuesta de que se pagara una cuota de \$500 000.00 al gobierno del distrito y un 10 por ciento de las entradas a la función de boxeo, y destinar dichos ingresos a la construcción del ferrocarril de Mexicali a La Bomba.²⁹

Obregón rechazó de manera contundente

la propuesta, pues dijo que nunca consideró que “la prosperidad de nuestro país deba tener como base la especulación de vicios de esa naturaleza”.³⁰

La encrucijada que enfrentó el gobierno del Distrito Norte de la Baja California para decidir entre los ingresos y la “moralización” también se manifestó en las concesiones para casinos. A la tajante prohibición dispuesta por Obregón al tomar posesión de la presidencia, que pareció una postura más demagógica que efectiva, siguió una avalancha de solicitudes para obtener permisos para establecer casinos, principalmente en Tijuana.

Para ser aceptadas, estas solicitudes se referían exclusivamente a “juegos permitidos por la ley”, en referencia al reglamento de juegos para la Baja California. Este reglamento había sido promulgado en 1907 y seguía vigente con algunas modificaciones respecto de las carreras de caballos, que alguna vez habían sido prohibidas y luego derogada su prohibición. Según este código, los juegos permitidos eran aquellos en los cuales el resultado dependía exclusivamente de las habilidades del jugador. Los juegos prohibidos, por tanto, eran aquellos cuyo resultado dependía del azar.

Durante 1921 se extendieron los primeros permisos para establecer casinos en el Distrito Norte de la Baja California, mediante contratos que establecían las condiciones en las cuales dichos casinos debían funcionar y los impuestos que debían pagar. El Sindicato de Inversiones de Guerrero, formado por Rubén S. Barbachano, Miguel Rodríguez Galeana e Isidoro Cervantes, obtuvo el permiso para establecer un casino en Tijuana que se llamó Foreign Club.³¹ Las bases con las cuales

²⁷ Juicio de amparo interpuesto por la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., 8 de mayo de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.32.13, caja 4, expediente 13.

²⁸ Los apoderados legales de la Empresa del Hipódromo de Tijuana, S. A., al secretario de Gobernación, 5 de noviembre de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.32.13, caja 4, expediente 13.

²⁹ José Inocente Lugo a Plutarco Elías Calles, 9 de agosto de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

³⁰ Álvaro Obregón a José Inocente Lugo, 19 de septiembre de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

³¹ El subsecretario de Gobernación al Sindicato de Inversiones de Guerrero, 5 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral de Gob.*, serie B.2.50.4, caja 1, expediente 6.

se otorgó este permiso serían las mismas con las que se haría las siguientes concesiones.

En ese mismo año, M. B. Cicourel obtuvo permiso para abrir un balneario en Agua Caliente, Tijuana,³² donde posteriormente se abrió un casino. En ese año sólo se rechazó la solicitud de Leo Rosenfeld, ya que hizo mención de juegos que no eran permitidos, y el presidente Obregón tenía el "propósito de que se moralice el pueblo, no permitiéndose por ningún motivo el establecimiento de juegos en parte alguna del país".³³

A pesar de tal disposición en contra del juego, Epigmenio Ibarra fue acusado de otorgar permisos para que se practicara y de recibir por ello dinero que no se registraba.³⁴ La acusación parece tener fundamento, pues Ibarra solicitó que no se le cobrara impuesto federal a un "donativo" de \$86 000.00 que hizo Carl Withington al gobierno local.³⁵ Junto con sus socios Frank B. Beyer y Marvin Allen, Withington era dueño del casino The Owl en Mexicali, que fue clausurado en 1920. Posteriormente, Withington estableció otro casino en Tijuana, llamado Sun Set Inn. Por más intentos que hizo Ibarra, el donativo no pudo ser explicado y el administrador principal del Timbre de Mexicali afirmó que se había entregado a cambio de un permiso temporal para juegos.³⁶

Al año siguiente, 1922, se incrementaron las solicitudes y se diversificaron. Junto con las solicitudes para abrir casinos, encontramos otras para galgódromos, frontones, funciones de boxeo, lu-

cha grecorromana, clubes atléticos y hasta carreras de conejos.

Muchas de esas solicitudes fueron aprobadas. Sin embargo, no se establecieron todos los casinos solicitados. En algunas ocasiones esto se debió a que no cumplieron con los plazos requeridos y se revocaron los permisos. En otras, se cancelaron porque los casinos se establecían en locales en los que también funcionaban cantinas.

Un argumento en favor de los casinos era que sólo se permitía la entrada a ellos, a los socios, generalmente extranjeros, y que algunos eran exclusivos para chinos. Sin embargo, se denunció a muchos de esos casinos porque sus dueños permitían la entrada a mexicanos, e incluso a menores de edad. También se acusó a los encargados de dichos establecimientos por permitir la práctica de juegos prohibidos: ruleta, dados y algunas variantes de barajas.³⁷

La contradicción entre la campaña moralizadora y la concesión de permisos para casinos se agudizó en 1923. En diversas ocasiones, Lugo hizo referencia a la intención de eliminar el juego, pero al mismo tiempo se otorgaban permisos. En marzo de 1923, la gran cantidad de solicitudes que se dirigían a la Secretaría de Gobernación motivó que se dieran facultades a Lugo para decidir sobre dichas solicitudes.³⁸ De tal manera, los solicitantes ya no tenían que dirigirse a la Secretaría de Gobernación, pues el gobernador estaba capacitado para tomar las decisiones al respecto.

³² El subsecretario de Gobernación a M. B. Cicourel, 12 de abril de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie B.2.51.67, caja 15, expediente 67.

³³ José Inocente Lugo a Leo Rosenfeld, 18 de agosto de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie B.2.50.66, caja 1, expediente 67.

³⁴ Adolfo Labastida a Álvaro Obregón, 8 de noviembre de 1921. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

³⁵ Epigmenio Ibarra al secretario de Hacienda, 10 de diciembre de 1921. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.51.183, caja 25, expediente 183.

³⁶ El oficial primero de la Secretaría de Hacienda al gobernador del Distrito Norte de la Baja California, 14 de marzo de 1922. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie C.2.51.183, caja 25, expediente 183.

³⁷ Manuel González y Ramón Villarino a Álvaro Obregón, 6 de julio de 1922. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

³⁸ José Inocente Lugo al secretario de Gobernación, 13 de marzo de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.52, caja 8, expediente 52.

Las reglas para establecer casinos, muy estrictas en 1920 y 1921, se hicieron bastante flexibles para 1923. Esto provocó que proliferaran estos establecimientos y que aumentaran los problemas en torno a ellos. Ante un cúmulo de quejas contra el hipódromo y los casinos de Tijuana, Lugo propuso en febrero de 1923 que se clausuraran todos los casinos del lugar y se permitiera su establecimiento en un sitio despoblado, a una distancia mínima de 20 kilómetros de la frontera.³⁹ Un informe del cónsul de México en San Diego, que fue comisionado para el caso, indica que eran cinco los casinos establecidos en Tijuana y que en todos ellos se infringirían las reglas a pesar de los inspectores.⁴⁰ Es muy probable que, además de los casinos que funcionaban con licencia, existieran numerosos garitos.

Algunos de esos casinos fueron clausurados en abril, aunque al parecer los juegos fueron trasladados a los que quedaron abiertos.⁴¹ Lugo afirmó que sólo quedaban dos casinos en Tijuana y que uno de ellos ofrecía una fuerte suma de dinero mensualmente a cambio de que se le diera licencia exclusiva.⁴²

Mientras tanto, en Mexicali corrió el rumor

de que sería reabierto el casino The Owl, famoso por los escándalos que ahí sucedieron.⁴³ Lugo desmintió la noticia y afirmó que no existía ninguna solicitud para reabrirlo y que, aun cuando se presentara, el permiso sería negado.⁴⁴

Las reglas volvieron a hacerse flexibles a los pocos meses, ya que el gobierno del distrito dio autorización para que Withington estableciera juegos en una cantina de Tijuana.⁴⁵

La situación no se modificó mucho con el cambio de gobernador, que ocurrió en octubre de ese mismo año. La llegada de Abelardo L. Rodríguez al gobierno del Distrito Norte de la Baja California no significó el fin de los casinos, pero sí una transformación. Entre 1920 y 1923, el juego y las carreras de caballos tomaron un importante impulso, el cual hizo que tales actividades fueran las más importantes de la región en el resto de la década. Con mayores inversiones, durante el gobierno de Rodríguez los casinos se convirtieron en empresas más grandes, en especial el Casino del Agua Caliente, y paulatinamente eliminaron la competencia de los establecimientos menores.

³⁹ José Inocente Lugo a Álvaro Obregón, 13 de febrero de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

⁴⁰ Enrique Ferreira a Álvaro Obregón, 14 de marzo de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

⁴¹ Enrique Ferreira a Álvaro Obregón, 16 de abril de 1923. AGN, *Obregón-Calles*, expediente 425-T-7.

⁴² José Inocente Lugo a Plutarco Elías Calles, 27 de abril de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.51.114, caja 30, expediente 114.

⁴³ *El Regional*, 5 de mayo de 1923. Un ejemplar de este periódico, publicado en Mexicali, está en AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.197, caja 9, expediente 197.

⁴⁴ José Inocente Lugo al secretario de Gobernación, 14 de mayo de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.51.127, caja 30, expediente 127.

⁴⁵ José Inocente Lugo al secretario de Gobernación, 27 de junio de 1923. AGN, *Dir. Gral. de Gob.*, serie D.2.50.227, caja 10, expediente 227.

El surgimiento del sinarquismo y los obreros en la década de los treinta¹

Pablo Serrano Álvarez
Instituto de Investigaciones Históricas

Durante la década de los treinta, por lo menos en la historia mexicana, la lucha sociopolítica se manifestó en torno a dos polos o esferas de conflicto y enfrentamiento. De un lado, se encontraba el proyecto heredero de la revolución de 1910, cuya tendencia populista democrática (con tintes socialistas y comunistas) se manifestaba desde el poder del Estado, y desde el cual se organizaba y accionaba la lucha social, ya fuera campesina, obrera o clasemediera. Del otro, se encontraba el contrapeso del proyecto conservador y tradicional, que buscaba la organización, la conciencia y la acción de la sociedad para la toma del poder y, a través de él, restaurar lo perdido y constituir un modelo de sociedad donde todos los miembros alcanzaran la felicidad, el equilibrio y el orden.

Ambos proyectos o tendencias se enfrascaron en una lucha cotidiana y cruenta, que se manifestó claramente en la esfera ideológica, política, social, cultural y hasta económica. La sociedad fue polarizada y dividida por ambos proyectos, a través de un conjunto de organizaciones y acciones que la enfrentaron, incluyéndola dentro del contexto

mundial. El izquierdismo socialista-comunista *versus* el derechismo tradicional-conservador, manifestados en Europa y América Latina, así se evidenciaba en la acción política o ideológica nacional. México no escapó a esta dinámica.

Desde el periodo más importante de la revolución mexicana (1910-1917), el tradicionalismo (expresado por los residuos porfiristas, los católicos organizados, los caudillos y caciques y otras fuerzas conservadoras) se enfrentó a la modernidad (expresada por los revolucionarios en el poder, los socialistas-comunistas, los luchadores democráticos, las doctrinas ideológicas de vanguardia, y la tendencia política que adquirió el Estado). En un frente se encontró el conservadurismo de la sociedad y, en el otro, las tendencias neoliberales de una supuesta modernidad revolucionaria. El enfrentamiento produjo, ya en los treinta, una lucha donde participaron actores y organizaciones sociales cuya raigambre histórica moduló, de un lado u otro, las características diferenciadas de la sociedad mexicana contemporánea. En este contexto, se insertó el sinarquis-

¹ Este trabajo fue presentado como ponencia en el Simposio titulado "El movimiento obrero de Latinoamérica entre las dos guerras mundiales", dado en el marco de las III Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, el 11 de septiembre de 1991. Agradezco los comentarios y opiniones de Patricia Funes, Cristina Carnevale, Alberto J. Plá, Pablo Pozzi, Hilda Iparraguirre, Pablo Yankelevich, Rosalía Winocur, y de los miembros del seminario de Historia Regional del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM. Este texto no hubiera podido ser presentado sin las ayudas de Gisela von Wobeser, Martha Loyo, Fernando Moreno Peña y Luis Villagarcía. La corrección de estilo a una versión anterior fue realizada por Cristina Carbó. Para aclaraciones importantes sobre algunas partes de este artículo, ver Pablo Serrano Álvarez, *La batalla del espíritu. el movimiento sinarquista en el Bajío (1932-1952)*, 2 vols., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992 (Col. Regiones).

mo como movimiento social opuesto al *establishment* modernista, casi de vanguardia, del cardenismo revolucionario en el poder.²

El sinarquismo, aún en su etapa embrionaria justo a la mitad de aquella década, se convirtió en una alternativa real de la lucha social ajena a las tendencias del Estado revolucionario. Los sectores campesinos, obreros y de clase media del México católico, provincial y conservador tuvieron su canal de expresión opositora por medio de la ideología bien cimentada, el proyecto de un orden social basado en la doctrina social de la Iglesia, la acción “ordenada y consciente”, la lucha por la justicia ligada a la “libertad y a la patria”, y la manifestación de las demandas justas que conducían a la “felicidad”. El movimiento sinarquista cautivó a las masas por la espiritualidad ideológica de “la unión para combatir a una modernidad” que no se apegaba a sus sentires, costumbres y valores, frente a un contexto dominado por la anarquía, la violencia, la corrupción de todos los sistemas, el peso de un Estado dirigido por una tendencia atea, el egoísmo y el desequilibrio.³

El sinarquismo fue creado por la jerarquía eclesiástica católica que, después del fracaso de la cristiada, buscaba reestablecer, por medio de la lucha sociopolítica de las masas católicas, los “derechos legítimos” de la Iglesia y, sobre todo, el logro del *status* jurídico político roto con la Constitución

“jacobina” de 1917 y obstaculizado por los hombres que dirigían al gobierno. El sinarquismo fue la última arma de lucha de la Iglesia contra el Estado, en una década donde el cardenismo buscaba convertir a las masas en la base fundamental de un Estado “socialista”, popular, jacobino y modernizante. A la iglesia, madre del sinarquismo, se le desbordó la lucha emprendida por las masas sinarquistas desde el momento en que sus demandas pasaron a ser más importantes que las de la jerarquía (aunado a la manera en que el presidente Cárdenas se acercó a la Iglesia, como una forma conciliatoria, para subyugarla a su papel social dentro del sistema), y por eso el movimiento se convirtió en una alternativa real de lucha para las masas, sobre todo, de las campesinas y obreras.⁴

La segunda mitad de la década de los treinta giró en torno al enfrentamiento entre tradicionalismo y modernidad, y el sinarquismo desempeñó un papel preponderante en esa dinámica combatiendo al cardenismo y a las tendencias socialistas y comunistas que parecían conducir los destinos del país, desde el control del Estado.⁵

En el umbral de la Segunda Guerra Mundial, el sinarquismo supo incluirse en el contexto histórico manifestando una tendencia conservadora y derechista que hizo contrapeso a las tendencias “democratizadoras y socializantes” del cardenis-

² Para ampliar sobre la importancia del sinarquismo en ese contexto, ver Pablo Serrano Álvarez, *op. cit.*, tomo 1, p. 229-245; reafirmar la posición anterior en Jean Meyer, *El sinarquismo, ¿un fascismo mexicano?*, México, Joaquín Mortiz, 1979, p. 5 y s.; y Anne-Marie De la Vega, *Histoire du mouvement sinarquiste 1934-1944, contribution à l'histoire du Mexique contemporaine*, Thèse de III cycle, Paris, I, 1975 (inédita), v. I.

³ Así se manifestó en toda la primera propaganda de la Unión Nacional Sinarquista, ver *Sinarquismo* (León, Gto.): núms. 1-10, septiembre de 1937 a junio de 1938; y en amplia documentación encontrada en Archivo del Comité Regional de Guanajuato establecido en León, Gto. (en adelante, ACR-UNS-León, Gto. Cfr. toda la historia de esta etapa en Pablo Serrano Álvarez, *loc. cit.*

⁴ Al respecto puede consultarse Jean Meyer, *op. cit.*; Luis González, *Los días del presidente Cárdenas*, México, COLMEX, 1981 (Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940, núm. 15) y Servando Ortoll Estrada, “Las Legiones, La Base y el sinarquismo, ¿tres organizaciones distintivas y un solo fin verdadero?”, en Jorge Alonso (comp.), *El PDM, movimiento regional*, Guadalajara, Jal., Universidad de Guadalajara, 1989 (Col. Jornadas Académicas, Serie Compilaciones), p. 17-64.

⁵ Ver Pablo Serrano Álvarez, *op. cit.*, t. 1, p. 424-431.

mo en el poder. Se identificó, además, con el contexto de los movimientos derechistas, fascistas o católicos, del Brasil, Argentina y Nicaragua, con los que de hecho mantuvo correspondencia.⁶

Los orígenes del sinarquismo y los obreros

A principios de los treinta, el enfrentamiento entre la Iglesia y al Estado continuó manifestándose, a pesar de que se habían dado los arreglos de 1929, que habían hecho fracasar al movimiento cristero y creado las bases del control de las actividades católicas. La persecución y represión del ejército, el gobierno y los caciques, se extendió en todo el país, contra los católicos y los que habían colaborado de alguna manera con los cristeros.

La manifestación del jacobinismo y la aplicación de las leyes anticatólicas evidenció que los revolucionarios en el poder nunca respetarían los supuestos "derechos legítimos" de la Iglesia, los católicos y sus seguidores. Como respuesta sólo se imponían la rebelión violenta (como, de hecho, se dio con la Segunda cristiada, que fue un movimiento guerrillero del centro-occidente del país); la organización político-social para la conquista del poder (como se planteó en las Legiones, creadas en Guadalajara por Manuel Romo de Alba, donde a través de la clandestinidad y el reclutamiento se buscaba crear un movimiento político extendido que obtuviera los poderes locales, estatales, sindicales y grupales; la acción de la jerarquía eclesiástica inconforme (organizando movimientos no

violentos que, a través de la opinión pública y la movilización social defendiera a la Iglesia y sus postulados y "derechos históricos"); o la pasividad y sujeción de todos los católicos a los preceptos revolucionarios (como lo planteaba el sector de la jerarquía que había pactado con el gobierno, o algunas organizaciones vencidas con el fracaso del movimiento cristero.⁷

El sinarquismo surgiría de las Legiones que ya en 1932 se constituyeron en un movimiento extendido en las localidades centro-occidentales del país (abarcaba los estados de Jalisco, Colima, Guanajuato, Michoacán, Querétaro, Aguascalientes y San Luis Potosí). La agrupación era de carácter clandestino y, por medio del reclutamiento, la organización y la acción terrorista o de infiltración, muy pronto contó con adhesiones y militantes que, en su gran mayoría, se constituyeron a partir de sectores de la clase media de los pueblos y las ciudades: artesanos independientes y obreros de fábricas y empresas sindicalizados en otras agrupaciones; campesinos descontentos con el gobierno por la reforma agraria residentes en haciendas, ranchos y comunidades; miembros prominentes de las burguesías regionales o locales, cuyo tradicionalismo era el principal factor de oposición; y miembros de la jerarquía eclesiástica local-estatal, que eran quienes organizaban las primeras células en las localidades.⁸

Las Legiones pronto se convirtieron en un movimiento organizativo y de protesta clandestina que contaba con la participación de todos los sectores sociales. Los obreros y la clase media

⁶ Como se demuestra en amplia correspondencia existente en ACR-UNS-León, Gto. y en Betty Kirk, *Covering the Mexican Front. The battle of Europe versus America*, Oklahoma, Norman University of Oklahoma Press, 1942.

⁷ Cfr. con Pablo Serrano Álvarez, *op. cit.*, t. 1. p. 83-200. Reafirmar con Manuel Ceballos Ramírez, "El sindicalismo católico en México, 1919-1931", en *Historia Mexicana*, México, vol. XXXV, núm. 4 (140), abril-junio 1986, p. 621-674; del mismo autor ver "Rerum Novarum en México: cuarenta años entre la conciliación y la intransigencia (1891-1931)", en *Revista Mexicana de Sociología*, México, año XLIX, vol. XLIX, núm. 3, julio-septiembre 1987, p. 151-170.

⁸ Consúltense Pablo Serrano Álvarez, *ibid.*, p. 163-174; Servando Ortoll Estrada, artículo citado; del mismo autor, "Los orígenes sociales del sinarquismo en Jalisco (1929-1939)", en *Encuentro*, Guadalajara, Jal. vol. 1 (3) abril-junio 1984, p. 75-124. Para información testimonial cfr. con Salvador Abascal, *Mis recuerdos: sinarquismo y colonia María Auxiliadora, 1935-1944*, México, Tradición, 1980.

fueron los actores más importantes del movimiento y, de hecho, a través de ellos se extendió en buena parte de México. La lucha contra el jacobinismo estatal, la aplicación de la ley antirreligiosa plasmada en la Constitución de 1917, la reforma agraria, las organizaciones sociales oficiales, la aplicación del programa de la educación socialista y las expresiones jacobinas de los hombres en el poder, fueron las principales razones de la organización y reclutamiento legionarios. La estrategia del terrorismo clandestino se desarrolló contra los adversarios locales, sin que la organización fuera descubierta hasta 1934, ya cuando estaba preparada para extender el movimiento a todo el país.⁹

La jerarquía eclesiástica se interesó en rescatar al movimiento legionario para sus fines de oposición "indirecta" al Estado. A principios de 1934, las Legiones se convirtieron en una organización llamada La Base que, a través de células y secciones profesionales, trataría de expandir aun más al movimiento, con el fin de contar con un número amplio de militantes que, en determinado momento, se podrían aprovechar para la fundación de un movimiento público, de carácter político, social e ideológico que defendiera, siempre indirectamente, a la Iglesia católica de la rebatanga del Estado revolucionario mexicano. El plan surtió efecto, gracias a la dirección de varios padres jesuitas y el apoyo económico de miembros destacados de la burguesía.¹⁰

La Base, que sería madre del sinarquismo, se organizó en secciones profesionales y divisiones que respondían a los estados de la República. Cada división contaba con sus secciones de patro-

nes, obreros, mujeres, estudiantes, campesinos, terrorismo, propaganda y reclutamiento, aunque había secciones multisociales encargadas de la planeación de movimientos políticos e ideológicos. La jerarquía estuvo "tras bambalinas", conteniendo cualquier acción que representara que el gobierno descubriera sus intenciones, por lo que las secciones siempre actuaron restringidamente, y los militantes se desilusionaban o, simplemente, se iban. En el año de 1936, se impuso la necesidad de extender al movimiento o convertirlo en público. Las divisiones regionales empezaron a planear la forma de organizar un movimiento que combatiera en todos los terrenos contra el gobierno cardenista.¹¹

Los obreros legionarios y baseros siempre constituyeron un sector muy importante en las localidades del centro-occidente, pues ellos eran los que se infiltraban en las organizaciones sindicales oficiales, en las instituciones gubernamentales y desarrollaban una propaganda amplia para reclutar más adeptos. En Querétaro se posesionaron del sindicato de la fábrica de hilados "Hércules", uno de los más importantes; en Guanajuato, los artesanos del zapato en León se organizaron en torno a los postulados baseros, haciendo contrapeso a las agrupaciones oficiales; en La Barca y Guadalajara, en el estado de Jalisco, los obreros lograron penetrar en todos los sindicatos oficiales creando grupos de choque o dominando las posturas de las demandas; en Michoacán, varios sindicatos de burócratas y campesinos se vieron infiltrados y controlados por sectores obreros baseros; en Colima, Aguascalientes y San Luis Poto-

⁹ Existe amplia información testimonial sobre esto en Manuel Romo de Alba, *El gobernador de las estrellas*, México, Impr. Panamericana, 1986; José Trinidad Cervantes, *¿Qué han hecho los partidos políticos?, la UNS, en letargo, está en espera de un líder*, México, artículos publicados en "El Universal" -UNS, s. f., p. 167 y s.: reafirmar con Hugh Campbell, *La derecha radical en México, 1929-1949*, México, SEP, 1976 (Col. Setecientos, 276).

¹⁰ Ver los artículos citados de Servando Ortoll Estrada donde se historia al detalle este proceso antecedente del sinarquismo. Cfr. con Pablo Serrano Álvarez, *loc. cit.*

¹¹ Según lo narran en sus biografías Salvador Abascal, *op. cit.*, y Manuel Romo de Alba, *op. cit.* Pueden confrontarse con Kenneth Prager, *Sinarquism: the politics of frustration and despair*, Bloomington, Indiana, Indiana University, 1975 (tesis Dr. of Philosophy, p. 75-78).

sí, las federaciones de sindicatos fueron infiltradas también por los obreros y artesanos baseros cuya labor consistió en el reclutamiento de adeptos. Las células baseras de obreros se constituyeron en las más importantes y, lo que es más, eran las más inquietas para desarrollar "acciones peligrosas" que podrían descubrir a toda la organización, y las que pugnaban por la acción pública y abierta.¹²

Las células de estudiantes y obreros fueron las más agueridas y las que, de hecho, propusieron a los dirigentes de La Base la necesidad de aprovechar la fuerza lograda para la creación de un movimiento político público. A inicios de 1937, la división del estado de Guanajuato, establecida en la ciudad de León, preparó el plan para lo que sería el sinarquismo. Los militantes reunidos en la fundación eran todos obreros y estudiantes.¹³ El nombre de "sinarquismo" fue propuesto por Zeferino Sánchez Hidalgo, que era líder obrero de los zapateros leoneses, y que conocía los postulados doctrinales surgidos de un pensador francés y había participado en la fundación de una Liga Sinárquica Mexicana, creada como propuesta en el Congreso Constituyente por Tomás Rosales en el año de 1916. Sinarquismo significaba "con orden, con autoridad", contrario a anarquía y desorden social. Los postulados coincidieron con las demandas católicas y sociales, y el común de la asamblea de creación aprobó el nombre y el pri-

mer formato de programa y proyecto de lucha, incluyendo los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia basada en la encíclica *Rerum Novarum* (1891) y la *Quadragesimo Anno* (1932), cuyos principios del orden social basado en el equilibrio, la felicidad, el trabajo, la propiedad privada, la jerarquía, la productividad, nutrirían a la ideología que defendería el sinarquismo.¹⁴

La Unión Nacional Sinarquista se fundó el 23 de mayo de 1937 en la ciudad de León, apoyándose en los militantes activos existentes de la organización legionaria y basera.¹⁵ La organización sería dirigida por los miembros del Consejo Supremo de La Base, constituido por los padres jesuitas (como Eduardo Iglesias y el padre Vértiz), miembros de la jerarquía (sobre todo el arzobispo de México) y burgueses de importancia regional (familias como los Laris de Michoacán, los Levy de Jalisco, los Urquiza de Querétaro y Guanajuato, los Santacruz del Distrito Federal, etcétera. La Unión sería dirigida por un grupo de estudiantes guanajuatenses, que se encargarían, en una primera etapa, de extender la organización y difundirla, siempre basándose en la concientización de la sociedad, la invitación a organizarse y manifestarse sin violencia y la estrategia de la protesta social ante la opinión pública, sin el anhelo de la conquista del poder pues eso no era posible, ni conveniente para la Iglesia.¹⁶

¹² Ver Pablo Serrano Álvarez, *loc. cit.*; Cfr. con José Trinidad Cervantes. *La patria escondida*, México, Ediciones Signo, 1946; y reafirmar con Salvador Abascal, *op. cit.* *El sinarquista*, órgano propagandista de la UNS, publicó las apreciaciones ideológicas de los obreros baseros para fundar un movimiento público, México, núms. 1-5, junio de 1939.

¹³ Descripción de Salvador Abascal, *op. cit.*, p. 149-152; UNS, *Historia gráfica del sinarquismo, t. I, 1937-1947*, México, Comité Nacional de la UNS, s. f.; Cfr. Con Juan Ignacio Padilla, *Sinarquismo; contrarrevolución*, México, Polis, 1948, p. 115-117.

¹⁴ Manuscrito de José Trueba Olivares, primer jefe nacional de la organización sinarquista, s. f., en ACR-UNS-León, Gto.

¹⁵ Los obreros y artesanos que participaron en la fundación y planeación del movimiento fueron 49, destacados miembros de las legiones y La Base, según consigna en el acta de creación, existente en el ACR-UNS-León, Gto. Así lo manifiestan también varios testimonios ya citados como los de Salvador Abascal, Juan Ignacio Padilla y José Trinidad Cervantes.

¹⁶ Ampliar estas consideraciones en Pablo Serrano Álvarez, *op. cit.*, p. 217 y s. Cfr. con Servando Ortoll Estrada, *Modes of historical consciousness: Mexican sinarquistas and revolutionaries in the 1930s and 1940s a tentative appraisal*, mecanoscrito inédito, New York, Columbia University.

Los militantes obreros existentes colaboraron en la formación del programa de lucha y fueron los que empezaron a difundir los postulados y los objetivos de la organización, no sólo dentro de su sector sino también dentro del campesinado. Los sindicatos de Querétaro fueron entonces dominados casi por completo por obreros sinarquistas, junto con otro sector denominado "Obreros Guadalupanos" controlados directamente por la Base. En Guanajuato, los artesanos y obreros de León, Irapuato, Celaya y Salamanca, por medio de la infiltración, comenzaron a dominar en los sindicatos oficiales y reconocidos por el gobierno o los patrones. En otros estados de la República, las células obreras fueron el punto de arranque de la Unión Sinarquista.¹⁷

El año de 1937 fue muy intenso en materia de organización y reclutamiento, sobre todo en los estados del centro-oeste mexicano. La militancia campesina empezó a rebasar a la obrera, pero ambos sectores se complementaban y unían en un frente común de lucha: contra el comunismo y el socialismo cardenista, y "un Estado que procuraba la anarquía, el desorden y la infelicidad de la sociedad".

El surgimiento del sinarquismo estuvo condicionado por las necesidades que los católicos organizados en las Legiones y la Base tenían de rescatar la lucha católica contra el régimen posrevolucionario. No era viable el desarrollo de un movimiento armado, como el de la Cristiada o la segunda, por las circunstancias en las que se daría, que no eran nada favorables por la capacidad del gobierno para reprimirlo. La opción surtió efecto en las masas deseosas de protestar "contra la in-

justicia y la desigualdad". La lucha contra la opresión de las leyes, los sistemas y las acciones de los hombres representantes del gobierno pareció ser la principal razón de la oposición, pero siempre basándose en la dirección de una "fuerza divina" (la providencia, el espíritu santo, Dios y la Guadalupeana) representada en la tierra por la Iglesia y su doctrina social. La movilización de protesta no era espontánea ni abrupta sino bien planeada y fundamentada en las demandas y necesidades del pueblo obrero y campesino, el más convencido de las bondades de la restauración de un pasado ido y golpeado por doctrinas "exóticas" y ajenas a la mexicanidad (concepto basado en el hispanismo, la unión de la patria, la justicia redistributiva y el equilibrio social). Estos postulados ideológicos fueron entonces la base de la movilización sinarquista.

Los obreros en la lucha sinarquista espiritual

Hacia 1938, el sinarquismo empezó a tener un apoyo social muy extendido. Sus postulados atrajeron a las masas descontentas con la revolución hecha gobierno, y la labor de reclutamiento pronto evidenció la necesidad de la protesta y la oposición antigubernamental. La región del Bajío fue la más activa y donde la movilización sinarquista se manifestó de manera más intensa. En mucho había tenido que ver el programa-proyecto de orden social que postulaba la organización, y el intenso trabajo de reclutamiento que los líderes y militantes realizaban en las localidades, organizaciones y sindicatos.¹⁸

¹⁷ Pablo Serrano Álvarez, entrevista con el Lic. José Trinidad Cervantes, celebrada en el Distrito Federal los días 10, 11 y 15 de marzo de 1988. *Idem*, entrevista con el Dr. Rubén Mangas Alfaro, celebrada en el Distrito Federal el día 17 de marzo de 1988. *Idem*, entrevista con el Ing. Gildardo González Sánchez, celebrada en la ciudad de Colima, Col., junto con el Dr. Servando Ortoll Estrada, el día 20 de agosto de 1989. Estos hechos se confirman en la correspondencia que sostuvieron varios obreros de aquellos lugares con los miembros del comité nacional, durante 1937 y 1938, ACR-UNS-León, Gto.

¹⁸ Carta de José Trueba Olivares al presidente municipal de Celaya, Gto., 29 de junio de 1938, en ACR-UNS-León, Gto.; Cfr. con "The manace of sinarquism", in *Mexican American*, s. l., s. f., p. 29, en Archivo de Servando Ortoll Estrada (en adelante se citará como ASOE).

El sinarquismo postulaba la necesidad del bien común, la propiedad privada, el equilibrio productivo a través de la concordia entre los patrones y sus trabajadores, la dirección de Cristo desde el cielo, la moralidad en los actos y en la vida cotidiana, el equilibrio entre la Iglesia y el Estado, el espíritu católico como rector de todos los actos de la vida, la educación basada en la familia y la tradición, la riqueza individual como base de la felicidad, la organización común y cordial, el nacionalismo patriótico como soporte del orden, la jerarquización en las funciones sociales y organizativas, el rescate de las costumbres y tradiciones del pueblo como un símbolo rector del presente, la oposición al liderazgo obrero y campesino como factor de desunión y corrupción, la lucha contra la opresión gubernamental, el contrapeso a las doctrinas socialistas y comunistas como negadoras de Dios.¹⁹ Estos postulados atrajeron a las masas sociales, y el movimiento creció abrupta y rápidamente. Para 1939, la Unión Nacional Sinarquista contaba con 90 000 militantes activos, sobre todo de los sectores campesinos y obreros descontentos o no con el gobierno cardenista. Las acciones de protesta se multiplicaron por doquier, y el gobierno empezó a reprimirlas activamente.²⁰

Como respuesta al Frente Popular, el presidente Cárdenas creó la Confederación de Trabajadores de México (1936) y la Confederación Nacional Campesina (1938), como una forma de sustentar la acción del Estado. La corporativiza-

ción se impuso como soporte del partido oficial (PNR y PRM). La tendencia socialista-corporativa tuvo como finalidad primordial encuadrar a los sectores populares en el sistema político, y así controlarlos en función de la política del Estado. La política institucional, así, encontraba la mejor manera para derribar al caciquismo y caudillismo tradicionales y el juego político basado en el personalismo y el interés, pero muchos sectores tradicionales se opusieron activamente cargándose hacia la derecha política. El sinarquismo, sobre todo durante 1939, se convirtió en una fuerza sociopolítica que aglutinaba la oposición a la corporativización y el socialismo colectivista. Sus planteamientos conservadores encontraron un eco social sin precedentes, y los ataques al presidente, a los líderes como Vicente Lombardo Toledano (secretario general de la CTM) y Graciano Sánchez (secretario general de la CNC) y la estrategia del Frente Popular Mexicano, lo convirtieron en una fuerza opositora de primera magnitud, apoyada fundamentalmente por los obreros y campesinos sinarquizados. Los enfrentamientos en los sindicatos y comunidades agrarias locales se hicieron frecuentes por las dos opciones, sin que el gobierno lograra disminuir en nada el crecimiento de las acciones sinarquistas de protesta y oposición a la política cardenista.²¹

En cada comité sinarquista existía una secretaría de acción obrera, que no sólo realizaba la labor del reclutamiento y la infiltración en los sindicatos y organizaciones, sino que soluciona-

¹⁹ *Pentálogo sinarquista, Manifiesto del comité organizador sinarquista*, ambos de mediados de 1937, impresos ACR-UNS-León, Gto., *El sinarquista*, México, núm. 28, 17 de agosto de 1939. Cfr. con Pablo Serrano Álvarez, *op. cit.*, t. 1, p. 256 y s.

²⁰ "Estadísticas del movimiento nacional sinarquista", diciembre de 1939, en ACR-UNS-León, Gto. Cfr. con los datos que presentan Anne-Marie de la Vega, *op. cit.*, vol. 1, p. 107, Jean Meyer, *op. cit.*, p. 46 y Pablo Serrano Álvarez, *ibid.*, p. 229 y s.

²¹ Así lo plasmaron los mismos adversarios del movimiento, como Fernando Amilpa, *¿Qué es el sinarquismo?*, México, Jorge Briones, 1948; Alejandro Carrillo, *Defensa de la revolución en el parlamento*, México, Cámara de Diputados, 1943; Alfredo Díaz Escobar, *Yo se los dije... el peligro sinarquista*, México, s. e., 1948; Vicente Lombardo Toledano, *Nuestra lucha por la libertad*, México, Universidad Obrera, 1941; y Carlos Velasco Gil, *El sinarquismo: su origen, su esencia, su misión*, 2a. ed., México, Editorial Olin, 1944. Lo mismo se refleja de los testimonios citados de Salvador Abascal, Juan Ignacio Padilla y José Trinidad Cervantes.

ban los problemas que tenían los trabajadores, con respecto a sus derechos salariales, la aplicación de la cláusula de exclusión (que realizaban los sindicatos dominados por los adversarios del sinarquismo), las prestaciones, la conciliación con los patrones, la higiene de los trabajadores, los accidentes de trabajo, el ahorro mediante cajas populares, etcétera. La sección obrera, además, propugnaba la no realización de huelgas, paros o tortuguismo, e instruí a sus militantes obreros para “llevar una vida productiva, recatada, moral y honesta”, pues concebía que esto conducía a “la felicidad individual y a la productividad”.²² Ante esto, los líderes adversarios manifestaban su rechazo y ponían en evidencia a los sinarquistas llamándolos “reaccionarios, retrógradas, conservadores, clericales y fascistas”. Los enfrentamientos se suscitaron, tanto que el líder de la CTM pugnó por la represión y la acción gubernamental para desaparecer a los “fascistas de huarache”, que iban en contra de la revolución socialista mexicana, la democracia colectiva y la estabilidad del país.²³ Varios sindicatos se dividieron, sobre todo en Guanajuato, Querétaro, Michoacán, Jalisco, Puebla, Aguascalientes y San Luis Potosí, en torno a la bipolaridad de sinarquismo o cardenismo-socialismo, tanto que muchos militantes de organizaciones reconocidas como oficiales pasaron a formar parte de la militancia sinarquista (este fenómeno, curiosamente, se manifestó más claramente en las organizaciones obreras locales). Las manifestaciones sinarquistas, ordenadas y desarrolladas con estrategia militar, evidenciaron a los adversarios que el sinarquismo estaba siendo apoyado por el nazismo alemán, los fascistas italianos y los falangistas españoles. Lombardo fue el que más difundió esta versión, como una forma de crear interpretaciones que sirvieran para despres-

tigiar al movimiento y lograr la desaparición por decreto oficial o incrementar el rechazo represor de los adversarios. Pese a esto, el sinarquismo siguió ampliando su fuerza y poderío en las masas populares. Ya en 1940, los militantes activos sinarquistas se incrementaron a más de 100 000 en todo el país, y las acciones de protesta se desarrollaban cotidianamente.²⁴

La simbología empleada por el movimiento fue muy importante para convertirlo en una fuerza sociopolítica de primera magnitud, en oposición al cardenismo posrevolucionario y a los sectores socialistas gubernamentales. La lucha “espiritual, católica y de conciencia individual” llamaba a las masas a la acción para reformar el orden social imperante. El orden sinarquista, basado en el bien común y el equilibrio social, rescataba la tradición, mentalidad y costumbre de las masas. Los símbolos patrios, la virgen de Guadalupe, el hispanismo como origen de la mexicanidad, eran símbolos y valores que las masas populares tenían en su vida cotidiana, en sus comportamientos, y el sinarquismo sabía aprovechar esto para contar con el apoyo social suficiente para la labor de protesta y oposición sociopolítica. Los campesinos y obreros de casi todo el país se identificaron con aquella simbología y, por sobre todas las cosas, con el orden social que postulaba el movimiento. El sinarquismo era, ya en 1939, una opción real de lucha social e individual, una “forma de sentir y de pensar” con la que las masas se identificaban y apoyaban, sin importar la represión y el rechazo de los adversarios. Familias enteras, incluso los niños, engrosaron las filas del sinarquismo, lo que demostró el arrastre socioideológico que poseía frente al gobierno, los socialistas y los comunistas que dominaban en el país. Este éxito fue relacionado con la Quinta Columna nazifascista falan-

²² Esto se trasluce de memoranda y correspondencia del Comité Nacional de UNS, entre 1939 y 1940, existente y consultado en ACR-UNS-León, Gto.

²³ Ver Vicente Lombardo Toledano, *En qué consiste la democracia mexicana y quiénes son sus enemigos*, México, Universidad Obrera de México, 1941.

²⁴ “Estadísticas del movimiento ...”, documento citado, sección de 1940.

gista en América Latina, pero los sinarquistas nunca tuvieron esos nexos o alianzas que les atribuían los adversarios, pues habían surgido instigados por la Iglesia y su fuerza, efectivamente, provenía del conservadurismo de una sociedad reticente a cualquier modernidad o cambio fomentado por el gobierno. Los obreros y campesinos sinarquistas poseían esta característica común que no era posible negar o mal interpretar.²⁵

La lucha obrera mexicana se vio, a fines de los treinta, dividida entre dos opciones o campos: la izquierda, representada por el cardenismo, y la derecha, representada por las tendencias de lucha obrera católica que incluía al sinarquismo. La ideología desempeñó un papel importante en esta división y fue influida también por un contexto bipolar, que se manifestó en todo el mundo, especialmente en Latinoamérica.

La opción movilizadora sinarquista sobrevivió después de 1940, cuando en México se dio un viraje hacia la derecha gubernamental. Los obreros siguieron formando parte importante de la militancia. Se desarrollaron los sindicatos de filiación sinarquista tanto que, desde fines de 1939, la Unión Nacional Sinarquista propuso la formación de la Confederación Obrera Sinarquista, que intentaría aglutinar a los sindicatos dominados por la tendencia y a otros organizados en torno a

los Obreros Guadalupanos y organizaciones dirigidas por la Iglesia. La Confederación no pudo fundarse de inmediato, a pesar de que existían los recursos y el programa fundamentales. Durante 1941, incluso, en la celebración del cincuentenario de la Encíclica *Rerum Novarum* se evidenció la fuerza organizativa con que los sindicatos católicos contaban. En la capital del país salieron a las calles más de cien mil obreros sindicalizados, o militantes, en torno a la opción católica, incluyendo a los sinarquistas, lo que reflejó el papel que ejerció el catolicismo social como ente de lucha obrera en un contexto totalmente adverso.²⁶

El sinarquismo de los treinta pudo contar con una fuerza popular de oposición, gracias a la movilización del sector obrero y artesanal del centro-occidente del país. Junto con la fuerza campesina, que componía el 60% de la militancia, los obreros sinarquistas lograron que el movimiento penetrara en las masas de descontentos con las organizaciones oficiales. Las demandas multclasistas del sinarquismo no fueron un obstáculo para alcanzar su fuerza, pues logró conjuntarlas por una simbología y un programa que respondían a la mentalidad de todos los sectores, fue ahí donde residió su importancia como opción de la derecha.

²⁵ Ver Pablo Serrano Álvarez, *op. cit.*

²⁶ Para detalles de ese proceso ver *loc. cit.*, t. 2.

Ejecutoria a favor de D. Diego Luis Moctezuma. Testamento del príncipe Pedro Moctezuma

Amaya Garritz¹

Instituto de Investigaciones Históricas

Al realizar el catálogo del Archivo Moctezuma-Miravalle, en el expediente correspondiente al Condado de Miravalle No. 20, año de 1838, apareció esta Carta Ejecutoria a favor de Diego Luis Moctezuma, bajo el No. 38, Mayo 2 1590, y renumerada No. 16, que contiene 32 fojas manuscritas, divididas en XVI pliegos.

Por esta Carta Ejecutoria, dada por Felipe II el 25 de agosto de 1587, Diego Luis Moctezuma es declarado heredero del mayorazgo que fundó su padre, el príncipe Pedro Moctezuma, el 10 de septiembre de 1570, y que había pertenecido a su hermano Martín Moctezuma hasta su muerte.

Contiene el pleito suscitado sobre la herencia del mayorazgo y bienes vinculados otorgado a Diego Luis Moctezuma en testamento de su padre y las demandas presentadas por Pedro de Andrada Moctezuma, e Inés Tiacapan, madre de Martín Moctezuma, contra él.

Dentro de la Carta Ejecutoria, aparece transcrito el testamento del príncipe Pedro Moctezuma, otorgado en México el 8 de septiembre de 1570.

El documento contiene dos copias completas de la ejecutoria. Ambas copias fueron cotejadas. Las diferencias encontradas fueron anotadas: son una fecha, una tachadura y el salto de un renglón en la segunda. El manuscrito se encuentra maltratado en los márgenes de algunas hojas y quemado en sus partes bajas; por esto resultó fundamental el cotejo de ambas. Con ello se logró su exacta

transcripción; por esta razón, las palabras que están en la primera copia en espacios rotos de la hoja o quemadas no se constataron. El fin de las fojas fue marcado con el signo = (igual a), y el signo // aparece así en el documento.

El documento original se presenta transcrito fielmente en lo referente a nombres propios y lugares que aparecen en el manuscrito. Sin embargo, con el fin de proporcionar un texto de ágil lectura y fácil comprensión, su ortografía fue modernizada, acentuando las palabras y separando los párrafos con comas. Únicamente algunas palabras fueron cambiadas a su uso actual: *ligtimo* por legítimo, *subieto* por sujeto, ya que aparecían en las dos formas; o *muger* por mujer, *dezir* por decir, *executoria* por ejecutoria, y algunas otras similares. Sin embargo, se dejó la forma usual de escribir *dello*, *desta*, *anst*, *yuso*, *probança*, por conservar algo de su encanto original, sin distraer su lectura.

Al dar a conocer el documento íntegro, se refleja con claridad la forma en que se manejaban los asuntos y pleitos de los indios en la Nueva España, los cuales eran tratados directamente por la Corona, consultada por el Consejo de Indias. El rey resolvía y enviaba su Real Cédula o su Carta Ejecutoria, en este caso, a través del Consejo de Indias, que la redactaba. Allí, siguiendo una línea jerárquica, daba sus órdenes al virrey en su carácter de gobernador, capitán general y presidente de la Real Audiencia de México y a los oidores, los

¹ Paleografía y transcripción. Agradezco la contribución en ello de Rosa Camelo, Roberto Moreno, Guadalupe Borgonio, Mireya González Peñaloza y Alba Morales Cosme.

alcaldes del crimen, los oficiales de la Real Hacienda, los alcaldes mayores y ordinarios, jueces y justicias, los cuales seguían fielmente lo allí ordenado, que se convertía en ley.

1588

Ejecutoria

[Rúbricas] Gerónimo López

[Al margen: Don Diego Luis Moteçuma, Hijo de don Pedro Motecuma, Nieto de Moteçuma señor que fue desta tierra]

Don Philipe por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Secilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de Los Algarves, de Algecira, de Gibraltar y de las Islas Canarias, de las Indias orientales y occidentales, islas y Tierra Firme del mar océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Bravante y Milán, conde de Habsburg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etcétera. A vos el nuestro visorrey presidente y oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de México de la Nueva España y alcaldes del crimen della y oficiales de mi Real Hacienda de la dicha ciudad y a todos los corregidores, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios y otros jueces y justicias, cualesquier, así de la dicha ciudad de México como de todas las otras ciudades, villas y lugares de la dicha Nueva España y a cada uno y cualesquier de vos, en vuestros lugares y jurisdicciones, a quien esta mi Carta Ejecutoria fuese mostrada o su traslado signado de escribano público sacado con autoridad de juez, en manera que haga fe, sabed que pleito se ha tratado y queda pendiente en el nuestro Consejo Real de las Indias entre don Diego Luis Moteçuma, vecino de esa dicha ciudad de México, y Juan de Albear, su

procurador en su nombre, de la una parte y don Pedro de Andrada Moteçuma y Domingo de Orive, su procurador como señor de la instancia y doña Lucía, mujer que fue del dicho don Pedro de Andrada, como curador de sus hijos y el dicho Domingo de Orive, su procurador de la otra y el licenciado Benito Rodríguez Baltodano, nuestro fiscal, que a este pleito salió de la otra y doña Inés de Moteçuma, viuda mujer que fue de don Pedro Moteçuma y Rodrigo Xuárez, su procurador de la otra y es sobre que parece que en la villa de Madrid a cuatro días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y nueve años. Alonso de Herrera en nombre del dicho don Diego Luis Moteçuma presentó =² **[Al margen: Relación de la demanda]** en el dicho nuestro Consejo una petición y demanda en que dijo que, por el año pasado de sesenta³ y siete, nos por una nuestra Real Cédula habíamos hecho merced a don Pedro Moteçuma, padre del dicho su parte y hijo de Moteçuma, señor que fue de la dicha Nueva España, de tres mil pesos de oro de minas de a cuatrocientos y cincuenta maravedís cada peso de renta perpetua, en cada un año situados, en uno de los repartimientos de indios que estuviesen vacos o vacasen en esa tierra a los cuales por la dicha cédula, habíamos mandado que por vía de mayorazgo, los tuviese el dicho don Pedro por su vida y después dél sus herederos y sucesores y la dicha merced había habido efecto y la dicha renta se había situado y consignado en el pueblo de Cuautichlan y los había gozado el dicho don Pedro toda su vida y en su testamento y última voluntad, los había dejado vinculados con otros bienes en el dicho testamento contenidos y había llamado a la sucesión del dicho vínculo, en primer lugar a don Martín Moteçuma hermano del dicho su parte, el cual por muerte del dicho don Pedro, su padre, había sucedido en el dicho vínculo y le gozó hasta que murió habría tres años, sin dejar

² Fin de foja.

³ Más adelante aparece otra copia de esta Carta Ejecutoria. En la segunda copia dice: setenta y siete.

hijo ni sucesor y hallaríamos que allende de ser el dicho don Diego su parte, cuando el dicho don Martín su hermano murió, el hijo mayor del dicho don Pedro Moteçuma, estaba también expresamente y en segundo lugar llamado al dicho vínculo por el dicho don Pedro, su padre, en el dicho su testamento y siendo como era así verdad todo lo susodicho, la posesión civil y natural del dicho vínculo y mayorazgo y de todos los bienes a él anexos y pertenecientes, se transfirió en el dicho don Diego su parte, luego que murió el dicho don Martín su hermano y de hecho y contra todo derecho, le molestaban e inquietaban en ella y le estaban embargados los dichos tres mil pesos y rentas del dicho vínculo, por esa dicha nuestra Audiencia Real de México, a instancia del nuestro fiscal della y del dicho don Pedro de Andrada Moteçuma, por cuya causa no podía gozar del dicho mayorazgo como debía; por todo lo cual, nos pidió y suplicó, procediendo breve y sumariamente en la dicha causa, a ejecución y cumplimiento de nuestras leyes reales de Partida y Toro y declaratorias dellas y en cuanto necesario fuese, para este juicio de tenuta, declarásemos a el dicho su parte por legítimo sucesor del dicho mayorazgo y le amparásemos y en caso necesario, reintegrásemos y restituyésemos en la posesión dél y de todos los bienes, derechos = y acciones a él pertenecientes y contenidos en la dicha nuestra Real Cédula y testamento del dicho don Pedro, padre del dicho su parte, mandándole restituir todos los frutos corridos y por correr desde el día de la muerte del dicho don Martín, hasta la real entrega y restitución del dicho mayorazgo y que para este efecto, mandásemos alzar el dicho decreto y cualquier embargo que en los dichos bienes hubiese, haciendo sobre todo lo por su parte pedido, contra todas y cualesquier personas que conviniese, sobre que pidió cumplimiento de justicia y costas y juró que la dicha demanda, no la ponía de malicia e hizo presentación de la cédula de merced que habíamos mandado dar al dicho don Pedro Moteçuma de los dichos tres mil pesos de renta en cada un año y del testamento y codicilio que el

susodicho hizo y otorgó al tiempo de su fin y muerte, por donde vinculó los dichos bienes e hizo el dicho mayorazgo y llamó a los que habían de suceder en él, su tenor del cual, uno en pos de otro es como se sigue.// **[Al margen: Cédula y testamento]** El Rey: Marqués de Falces, pariente nuestro visorrey gobernador y capitán general de la Nueva España y presidente de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de México sabed, que teniendo delante la voluntad con que Moteçuma, señor que fue de esa Nueva España, se puso debajo de nuestro dominio y corona real y porque dél y de sus descendientes haya perpetua memoria y sean honrados y favorecidos y habiéndose consultado sobre ello con nuestra real persona, habemos tenido por bien que sobre lo que tiene en esa tierra don Pedro Moteçuma, su hijo, se le den a cumplimiento de tres mil pesos de oro de minas de a cuatrocientos y cincuenta maravedís, cada uno situados en uno de los repartimientos de indios que en esa tierra estuvieren vacos o de los primeros que vacaren, para que los tengan y goce él por todos los días de su vida y después dél sus herederos y sucesores perpetuamente para siempre jamás, los cuales dichos tres mil pesos, se vinculen para ello por vía de mayorazgo para que no se puedan trocar, vender, ni enagenar. // Por ende, yo vos mando que luego questa mi cédula veáis, en los frutos y tributos de los repartimientos de indios, que en esta tierra estuvieren vacos o en los primeros que vacaren, situéis, déis y señaléis al dicho don Pedro Moteçuma a cumplimiento de los dichos tres mil pesos de oro de minas en cada un año, con lo que ansí tiene en esa tierra, de manera que haya y tenga por todos los dichos tres mil pesos de minas, los cuales queden vinculados por vía de mayorazgo, para que así los tenga y goce él por todos los días de su vida y después dél sus herederos y descendientes y sucesores perpetuamente para siempre jamás, por cuanto yo he tenido y tengo por bien de le hacer esta merced, por la razón sobredicha y si después de hecha por vos la situación de los dichos tres mil pesos al dicho don Pedro Moteçuma, quisiera privilegio y

confirmación nuestra, se lo mandaremos dar tan fuerte y = firme y con las fuerzas y vínculos, sumisiones y otras cláusulas que fueren necesarias y de su parte nos fueren pedidas; hecha en El Escorial a veinte y tres de marzo de mil y quinientos y sesenta y siete años. Yo el Rey. Por mandado de Su Majestad Antonio de Erasso. // En la [Al margen: Testamento] ciudad de México de la Nueva España a ocho días del mes de septiembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y setenta años por ante mí el escribano de Su Majestad y testigos de yuso escritos, estando en las casas de morada de don Pedro Moteçuma, que es en esta dicha ciudad de México, junto a la iglesia de San Sebastián y estando el dicho don Pedro Moteçuma presente echado en una cama, mediante lengua de Francisco Osorio Ribadeo, intérprete de la Real Audiencia desta Nueva España, en la lengua mexicana juramentado, particularmente para lo de yuso contenido, dijo el dicho don Pedro Moteçuma que él está enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en su juicio natural, cual a Dios nuestro señor plugo de le dar y creyendo como cree firmemente en la Santísima Trinidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, creador del cielo y de la tierra y en todo aquello que cree y tiene la Santa Madre Iglesia Romana y tomando por su abogada a nuestra Señora Santísima Virgen María, a la cual ruega y pide por merced, sea su abogada e intercesora ante su preciosísimo hijo nuestro señor Jesucristo, que por su santísima pasión y muerte le quiera perdonar todos sus pecados y salvar y llevar su ánima a su santísima gloria, para donde fue criada y redimida y temiéndose de la muerte, que es cosa natural, y por dejar a sus herederos en paz y hacer lo que debe y es obligado como católico cristiano, dijo que era su libre voluntad hacer y otorgar su testamento, el cual, ha comunicado con el muy reverendo padre fray Domingo de la Anunciación, prior del monasterio de señor Santo Domingo desta dicha ciudad y con otros religiosos de la dicha orden que se hallaron presentes, el cual dicho testamento

hizo y ordenó en la orden y manera siguiente. // Primeramente, mandó su ánima a Dios nuestro señor que la crió, redimió por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra, de donde fue formado y que si desta enfermedad le acaeciére fallecer, que su cuerpo sea sepultado en el monasterio e iglesia de señor Santo Domingo desta dicha ciudad, en una de las capillas de la iglesia nueva, lo cual suplica al padre prior, frailes y convento del dicho monasterio se la den y señalen para el dicho su enterramiento y de sus hijos y deudos, pues como adelante en = [Al margen: El dicho don Diego Luis Moteçuma /Segundo Pliego] éste su testamento irá declarando, la instituye de renta competente para ello perpetuamente para siempre jamás.// Yten mandó, que el día de su fallecimiento, si ser pudiese y si no otro día luego siguiente, por los religiosos del dicho monasterio de señor Santo Domingo, se le diga una misa cantada con diácono e subdiácono, ofrendada de pan y vino y cera y se le dé la limosna acostumbrada, la cual paguen sus albaceas de sus bienes.// Yten mandó, que el dicho día, en el dicho monasterio y si no el día siguiente, le digan por su ánima, los dichos religiosos, veinte misas rezadas y se pague la limosna acostumbrada de sus bienes.// Yten mandó, que se dé de limosna a los monasterios de las tres órdenes desta ciudad de México que son Santo Domingo y San Agustín y San Francisco, a cada uno dellos un peso de oro común de sus bienes.// Yten mandó, a las mandas forzosas, a cada una dellas, cuatro tomines de oro común y con esto las aparta del derecho que podían tener a sus bienes.// Yten dijo que mandaba y mandó, al hospital de las bubas y al hospital de nuestra Señora de la Concepción y al hospital de los Indios desta ciudad de México y al Colegio de las Niñas de San Juan de Letrán. A cada uno dellos medio peso de oro común.// Yten dijo que mandaba y mandó, que lo metan por cófrade en las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y del Santísimo Sacramento y de la Veracruz y del Santísimo Nombre de Jesús y se dé para ello la limosna acostumbrada de sus bienes.// Yten dijo que man-

daba y mandó, veinte misas por las ánimas del Purgatorio, las cuales se digan en el dicho monasterio de Señor Santo Domingo por los religiosos dél.// Yten dijo que mandaba y mandó, que el día de su enterramiento le acompañen los curas de la iglesia de señora Santa Catalina desta ciudad y más otros seis clérigos sacerdotes, los cuales lleven su cruz alta y velo negro y su cuerpo en un ataúd cubierto de paño negro, todo tapado y de todo se pague la limosna que se acostumbre.// Yten dijo que mandaba y mandó, se digan en la dicha iglesia de señora Santa Catalina, por los curas della, veinte misas rezadas, las diez dellas en la iglesia de San Sebastián desta dicha ciudad, por los mismos curas y se pague la limosna acostumbrada, las cuales se digan por su ánima.// Yten dijo que mandaba y mandó, que le acompañen su cuerpo el día de su enterramiento, los niños = del Colegio de San Juan de Letrán desta dicha ciudad, con sus candelas y se les pague la limosna acostumbrada.// Yten dijo que mandaba y mandó, que por cuanto Francisco Morales Millán, vecino desta ciudad de México ha muchos años que hace sus negocios y pleitos y despachos, así para los Reinos de España, como en esta Nueva España y de seis meses a esta parte, habiéndole visto en necesidad, le ha socorrido y prestado dinero para su mantenimiento de casa mujer e hijos, que manda que se le pague de sus bienes lo que parece por el libro de dicho Francisco de Morales, con su juramento, sin otra prueba alguna, y también ha hecho gastos en los dichos pleitos y negocios, mandó que se le pague lo que por la dicha su cuenta y juramento parece que le debe, sin que en ello haya ninguna contradicción.// Yten dijo que, Juan Rodríguez, mercader, le ha dado algunas cuantías de pesos de oro en mercaderías y dineros y otras cosas, para el sustento de su persona, casas, hijos y mujer, de lo cual el dicho Juan Rodríguez tiene su cuenta y razón. Mandó que se le pague de sus bienes conforme al dicho su libro y cuenta y juramento

y con parecer del dicho Francisco de Morales Millán, que salió a pagar lo que así el dicho Juan Rodríguez le dio.// Yten dijo, que el dicho Francisco Morales, por él y en su nombre, trata pleitos en la Real Audiencia criminales contra Juan Gutiérrez de Aguilar y Miguel de San Pablo y Cristóbal de Burgos y Rodrigo de Alcázar y Felipe de Castellanos y otras personas, sobre razón de ciertas deudas que pretenden les debe el dicho don Pedro y se procede contra ellos a prisión y en otra manera diciendo, que engañaron al dicho don Pedro, que mandaba y mandó, que los dichos pleitos se sigan y fenezcan por toda justicia y si pareciere al dicho padre prior fray Domingo de la Anunciación y al dicho Francisco Morales, que conviene a su conciencia tomar con ellos algún asiento y que se les pague los pesos de oro que piden o alguna parte dellos, que lo puedan hacer, y les dio poder cumplido a ambos a dos y a cada uno dellos por sí *in solidum* y se pague de sus bienes, sin que sus herederos lo contradigan, porque ésta = [Al margen: Declaración sobre los pueblos de Tula y sus sujetos] era su determinada voluntad.// Yten dijo que, por cuanto doña María Miagauhsuch su madre, ya difunta, según el fuero antiguo de los indios fue casada con Moteçuma, su señor y padre señor que fue desta ciudad de México y Nueva España, la cual llevó a poder del dicho su padre, en dote y casamiento por bienes suyos propios conocidos, la provincia y pueblos de indios *naturales de Tula y sus sujetos con todas sus tierras,⁴ aguas, montes, vasallaje y todo lo demás a ella anexa y perteneciente y del dicho Moteçuma su padre y de la dicha doña María su madre, no quedó otro hijo varón mayor legítimo sucesor en sus estados y señoríos, sino el dicho don Pedro Moteçuma y por la Real Audiencia desta Nueva España, en vista y grado de revista, fue mandado dar y entregar al dicho don Pedro Moteçuma la dicha provincia de Tula y como él haya sido hombre viejo, enfermo y pobre, los

⁴ Este párrafo falta en la segunda copia de la ejecutoria.

indios de la dicha Tula favorecidos de algunas personas, se han sustraído y no le han querido obedecer, ni pagar los tributos, rentas y terrazgos que le deben y solamente le dieron la posesión de ciertas estancias de indios con sus tierras y el pleito está pendiente en el Real Consejo de las Indias, en corte de Su Magestad, por segunda suplicación, y porque es éste patrimonio de su madre y bienes dotales matrimoniales.// Por ende dijo, que mandaba y **[Al margen: Mete en el mayorazgo lo de Tula con lo de la Caja Real]** mandó, que la dicha provincia de Tula, fuera de las dichas estancias que ansí le dieron por concierto, sea todo y suceda en ello y en el derecho y acción que a la dicha provincia tiene, por la dicha razón su hijo don Martín de Moteçuma, legítimo, habido y procreado en doña Inés Teaçapan, natural del pueblo de Tenayuca, lo cual le mandó por vía de mayorazgo y vínculo, para que lo tenga con las demás rentas que le deja en la caja de Su Magestad para siempre jamás sucesivamente, llamándose al dicho mayorazgo los varones mayores y por defecto dellos las hembras. Con que siempre traigan por apellido y nombre el dicho nombre de Moteçuma y sus armas y escudo.// Y suplica a la sacra magestad, lo confirme y haga merced de la dicha provincia de Tula, sin quitalle cosa alguna de los tres mil pesos que le hizo merced en la dicha Real Caja, pues aquello fue por razón del Señorío del dicho Moteçuma, su padre y lo demás, es del patrimonio y bienes dotales, mayorazgo de la dicha su madre, para que si fuere necesario en cuanto a esto traer y tratar algunos pleitos, dijo que daba y dio poder cumplido, con libre y gentil administración al dicho Francisco Morales Millán, para que por todas instancias y sentencias los siga y fenezca, pues el dicho don Martín, es indio y no sabe de negocios, al cual le renunció y traspasó todo = el derecho y acción y recurso, señorío y propiedad y posesión que tiene y puede tener a la dicha provincia de Tula y sus sujetos y le instituye por su heredero, por no tener otro alguno legítimo varón, ni hembra, sino al dicho don Martín Moteçuma, su hijo legítimo.// Yten dijo que, por

cuanto Su Magestad le hizo merced al dicho don Pedro Moteçuma, por el mes de marzo del año que pasó de sesenta y siete años, de tres mil pesos de oro de minas en cada un año perpetuamente para siempre jamás, situados y señalados en su Real Caja para que por vía de mayorazgo los tenga y los deje en un sucesor de la dicha casa de Moteçuma, su señor padre y suyo y los días pasados él hubo otorgado y otorgó una escritura de mayorazgo de los dichos tres mil pesos, en el dicho don Martín de Moteçuma que a la sazón se llamaba don Martín Cortés y en otros cinco hijos e hijas naturales que tiene, el cual dicho mayorazgo se otorgó por ante el dicho Francisco Morales, escribano de Su Magestad y por lengua de Francisco Osorio Ribadeo y Diego de Escobedo, intérpretes, a veintiséis días del mes de marzo del año que pasó de mil y quinientos y sesenta y nueve años, el cual mandaba a cada uno de los dichos sus hijos e hijas, por vía del dicho vínculo, quinientos pesos de oro de minas y declaraba al dicho don Martín Moteçuma por hijo natural, el cual es legítimo, habido de legítimo matrimonio en la dicha doña Inés, por ende y porque religiosos y personas letrados, ahora, en el estado que está, le han aconsejado lo que debe hacer para descargo de su conciencia y salvación de su ánima, que dejaba y dejó el dicho mayorazgo según y de la forma y manera que lo tiene otorgado en el dicho don Martín Moteçuma y Cortés, para que sea suyo y haya y goce los dichos tres mil pesos de minas perpetuamente él y sus herederos y sucesores, con las condiciones y de la forma y manera que el dicho mayorazgo lo declara, el cual quede en su fuerza y vigor en lo que toca al dicho don Martín Moteçuma y en cuanto a las instituciones y mayorazgos que él hizo en don Diego Luis y en don Bartolomé de San Sebastián y en don Lorenzo y doña María y doña Magdalena, sus hijos naturales, lo revoca y da por ninguno y de ningún valor y efecto, para que no valga ni haga fe, ni les aproveche a los susodichos salvo al dicho don Martín, y porque en la cédula Real de la dicha merced Su Magestad dice = **[Al margen: El dicho**

don Diego Luis Moteçuma [Tercero Pliego] que todo lo que el dicho don Pedro Moteçuma hubiere de tener en esta tierra sean los dichos tres mil pesos por razón del patrimonio del dicho Moteçuma, su padre y aquello se ha de entender porque el dicho don Pedro tenía en la dicha caja ochocientos pesos o más pesos de oro de minas, del situado viejo que Su Magestad le había hecho merced y que todo se entendiese ser los dichos tres mil pesos y no será servido de privarle del derecho que tiene a los bienes doctales de la dicha su madre, que es la dicha provincia de Tula.// Por ende, que suplicaba a la sacra magestad así lo declare, pues tan grandes reinos y señoríos como el dicho Moteçuma su padre tuvo y dejó a la corona real de Castilla, han sido y son de grandes rentas y aprovechamientos que no tienen cuenta y para que mejor lo susodicho haya efecto, el dicho don Pedro renuncia, cede y traspasa en Su Magestad, cualquier derecho que pueda y deba tener desta tierra y reinos de la Nueva España y encargó y mandó al dicho don Martín Moteçuma que haga la misma renunciación, para que mejor se le conceda la dicha merced y así se lo deja encargado y mandado en toda la orden que el dicho Francisco de Morales diere como tutor y administrador que queda y adelante se nombra de las personas y bienes del dicho don Martín y de los demás sus hijos naturales, para que en lo tocante a la administración de sus haciendas y otras mandas que deja le obedezcan y tengan por tal tutor y administrador.// Yten **[Al margen: Declara las seis estancias que le habían dado]** dijo que, como tiene declarado, él posee en la dicha provincia de Tula, por razón del dicho concierto que le dieron los dichos indios de Tula, seis estancias nombradas: Tepeytique, Uueuuepan, Cocolco, Yllucan, Tlaltzonco, Tiapan, pobladas de indios con sus tierras, términos, aguas, pastos, labranzas y sementeras montes, las cuales, ha poseído y recibió sin perjuicio de su derecho y de la causa principal y porque él quiere disponer y mandar las dichas estancias como cosa suya propia, que son de su patrimonio, vínculo y mayorazgo y bienes docta-

les de la dicha doña María Miaguauhsenoch, su madre.// Por ende dijo que mandaba y mandó, las dichas seis estancias de indios a los dichos sus hijos legítimos y naturales, en la forma y manera siguiente; **[Al margen: Manda las seis estancias a sus hijos]** primeramente, mandó la estancia de indios de Tepeytique con su tierra, términos, al dicho don Martín Moteçuma su hijo legítimo y mayor varón mayorazgo, sucesor en su casa y estado con las = condiciones del dicho vínculo y mayorazgo que tiene hecho, para que no se pueda vender, ni enajenar y que siempre ande con los demás bienes vinculados en el dicho mayorazgo y con las condiciones dél.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que mandaba y mandó que, la estancia de indios nombrada Ubeuuepa con sus tierras y términos, sea y quede y la haya con vínculo de no la poder vender, ni enajenar, ni empeñar, don Diego Luis, su hijo natural, que está al presente en los reinos de España y venido que sea, se le entregue con la renta que hubiere rentado desde el día de su fallecimiento y si muriere antes de tomar la posesión y sin hijo legítimo, que suceda en ella el dicho don Martín Moteçuma, su hijo legítimo y sus herederos y sucesores en el dicho mayorazgo.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que mandaba y mandó que, la estancia de indios llamada Cocolco con sus tierras y términos, la haya y suceda en ella don Bartolomé de San Sebastián, su hijo natural y doña María Moteçuma, su hija natural, viuda mujer que fue de don Pedro de Silva, natural de la villa de Cuynacan y que esta dicha estancia de Cocolco lo hayan y gocen los susodichos por iguales partes. Tanto al uno como al otro.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que mandaba y mandó a don Lorenzo Moteçuma, su hijo natural, la estancia de indios llamada Yllucan, juntamente con doña Madalena, su hermana e hija natural del dicho don Pedro, para que ambos a dos, juntamente la gocen los frutos y rentas della por iguales partes, tanto al uno como al otro, la cual dicha doña Magdalena es doncella de edad de trece años y está por casar, a la cual recoja el dicho Francisco

Morales en su casa con su mujer, hasta que le dé estado, y esto mandó que así se cumpla.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que, otras dos estancias de indios a cumplimiento de las seis que tiene declaradas, que deja en la dicha provincia de Tula, que se llaman Tlaltzonco Tlapan, sean y queden para los dichos cinco hijos e hijas naturales llamados don Diego Luis, don Bartolomé de San Sebastián, don Lorenzo Moteçuma, doña María, doña Magdalena, para que por iguales partes las gozen y lleven los frutos y rentas dellas por iguales partes, con el dicho gravamen de no las poder vender, ni trocar, ni empeñar, ni en manera alguna enajenar, todas, ni parte dellas y el administrador que deja en este testamento para los dichos sus hijos e hijas, tenga = cargo de les dar y partir a cada uno el aprovechamiento que le cupiere, sueldo a Rata de las dichas estancias sacadas las costas, el cual dicho administrador es Francisco Morales Millán.// Yten el dicho don Pedro Moteçuma dijo que él, era casado en haz de la Santa Madre iglesia con doña Francisca, natural de Tezcuco, en la cual no tiene hijos, ni hijas y con ella, no hubo ni recibió bienes dotales algunos, ni en otra manera y por cargos en que sea y le debe de servicio que le ha hecho y por descargo de su conciencia dijo que mandaba y mandó que, todos los días de su vida, la dicha doña Francisca y viva y more en las casas principales del dicho don Pedro Moteçuma y se le den en cada un año por sus herederos legítimos y naturales de suso declarados, cien pesos de oro común y más cincuenta fanegas de maíz para su sustentación y con este cargo y condición les deja las dichas mandas [a los] dichos sus hijos y mayorazgo al dicho don Martín y con que todos sus nietos se recojan en la dicha casa y los den sustentación por el dicho mayorazgo y los demás de suso declarados, en todo lo cual sea administrador y procurador para que se guarde y cumpla, el dicho Francisco Morales Millán.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que, las mandas que así deja hechas a los dichos don Diego Luis y don Bartolomé y don Lorenzo y doña María y doña Magdalena y a la

dicha doña Francisca, su mujer, lo hace por la vía y forma que mejor de derecho puede y podría hacer y por la vía del tercio y remanente del quinto de sus bienes y porque en grande cargo a los dichos sus hijos naturales y a sus madres de grandes servicios que dellos ha recibido, lo mismo de la dicha doña Francisca, su mujer y no cumpliendo, ni guardando los susodichos lo contenido en este testamento, los deshereda y aparta de sus bienes y piden que otorguen escritura en forma de lo así pagar y cumplir, para más validación y descargo de su ánima y conciencia y en todo encarga y manda al dicho don Martín Moteçuma, su hijo legítimo y mayorazgo, así lo guarde y cumpla de sus bienes por defecto de los demás y so la dicha pena que a los [Al margen: Capellanía] demás.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que, por cuanto Su Magestad en la merced que le hizo de los dichos tres mil pesos de oro de minas de juro en su real caja para siempre jamás, manda que sea para que del dicho linaje de Moteçuma quede memoria y porque la verdadera memoria de la muerte = que los hombres esperan y por ende que por aquella vía y forma que mejor de derecho lugar haya por sí e por sus herederos y sucesores y para que dellos quede la dicha memoria, otorgaba y otorgó, que instituya y instituyó, una capellanía en el dicho monasterio de señor Santo Domingo desta dicha ciudad de México perpetuamente para siempre jamás y para ello suplica al prior y frailes del dicho monasterio, que le den y señalen una capilla de cantería en la dicha iglesia nueva, en donde manda que su cuerpo sea sepultado y los demás de sus hijos legítimos y naturales y descendientes del nombre y linaje de Moteçuma, en donde en cada semana, de todas las del año y para siempre jamás, se digan por su ánima y de los deudos y hijos y sucesores que allí se enterraren una misa rezada, para lo cual deja y señala de renta en cada un año situados y señalados en el dicho juro y vínculo que deja al dicho don Martín Moteçuma y a los demás sus hijos naturales, en las mandas que les tiene hechas, quinientos pesos de oro común, en cada un año perpetuamente en

esta manera, que del dicho juro y mayorazgo de la caja real y los demás bienes que deja al dicho don Martín Moteçuma y de lo mejor parado dellos, se cumplan los dichos quinientos pesos cada un año y los demás sus hijos y bienes que les deja, queden por seguridad y empeño para la dicha capellanía, para que no lo cumpliendo el dicho mayorazgo y sucesores, se puedan vender los dichos bienes y mandar e imponer sobre ellos los dichos quinientos pesos, de todo lo cual mandó que otorgasen escritura los dichos sus hijos e hijas legítimos y naturales y deja por patrón de la dicha capellanía al dicho don Martín Moteçuma, su hijo mayorazgo y a su administrador Francisco Morales Millán y después dellos a los que declararen en su testamento los susodichos o cualesquier dellos, con los gravámenes y condiciones que les pareciere, que para lo hacer les da poder cumplido a ambos a dos y a cada uno dellos por sí *in solidum* cual en tal caso se requiere.// Yten el dicho don Pedro de Moteçuma dijo, que a él le deben algunas personas y él debe a otras personas algunas cantidades de pesos de oro, que se han de cobrar y pagar por él y por descargo de su conciencia, hace dello declaración en la forma y manera siguiente y primeramente dijo que debe a un indio llamado Martín García y a otros que él dirá en Santiago del Tatlulco desta ciudad, ciento y setenta pesos de oro común, manda que se le pague de sus bienes.// Yten dijo = **[Al margen: El dicho don Diego Luis Moteçuma /Cuarto Pliego]** que debe a Martín Casuan cinco pesos de oro común. Mandó que se le paguen de mis bienes.// Yten dijo que debe al monasterio de señor Sant Francisco desta ciudad de México, ciento y veinte pesos de oro común, de una campana que les mandó. Manda que se paguen de sus bienes y se sepa de Rodrigo del Alcázar los pesos de oro que tiene recibidos para esto, porque son a su cargo.// Yten dijo que debe a un indio que se llama Pedro de Teonemite cinco pesos de oro común. Manda se le pague de sus bienes.// Yten dijo que debe a Martín Tozquetzlal cinco pesos de oro común. Manda se le pague de sus bienes.// Yten dijo que

debe a Matheo indio diez pesos, que dirán sus hijos quién dé diez pesos de oro común. Manda se le paguen de sus bienes.// Yten dijo que debe a Cosme de Santa María, indio, veinte pesos de oro común. Manda que se le paguen de sus bienes.// Yten dijo que debe a Juan de Cuenca, vecino desta ciudad de México, diez pesos de oro común. Manda se le paguen de sus bienes.// Yten dijo que debe a Juan de Peña, vecino desta ciudad, cinco pesos de oro común. Manda se le pague de sus bienes.// Yten dijo, que él mandó hacer una joya de oro de que sus hijos darán claridad, mandó que se cobre la joya de oro y se pague lo que se debiere por hacella de la persona que la tuviere.// Yten dijo, que él hubo una piedra verde de Francisco Acatzin y no concertó con él el precio. Manda que se trate con él el valor y lo que fuere justo se le pague de sus bienes.// Yten dijo, que debe a un indio sastre que se llama Domingo, tres pesos de oro común, manda que se le paguen de sus bienes.// Yten dijo, que debe a Juan Martínez de San Miguel, vecino desta dicha ciudad, treinta pesos de oro común, manda se le paguen de sus bienes.// Yten dijo, que debe a Gonzalo Martínez, español, veinte pesos de oro común, manda se le paguen de sus bienes.// Yten dijo, que debe a un sastre español, que no sabe cómo se llama y luego dijo que se llamaba Juan Gutiérrez, cincuenta pesos de oro común, manda se le paguen de sus bienes.// Yten dijo, que debe a Çenedo, vecino desta dicha ciudad, cuarenta pesos de oro común, manda se le paguen de sus bienes.// Yten dijo, que debe a Antón de Spejo, mercader, vecino desta dicha ciudad, noventa pesos de oro común, manda se le paguen de sus bienes.// Yten el dicho don Pedro Moteçuma dijo que, lo que a él se le debe de lo siguiente, = para que se cobre por sus albaceas y herederos.// Dijo el dicho don Pedro que doña María Manuel, mujer de Diego Arias de Sotelo, le debe quinientos pesos de oro común, manda que se cobre della y de sus bienes, y para en cuenta de esta deuda le dio un negrillo de edad de seis años, poco más o menos, y no se trató del precio. Mandó que se trate della el valor del dicho negrillo

y lo que justamente podía valer, se le descuenta de los dichos quinientos pesos de oro común y lo demás se cobre.// Yten dijo el dicho don Pedro que le debe Pedro Ponce de León, vecino desta dicha ciudad, trescientos y cincuenta pesos de oro común, manda que se cobren dél y de sus bienes.// Yten dijo el dicho don Pedro que Juan Navarro, intérprete de los señores oficiales de la Real Hacienda de Su Magestad, le deben noventa pesos de oro común, manda que se cobre dél y de sus bienes.// Yten dijo el dicho don Pedro que don Francisco Jorge, indio principal del pueblo de Mizque, él le debe sesenta pesos de oro común. Manda se cobren dél y de sus bienes.// Yten dijo el dicho don Pedro que don Matheo, indio principal de Capal, le debe doce pesos de oro común, manda se cobren dél y de sus bienes.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que Gabriel de Chávez, vecino desta ciudad de México, hijo de Gutiérrez de Badajoz ya difunto, le debe ochocientos pesos de oro de minas y para en cuenta dellos, le ha dado ciento y ochenta pesos de oro común. Manda que descontados los dichos ciento y ochenta pesos de oro común, los dichos ochocientos pesos de minas, se cobre la resta dél dicho Gabriel de Chávez y de sus bienes.// Yten dijo el dicho don Pedro que de más de los ochocientos pesos de minas, en el capítulo antes deste declarados, el dicho Gabriel de Chávez le debe por una escritura, ciento y sesenta pesos de oro común, manda se cobren del susodicho y de sus bienes.// Yten dijo el dicho don Pedro que Pedro Rodríguez Caravajal le debe treinta y cinco pesos de oro común y más una piedra de izada que llevó prestada y no se la ha vuelto. Manda que todo se cobre dél y de sus bienes.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que Pedro de Valdés, español, que vino de los reinos de Castilla con cartas de don Diego Luis, su hijo, le ha servido tiempo de seis meses y está en su casa sirviéndole todavía a él y a sus hijos manda se le pague su salario que a sus albaceas pareciere.// Yten el dicho = don Pedro Moteçuma dijo que él, tiene ciertas estancias de ganados de ovejas y cabras y sementeras de trigo

y maíz en los términos de la provincia de Tula y una dellas en compañía de Phelipe de Castellanos, que luego que fuere fallecido el dicho don Pedro, se haga de todo ello inventario, para así escribir, y conste de los bienes y ganados que hubiere y se entregaron a su heredero y administrador, lo cual siempre esté todo junto y se multiplique y aumente y no se venda a persona alguna, sino que dellas se sustenten sus hijos, especialmente el mayorazgo y los aprovechamientos y rentas sean para la dicha sustentación de su casa, hijos y nietos naturales, que en ella manda residan, siendo señor propietario de lo principal el dicho don Martín Moteçuma, su heredero y usufructuaria la dicha su mujer y hijos y nietos como dicho es.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que, ha más tiempo de doce años, que el dicho Francisco Morales Millán le ha servido en sus pleitos, causas y negocios, así en esta Real Audiencia, que reside en esta ciudad de México, como en los demás juzgados della y en España, para con Su Magestad y con la orden de señor Santo Domingo y con el obispado de Chiapa, que residía en corte de Su Magestad, en lo cual ha trabajado mucho, así en escrituras, procesos, despachos, como en prestalle dineros, para la sustentación de su casa, mujer e hijos de que le es en mucho cargo y había un año, poco más o menos, que le señaló de salario en cada un año, cien pesos de oro común, lo cual es muy poco y los negocios que tiene a cargo son muchos.// Por ende que mandaba y mandó que el dicho Francisco Morales, lleve y haya en cada un año, por todos los días de su vida, doscientos pesos de oro común, por razón de los dichos pleitos y despachos que le ha traído de España y mercedes de Su Magestad y por su industria y favor del dicho obispo de Chiapa le trajo y de los dichos pleitos que ha solicitado y ha de tratar por los dichos sus hijos, a los cuales mandó que se los paguen por los tercios del año y de lo mejor parado de sus rentas y bienes y no le puedan ser quitados en manera alguna, los cuales han de correr desde el día que le hubo señalado y señaló los dichos cien pesos del primero salario, = lo cual

le manda por aquella vía y forma mejor de derechos haya lugar y por descargo de su conciencia.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que de presente, no se acuerda deber pesos de oro algunos, ni que a él le deban, más que de los que de suso están declarados. Manda que lo que pareciere, fuera de lo susodicho que él debe, lo que le deben se pague y se cobre y si alguna persona viniere jurando que le debe hasta tres pesos de oro, manda que se le pague con el dicho juramento.// Yten el dicho don Pedro dijo que Moteçuma, su padre, no dejó ningún hijo mayor varón sino fue al dicho don Pedro, el cual derechamente es sucesor en todos sus estados y señoríos, por razón de que el dicho Moteçuma se casó con la dicha doña María Miaguauxuch su madre, señora que fue de la provincia de Tula, en la cual hubo al dicho don Pedro Moteçuma y si alguna hija otra dejó que pretenda ella o sus herederos derecho alguno a los señoríos y patrimonios del dicho Moteçuma, es la verdad contrario y no se puede tomar fundamento de su parte a declaración del marqués don Fernando Cortés, porque aquellas no las aprobando, antes reclamándolas, por las haber hecho por sus particulares intereses y aficiones son ningunas, lo cual se prueba ser el dicho don Pedro tal sucesor e hijo legítimo del dicho Moteçuma por las cédulas reales de Su Magestad, en donde declara al dicho don Pedro por tal hijo mayor, varón, legítimo, sucesor, especial, la en donde le hace merced de los dichos tres mil pesos de oro de minas de vínculo y así debajo de los dichos fraudes podría ser que alguna persona, so color de decir que es sucesor de la casa del dicho su padre, presupuestas las dichas declaraciones y fraudes, quisiesen entrar en demandar la dicha memoria y merced, como en efecto se ha dicho por parte de los herederos de doña Isabel y doña Leonor sus hermanas, hijas que dicen ser del dicho Moteçuma; por ende, declarando verdad y satisfaciendo a la dicha duda para el paso en que está, dijo que es el hijo mayor varón legítimo del dicho Moteçuma, su padre, = [Al margen: El dicho *don Diego Luis Moteçuma* / Quinto Pliego] conforme y como Su

Magestad lo declara y que los hijos y sucesores de las dichas doña Leonor y doña Isabel, no tienen derecho a sus bienes, ni al patrimonio y señoríos del dicho su padre, sino es el dicho don Pedro y el dicho don Martín, su hijo y sucesor, al cual da poder para que pueda, como su heredero, pedir los bienes y posesiones del dicho Moteçuma que tengan ocupados cualesquier personas particulares y seguirlos por todas instancias, en todo lo cual le hace señor y sucesor y les renuncia sus derechos y acciones como a tal su heredero y sucesor para que lo pueda pedir en juicio y fuera dél, con frutos y rentas y de la manera que le pareciere, como propietario que es de la dicha herencia, para lo cual ansímismo, dio el dicho su poder a el dicho Francisco Morales, para que como administrador y curador del dicho su hijo y de los demás, pueda seguir los dichos pleitos y demandas por todas instancias y sentencias hasta la final conclusión de todos ellos, ansí de dineros, oro, plata, esclavos, joyas, tierras, aguas, pueblos, montes y otros cualesquier bienes que fueron y quedaron del dicho Moteçuma y que él lo dio y emprestó en cualquier manera a cualesquier personas y que dello haya sido despojado y recibido y cobrado y aumentado, para que se incorpore en el dicho mayorazgo del dicho don Martín Moteçuma.// Yten el dicho don Pedro Moteçum dijo que a cinco días del mes de julio que pasó deste presente año de setenta años, Cristóbal de Acevedo, oficial que solía ser en la Contaduría de Su Magestad desta ciudad de México, con su poder del dicho don Pedro Moteçuma, hizo la cuenta de los pesos de oro que él hubo de haber del tercio que se cumplió el dicho día, del situado de los tres mil pesos de minas que Su Magestad le hizo merced, y se le dio libranza de un tercio, que son mil pesos de oro de minas, de los cuales los señores oficiales de la Real Hacienda se hicieron pago de mil y tantos pesos de oro de lo que el dicho don Pedro se había obligado a pagar, por los indios de las dichas seis estancias de indios arriba declaradas, de tributos recargados que debían y ansímismo, se pagaron de lo procedido del dicho tercio a Miguel de San Pablo,

quince y tantos pesos de oro común y a Juan Rodríguez, mercader, se le pagaron otra cierta cantidad de pesos de oro, ya en cuenta de lo que el dicho don Pedro les debía y solamente quedaron en poder dél = dicho Cristóbal de Acevedo, pagadas las dichas deudas hasta doscientos y ochenta y tres pesos de oro común, los cuales por mandado del dicho don Pedro, dió y entregó el dicho Francisco Morales, el cual se los ha dado el dicho don Pedro por sus gastos y mantenimiento de su persona, casa, mujer e hijos. Por ende dijo que daba y dio por libres de los dichos pesos de oro, al dicho Cristóbal de Acevedo y al dicho Francisco Morales y confesó haber recibido toda la dicha cantidad en la manera que dicha es, y mandó que en cuanto a esto, no se les pida cosa alguna y porque por recaudos de los señores oficiales de la Real Hacienda de Su Magestad consta estar libres de la cobranza de los dichos pesos de oro.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma, que las casas principales de **[Al margen: Mete las casas en el mayorazgo]** su morada, que son junto a la iglesia de San Sebastián, con sus solares y edificios y lo demás que le pertenecen, sean y queden para el dicho don Martín Moteçuma, su hijo legítimo y sucesor, para que los tenga en el dicho vínculo de mayorazgo él y sus sucesores, sin los poder vender, y que como tiene declarado, puedan vivir en ellas la dicha doña Francisca, su mujer y los dichos sus hijos y nietos, todos los días de sus vidas y que el dicho don Martín, les dé la sustentación que hubieren menester, porque es tal su voluntad.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que él, tiene y posee en la **[Al margen: Manda que hace a sus hijos y que el que muriere sin heredero vuelva al mayorazgo lo que hubiere heredado]** comarca de México y de Tula y de otras partes, algunos pedazos de tierras, los cuales manda que se repartan entre sus hijos legítimos y naturales por iguales partes, con tanto que no los puedan vender y si alguno de los dichos sus hijos falleciere, sin dejar hijo legítimo que suceda en sus bienes, el dicho don Martín y sus hijos y herederos, la cual dicha manda dijo que hacía e hizo a los dichos sus

hijos naturales, por vía demanda de tercio y quinto y por aquella vía y forma que mejor de derecho haya lugar.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que los señores oficiales de la Real Hacienda de Su Magestad desta Nueva España, han cobrado del dicho don Pedro tres mil y seiscientos y tantos pesos de oro = por lo que debía de tributos recargados los indios de las seis estancias de suso declaradas y porque en lo susodicho él tiene para sí, hubo error y él no debía esta cantidad, pues no lleva tributo, ni aprovechamiento de las dichas estancias, sino Su Magestad, manda el dicho don Pedro que se cobre esto, se siga la causa y se averigüe, si fuere justicia, que se le vuelva lo que fuere suyo, para lo cual dio poder al dicho Francisco Morales que lo pueda pedir y seguir por todas vías e instancias hasta la final conclusión.// Yten dijo el dicho don Pedro Moteçuma que por cuanto los dichos sus hijos e hijas son indios ignorantes y de poco saber y que con facilidad los podrán engañar, para que se pierdan ellos y sus bienes, por tanto que mandaba y mandó que el dicho Francisco de Morales Millán, sea tutor y curador y administrador de las personas y bienes de los dichos sus hijos y hijas legítimos y naturales y tenga a cargo sus personas y haciendas, pleitos y causas y cobranzas y les provea de lo necesario y en todo los honre y vuelva por ellos y les multiplique los dichos sus bienes, a los cuales mandó le obedezcan y tengan por tal su tutor y curador y administrador y que en este caso, no se le pida ni el dicho Francisco Morales dé fianza alguna, más de que por sólo su juramento, cuenta y libros, sea creído en las cuentas que diere de los dichos bienes y que la justicia real, ni otra persona alguna, no le quiten, ni remuevan el dicho cargo, si no fuere con justas y graves causas y así lo dejó mandado que era su última voluntad; y para cumplir y pagar este su testamento y las mandas en él contenidas y para que haya cumplido efecto, dijo el dicho don Pedro Moteçuma que nombraba y nombró, señalaba y señaló por sus albaceas y testamentarios ejecutores dél, al muy reverendo padre fray Domingo de la Anunciación, prior del monasterio de

señor Santo Domingo, desta dicha ciudad y a Francisco Morales Millán, vecinos desta dicha ciudad, a ambos a dos y a cada uno dellos *in solidum* a los cuales dio poder cumplido en forma, para que entren y tomen, vendan y rematen, tanta parte de sus bienes cuanta abaste para cumplir y pagar este su testamento y cual ellos lo hicieren por = su ánima de Pare Dios nuestro señor, quien lo haga por las suyas y cumplido y pagado este su testamento y las mandas y legatos en él contenidos, el dicho don Pedro de Moteçuma dijo que dejaba y dejó, nombraba **[Al margen: heredero]** y nombró por su legítimo hijo, único y universal heredero, al dicho don Martín Moteçuma, su hijo legítimo y de la dicha doña Inés Tiacapan, para como tal su hijo y heredero, suceda en todos sus bienes, muebles y raizes, herencias, derechos y acciones, ansí de padre como de madre, que se entiende del dicho Moteçuma, su padre y doña María Miaguauhxuch, su madre y por cualquier vía paque lo haya y goce después de sus días, con la bendición que Dios nuestro señor y suya; y reboca y dio por ninguno y de ningún valor y efecto otros cualesquier testamento o testamentos, mandas y codicilos que por escrito o por palabra haya hecho y otorgado en todos los tiempos pasados, para que no valgan, ni hagan fe en juicio, ni fuera dél, salvo éste que agora últimamente hace y otorga, adonde se cumpla y acaba su última y postrimera voluntad, el cual quiere que valga en juicio y fuera dél por su testamento o por codicilio o en aquella vía y forma que mejor de derecho haya lugar, en testimonio de lo cual, otorgó este testamento el dicho don Pedro ante mí, el presidente escribano de Su Magestad y testigos de yuso escritos, que es hecho en el dicho día mes y año susodicho. Testigos que fueron presentes a este registro, el padre prior fray Domingo de la Anunciación, de la orden de señor Santo Domingo y de fray Melchor de los Reyes, Diego de Escobedo y Pedro de Valdés, estantes en México, y el dicho don Pedro, lo firmó de su nombre y rúbrica, a quien yo, el escribano doy fe que conozco, que ansí mismo lo firmó el dicho Fran-

cisco Osorio, intérprete y el dicho Diego de Escobedo, intérprete ansímismo, e yo el dicho escribano receptor, que entiendo la lengua mexicana y lo que el dicho don Pedro dijo y otorgó, en este dicho testamento. Don Pedro Moteçuma, Francisco Osorio por testigo, Pedro de Valdés por testigo, Diego de Escobedo, pasó ante mí Damián García Franco, escribano.// En la ciudad **[Al margen: Codicilio]** de México de la Nueva España diez días del mes de septiembre de mil y quinientos y setenta años, estando en las casas de la morada de don Pedro Moteçuma, que son junto a la iglesia de señor San Sebastián desta dicha ciudad y el dicho don Pedro Moteçuma, pareció estar enfermo en una cama, mediante lengua de Francisco Osorio Ribadeo, intérprete de la Real Audiencia desta Nueva España, habiendo visto = **[Al margen: El dicho don Diego Luis Moteçuma /Sexto Pliego 6]** el testamento que ante mí, el presente escribano de Su Magestad, hizo y otorgó en la misma casa, en el dicho día de este presente mes de setiembre y año susodicho, que está escrito en ocho hojas de papel en registro y en sesenta y cuatro cláusulas y capítulos, sin la cabeza del dicho testamento, dijo el dicho don Pedro que lo ratificaba y ratificó y de nuevo si era necesario lo aprobaba y aprobó y mandó, se guarde y cumpla todo y en parte, como en él se contiene, sin quitar ni reservar cosa alguna y porque ésta es su última y libre voluntad//. Con **[Al margen: Llama al hijo mayor de los naturales al mayorazgo]** declaración que si el dicho don Martín Moteçuma, su hijo legítimo y sucesor y heredero en el mayorazgo y los demás bienes, que por el dicho su testamento le deja, muriere sin dejar hijo legítimo heredero, que el dicho mayorazgo con los demás bienes, sea habida y los haya y herede el hijo mayor de los naturales que en el dicho su testamento deja nombrados, y si este tal, ansímismo falleciere sin heredero legítimo, herede el hermano que viniere luego tras él, y con esta declaración, mandó que el dicho su testamento se guarde y cumpla como en él se contiene, y porque por la gravedad de su enfermedad, dijo que no estaba para firmar, ni podía, rogó a Gabriel de

Cháves, vecino desta dicha ciudad, lo firme por él y el dicho intérprete y los demás testigos de yuso contenidos, siendo testigos el dicho Gabriel de Cháves y Gonçalo García, maestro del arte de la seda y Bernardino de Tobar y Andres Sánchez Bueno y Diego Ramírez, vecinos en el barrio de San Sebastián y Francisco Sedeño, vecino de Tescuco y Antón de Almodovar, vecino ansmismo de la dicha colación, que algunos dellos dijeron haber entendido la lengua mexicana y lo que el dicho don Pedro dijo y otorgó de suso contenido, e yo el presente escribano que dello doy fe y que entiendo la lengua mexicana. Por dicho, Gabriel de Cháves, Francisco Osorio por testigo, Diego Ramírez por dicho Francisco Sedeño, Andrés Sánchez Bueno, Antón de Almodovar, pasó ante mí Damián García Franco, escribano de Su Magestad.// El doctor Juan Maldonado, alcalde de corte por Su Magestad en esta ciudad de México de la Nueva España, hago saber a vos Damián García Franco, escribano de Su Magestad y receptor en esta Real Audiencia que, Francisco Morales Millán, como curador de don Martín Moteçuma, hijo legítimo y universal heredero de don Pedro Moteçuma difunto, por una petición que se presentó, pidió que por cuanto ante vos, el dicho don Pedro Moteçuma hizo y otorgó su testamento y dende a dos días hizo otro = otorgamiento y ratificación dél, debajo de cuya disposición falleció, de todo lo cual tenía necesidad de un traslado signado y firmado, en manera que haga fe para el efecto en su petición contenido.// Por ende, yo os mando, si ante vos pasó o en vuestro poder está el dicho testamento y segundo otorgamiento y ratificación, déis al dicho Francisco Morales Millán, un traslado, dos o más de todo lo susodicho signado y firmado, en manera que haga fe, pagando los vuestros derechos, lo cual haced y cumplid so pena de cien pesos para la Cámara de Su Magestad. Fechado en México a quince días del mes de octubre de mil y quinientos y setenta y un años. El doctor Juan Maldonado, por su mandado Juan Clemente.// En la ciudad de México diez y seis días del mes de octubre de mil y quinientos y

setenta y un años, por ante mí Damián García Franco, escribano de Su Magestad, Francisco Morales Millán me dio y presentó este mandamiento del señor alcalde de corte doctor Juan Maldonado arriba contenido y me pidió lo vea y cumpla como en él se contiene, e yo, el dicho escribano habiéndolo visto, en cumplimiento dél, saqué e hice sacar del testamento original que don Pedro Moteçuma hizo y otorgó ante mí, que está en mi poder este traslado, siendo testigos a la presentación deste mandamiento Francisco Osorio Ribadeo y Juan de Rivero, intérprete de la Audiencia Real desta Nueva España y vecino de México, Damián García Franco, escribano de Su Magestad. Yo Damián García, escribano de Su Magestad y su receptor en la Real Audiencia desta Nueva España, presente fui al otorgamiento deste testamento, según que de suso se contiene y por ende hice mi signo en testimonio de verdad. Damián García Franco escribano de Su Magestad.// Nos los escribanos de Su Magestad que aquí firmamos nuestros nombres damos fe que Damián García Franco, escribano de Su Magestad, de quien va firmada y signada esta escritura de testamento es escribano de Su Magestad y a las escrituras y otros autos que ante él pasaron se da entera fe y crédito, en juicio y fuera dél, en testimonio de lo cual lo firmamos de nuestros nombres. Juan Clemente escribano de provincia, Rodrigo de Vello escribano de Su Magestad, Francisco Morales, escribano de Su Magestad.// De todo lo cual por los [Al margen: La relación del pleito] del dicho nuestro Consejo fue mandado dar traslado a las otras partes y contra ello, Sebastián de Santander en nombre del dicho don Pedro de Andrada Moteçuma y presentó una petición en el dicho nuestro Consejo en veinte días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y nueve años, en que dijo debíamos mandar absolver y dar por libre al dicho su parte de todo lo en contrario pedido y declarar la posesión de los dichos bienes y rentas, sobre que es este pleito, haberse transferido en el dicho su parte conforme a las condiciones del dicho mayorazgo, porque la dicha petición y demanda presentada por el dicho don Diego

Luis Moteçuma, no era puesta por parte, ni con relación cierta y así la negaba en todo y por todo como en ella se contenía, porque la parte contraria no era llamado a la sucesión del dicho vínculo y mayorazgo, ni podía suceder en él, por ser como era bastardo e incapaz de la dicha sucesión y porque no se podía aprovechar de una escritura de testamento que presentaba, diciendo ser testamento del dicho don Pedro Moteçuma, su padre, porque no era cierto, ni verdadero y lo redarguía de falso civilmente y juró que no lo hacía de malicia, porque cuando el dicho testamento fuera cierto y verdadero, no podía el dicho don Pedro Moteçuma llamar al dicho don Diego a la sucesión del dicho mayorazgo, porque la merced que nos habíamos hecho de los dichos tres mil pesos, declarábamos que los dábamos para que sucediese en ellos por vía de mayorazgo, sin declarar en particular los sucesores que habían de suceder y por solo decir que se sucediese por vía de mayorazgo, se entendía se había de suceder por la orden y grado ordinario en la sucesión de los mayorazgos, que era que siempre sucediese el hijo y descendiente legítimo y a falta de descendiente legítimo, sucediese el transversal más propincuo por vía de representación y conforme a esto, el dicho su parte, era derechamente llamado al dicho mayorazgo, porque el dicho don Martín de Moteçuma, último poseedor que fue del dicho mayorazgo, no había dejado descendiente, ni hermano alguno legítimo y el más propincuo o pariente legítimo que tuvo era don Juan de Andrada Moteçuma, hijo mayor legítimo de doña Isabel Moteçuma, hija mayor legítima que fue del dicho Moteçuma, de manera que el dicho don Juan de Andrada, era primo hermano legítimo del dicho don Martín, último poseedor y el que sin duda alguna venía a suceder en el dicho mayorazgo y el dicho su parte, como su hijo legítimo y natural había sucedido en su lugar y grado y en él se había = transferido la posesión civil y natural de los dichos bienes y rentas desde el día que murió el dicho don Martín, porque con esto concurría que la merced que nos habíamos hecho

al dicho don Pedro Moteçuma, era para que fuese mayorazgo perpetuo, para conservación de la memoria del dicho Moteçuma, y en la parte contraria no se conservaba, ni podía conservar, por ser como era bastardo, y solamente se conservaba en el dicho su parte, como en descendiente varón legítimo del dicho Moteçuma, por todo lo cual, nos pidió y suplicó, le mandásemos absolver y dar por libre de todo lo contra él pedido y declarar haberse traspasado la posesión civil y natural de la dicha renta y le mandásemos amparar y defender en ella y en caso que fuese necesario se la mandásemos restituir conforme a la ley de Toro y declaratorias della, sobre que pidió justicia y costas, de lo cual por los del dicho nuestro Consejo fue mandado dar traslado a las otras partes y por una petición que el licenciado Negrón, nuestro fiscal, que a la sazón era en el dicho nuestro Consejo en veinte y ocho días del mes de noviembre de mil quinientos y setenta y nueve años presentó, dijo que los pedimientos hechos y presentados por las partes contrarias debían ser dados por ningunos y no haber lugar de se hacer cosa alguna de lo contrario pedido y así nuestro real fisco había de ser dado por libre, porque los dichos pedimientos no habían sido hechos por partes en tiempo, ni en forma, ni contenían cierta, ni verdadera relación y si contestación requerían, los negaba como en ellos se contenía, porque las partes contrarias ningún derecho tenían para lo que pedían, ni para ello se podían ayudar de la merced que pretendían que nos habíamos hecho al dicho don Pedro Moteçuma de los dichos tres mil pesos de renta por vínculo de mayorazgo, porque el dicho vínculo, solamente se había hecho en favor del dicho don Pedro a quien habíamos hecho la dicha merced y de sus descendientes y el dicho don Pedro Moteçuma que litigaba, no era descendiente del dicho don Pedro cuyos descendientes fueron llamados para la dicha sucesión y por ello no solamente = [Al margen: El dicho don Diego Luis Moteçuma / Séptimo Pliego] no puede pretender que haya de suceder en ella, antes expresamente estaba excluido, para que no la pudiese pedir y

ansí mismo el dicho don Diego Luis Moteçuma, menos podía pedir la dicha sucesión, porque aunque pretendiese ser descendiente del dicho don Pedro, se hallaría no ser legítimo, ni capaz para poder suceder en el dicho vínculo y conforme a derecho, el llamamiento de los descendientes solamente comprendía a los que eran legítimos y de legítimo matrimonio nacidos, porque habiendo faltado como faltaban los descendientes legítimos del dicho don Pedro y expirado los llamamientos de la dicha sucesión, los dichos bienes se habían devuelto a nuestra real corona y habían de quedar incorporados en ella y si era necesario, así pedía se declarase y mandásemos dar por ningunos los dichos pedimientos y a los dichos don Diego Luis y don Pedro por no partes, dando por libre a mi real fisco de todo lo por ellos pedido, sobre que pidió justicia y costas, de lo cual, por los del dicho nuestro Consejo fue mandado dar traslado a las otras partes y en respuesta dello el dicho Alonso de Herrera, en nombre del dicho don Diego Luis, presentó una petición en que dijo que, ante todas cosas en cuanto a lo del pueblo de Tula y sus estancias y sujetos y rentas y los demás bienes maternos y otros cualesquier que como libres y suyos propios habían sido vinculados por el dicho don Pedro Moteçuma, padre del dicho su parte, en su testamento y última voluntad que tenía presentado, no se ponía duda por las partes contrarias, ni la podía haber, sino que era llano y cierto que el vínculo y mayorazgo de todos los dichos bienes pertenecían al dicho su parte por el título y razón que en su primera demanda se refería, y en cuanto a los tres mil pesos de oro de minas, que para el dicho vínculo y mayorazgo nos le habíamos mandado dar, en cuanto a la parte y suma que el dicho don Pedro Moteçuma, padre del dicho su parte tenía al tiempo que por la dicha merced se mandó que de nuestra Real Hacienda se le supliesen sobre lo que el tenía hasta tres mil pesos, debíamos mandar hacer lo que tenía pedido en lo de Tula y los demás bienes libres del dicho don Pedro, pues era una misma razón y de todos en una misma manera había podido disponer y

dispuso, vinculándolos y llamando a la sucesión y mayorazgo dellos al dicho don Diego su parte, por muerte del dicho don Martín su hermano.// Por las cuales razones y otras muchas que dijo y alegó, nos pidió y suplicó mandásemos hacer según tenía = pedido y suplicado, sobre que pidió justicia y dello fue mandado dar traslado a las otras partes, contra lo cual, los dichos nuestro fiscal y Sebastián de Santander, en nombre de su parte, fue dicho y alegado de su derecho y nos pidieron y suplicaron mandásemos hacer según que por sus partes estaba pedido y suplicado, sobre que pidieron justicia y dello fue mandado dar traslado a las otras partes y se concluyó el dicho pleito, y por los del dicho nuestro Consejo visto, recibieron las partes a prueba, con cierto término, dentro del cual por todas ellas fueron hechas y presentadas ciertas probanzas por testigos y escrituras y dellas pedida y hecha publicación y por una petición que el dicho Domingo de Orive presentó en el dicho nuestro Consejo, dijo que a él se le había hecho cierta notificación en nombre de los menores hijos de don Pedro de Andrada Moteçuma, difunto en este dicho pleito, y que el poder que tenía era limitado como dél constaba para otros negocios y no para el dicho pleito, nos pidió y suplicó mandásemos que la dicha notificación y las demás que en el dicho pleito se hubiesen de hacer, se hiciesen a persona que fuese parte y tuviese poder de los dichos menores, sobre que pidió justicia y por los del dicho nuestro Consejo visto, mandaron llevar ante ellos los autos para los ver y proveer justicia, los cuales fueron llevados y por ellos visto, por autos de vista y revista, mandaron que el dicho pleito se sustanciase con las partes y por otra petición que el dicho Juan de Albear, en nombre del dicho don Diego Luis Moteçuma, ante los del dicho nuestro Consejo presentó, nos pidió y suplicó, que atento a lo pedido por el dicho Domingo de Orive y a que el dicho don Pedro de Andrada y Sebastián de Santander, su procurador eran fallecidos, le mandásemos dar nuestra carta de emplazamiento contra la mujer, hijos y herederos del dicho don Pedro de Andrada Moteçu-

ma, para que viniesen o enviasen en seguimiento del dicho pleito y por los del dicho nuestro Consejo visto, mandaron se le diese, la cual se le dio en forma y con ella parece que en los términos del pueblo de Tepoçotlan de la dicha Nueva España, en una heredad de Juan de Peñas a ocho días del mes de septiembre de mil y quinientos y ochenta y tres años, fueron citados Juan de Peñas y doña Lucía de Peñas, su hija, como curadores de don Juan y don Pedro y don Diego y doña Mariana de Moteçuma, hijos de la dicha doña Lucía y del dicho don Pedro de Andrada Moteçuma en sus personas = y por una petición que Rodrigo Xuárez, en nombre de doña Inés de Moteçuma, viuda mujer que fue de don Pedro Moteçuma difunto, como madre y universal heredera de don Martín de Moteçuma, [Al margen: Oposición de doña Inés madre y heredera de don Martín de Moteçuma] su hijo del dicho don Pedro, presentó en el dicho nuestro Consejo a veinte y cinco días del mes de mayo de mil quinientos y ochenta y cuatro años, dijo que a noticia de la dicha su parte y suya, había venido un pleito que ante los del nuestro Consejo Real de las Indias se trataba, entre el dicho don Diego Luis Moteçuma y don Pedro de Andrada y el dicho nuestro fiscal, sobre la tenuta y posesión de los bienes y rentas que habían quedado del dicho don Pedro, marido de la dicha su parte y del dicho don Martín, su hijo, difuntos, y por lo que tocaba a la dicha su parte y a los bienes patrimoniales que habían quedado de los dichos su marido y hijo, que eran ciertas estancias de indios y otros bienes en el pueblo de Tula, se oponía al dicho pleito, diciendo deber mandar declarar no haber lugar el remedio intentado en cuanto a las dichas estancias y bienes patrimoniales, ni ser vinculados, ni mayorazgo, sino bienes libres y pertenecer a la dicha su parte, como a madre legítima y universal heredera del dicho don Martín, su hijo, denegando todo lo en contrario pedido, amparando a la dicha su parte siendo necesario en la posesión de las dichas estancias y bienes por defecto de partes legítimas y relación verdadera y lo demás generales y porque el dicho

don Martín Moteçuma había sido hijo legítimo de la dicha su parte y habiendo muerto, sin dejar hijos, ni descendientes legítimos y así la dicha su parte había sido y era su legítima y universal heredera, con beneficio de inventario y le pertenecían todas las dichas estancias y bienes libres y patrimoniales que habían tenido el dicho don Pedro su marido y el dicho don Martín, su hijo, por no haber sido, ni ser las dichas estancias y bienes vinculados, ni de mayorazgo, sino adquiridos y heredados de sus antecesores y si algún mayorazgo o vínculo se decía haber ordenado el dicho don Pedro, su marido, de las dichas estancias y bienes, no los había podido vincular en perjuicio de la legítima y herencia del dicho don Martín y de la dicha su parte como su madre y heredera y había sido ninguno y de ningún efecto, principalmente por haberse hecho sin licencia y facultad nuestra, como no la hubo, y si alguna cosa había vinculado o se pudo vincular, solo sería los dichos tres mil = pesos de oro de minas de que habíamos hecho merced al dicho don Pedro, por la cédula que estaba presentando por parte del dicho don Diego Luis y porque el testamento que se decía haber otorgado el dicho don Pedro Moteçuma no era público, ni auténtico, ni él le había ordenado, ni el vínculo, ni cláusulas que en él se contenían y si alguna cosa se ordenó había sido por un Francisco de Morales Millán y otras personas que por su particular interés y por favorecer al dicho don Diego Luis y otros sus hermanos, ordenaría y ordenó los susodicho y no hacía fe, ni prueba, ni era de efecto alguno en perjuicio de la dicha su parte y el dicho don Martín, su hijo y así lo redarguya de falso civilmente y porque aunque lo susodicho cesara, que no cesaba, hallaríamos que lo que decía y alegaba la parte del dicho don Diego Luis, cerca de ser hijo natural del dicho don Pedro Moteçuma, era siniestra relación, porque no era tal hijo natural, sino bastardo e incapaz de la dicha sucesión, ni otra y si en el dicho testamento se decía ser hijo natural, sería y fue por orden del dicho Francisco Morales y no porque fuese tal hijo natural, ni por tal lo

declarase el dicho don Pedro y así, no era parte legítima para lo que pedía en perjuicio de la dicha su parte y aunque fuera hijo natural, que negaba, no tenía derecho a la sucesión de las dichas estancias y bienes patrimoniales que poseía la dicha su parte y le pertenecían por la dicha su legítima y herencia, por no ser vinculados, ni se haber podido vincular y si alguna probanza se había hecho por parte del dicho don Diego Luis, de ser hijo natural, en contrario de lo por la dicha doña Inés, su parte alegado, había sido sin la oír, ni citar y con testigos sus íntimos amigos y parientes y otras personas de mala vida y fama que padecían otros defectos, porque no se les debía dar fe, ni crédito y ansimismo, no había lugar lo que se pedía y pretendía por parte del dicho don Pedro de Andrada Moteçuma en perjuicio de la dicha su parte, por no ser las dichas estancias y bienes vinculados, ni de mayorazgo, ni de haberse podido vincular, como tenía dicho y alegado, por todo lo cual nos pidió y suplicó, mandásemos declarar no haber lugar el remedio intentado por los susodichos en perjuicio de la dicha su parte y ser las dichas estancias bienes patrimoniales libres y no del dicho mayorazgo y amparar la dicha su parte en la posesión dellos, sin haber lugar de tratarse pleito en el dicho nuestro Consejo sobre los dichos bienes, denegando, siendo necesario lo en contrario pedido y hacer en todo según tenía pedido y como más conviniese a la dicha su parte, sobre que pidió = [Al margen: El dicho don Luis Moteçuma/Octavo Pliego] justicia y costas y se ofreció aprobar lo necesario, de lo cual por los del dicho nuestro Consejo fue mandado dar traslado a las otras partes y contra ello el dicho Juan de Albear, en nombre del dicho don Diego Luis Moteçuma, presentó una petición en que dijo, que pues la dicha doña Inés Moteçuma salía como tercera, había de tomar el pleito y si era parte seguirlo y proseguirlo en el estado en que estaba, sin que hubiese dilaciones después de estar el pleito concluso y haberse pasado tantos términos como estaban dados especialmente, habiendo venido a su noticia y no lo podía ignorar atento a la publi-

cidad del negocio y no habiendo esto lugar, que si había, a lo menos repelerla deste juicio por no parte y denegarle todo lo que pedía, porque primero y ante todas cosas, había de legítimar en este juicio sumario su persona, lo cual no había hecho, ni se debía permitir se hiciese con ella pleito ordinario, estando la causa tan adelante y conclusa sobre la tenuta y cuando hubiera legítimado su persona, que negaba por su propio pedimiento se excluya, porque la dicha doña Inés pretendía los bienes tercero y hereditario y por las escrituras de facultad nuestra, testamento y codicilio del dicho don Pedro, quedaba exclusiva, pues en estos bienes se sucedía por título particular de mayorazgo y no por título universal de herencia y porque la dicha doña Inés como de las dichas escrituras parecía, no estaba llamada a él y por la persona del dicho don Martín, no se le había pasado derecho alguno a estos bienes, pues el del dicho don Martín había sido de por vida y limitado y no había podido pasar derecho perpetuo, ni se alteró la disposición del mayorazgo y llamamiento y afirma que no había podido vincular lo de la dicha provincia y estancias de Tula había sido sin fundamento jurídico, pues como de sus propios bienes, el dicho don Pedro Moteçuma pudo disponer para conservar su real familia dellos como dispuso, de más que no hubo inconveniente para quitar la libertad al dicho don Pedro, había bastado el consentimiento del dicho don Martín, que como en bienes de mayorazgo sucediese en todo y este consentimiento causaba dos efectos, el uno que había adquirido derecho *In Infinitum* a los demás sucesores y el otro, que el = derecho de revocar, si alguno hubiera, no había podido pasar a la dicha doña Inés como a heredera que se nombraba del dicho don Martín y menos le aprovechaba lo que decía de que el dicho testamento y codicilio eran falsos, porque la misma excepción se había puesto y en juicio contradictorio estaba probado lo contrario, por todo lo cual nos pidió y suplicó, que pues no había legítimado su persona y salía como tercera y de su propia demanda quedaba exclusiva declarándola por no parte, la mandásemos repeler

deste juicio, sin que con ella se causase nuevo pleito, pues por evidencia del hecho constaba todo lo contrario de su demanda sobre que pidió justicia y contradijo el ofrecimiento de prueba hecho por la dicha doña Inés, de lo cual fue mandado dar traslado a las otras partes y contra ello y lo alegado por la dicha doña Inés, el dicho licenciado Benito Rodríguez Baltodano, nuestro fiscal, presentó una petición en que dijo que la intención y pretensión de nuestro real fisco estaba bien y cumplidamente verificada, así por los testimonios por las partes contrarias presentados y por sus confesiones, de manera que debíamos pronunciar en su favor, declarando los dichos tres mil pesos de renta sobre que había sido y era este pleito, ser y pertenecer a mi Real Cámara y fisco, por lo general y porque constando como constaba por las confesiones de las partes contrarias, que por nos se había hecho mayorazgo de los dichos tres mil pesos de renta, no podían agora pretender que el dicho don Pedro Moteçuma, en su testamento y codicilio, hubiese podido hacer otros nuevos llamamientos para que pudiesen suceder otras personas de las que por nos habían sido llamadas en la cédula de la dicha merced y mayorazgo, en que declarábamos la forma que se había de tener en la sucesión de la dicha renta y habiendo cesado la dicha forma y llamamientos por la muerte del dicho don Pedro Moteçuma y don Martín, su hijo, y no haber quedado otro ningún descendiente legítimo, como de derecho se requería para la dicha sucesión, era cosa clara y llana que se haya de volver a mi Real Cámara y fisco y cuando lo susodicho cesara, que no cesaba, hallaríamos que al dicho don Pedro Moteçuma = no le habíamos hecho merced enteramente de los dichos tres mil pesos de renta como por las partes se pretendía, sino tan solamente de la cantidad que faltase a cumplimiento de los dichos tres mil pesos sobre la renta y bienes que el dicho don Pedro Moteçuma tenía en esa dicha Nueva España a el tiempo y cuando se le hizo la dicha merced como por ella parecía y habiendo cobrado el dicho don Pedro y el dicho don Martín, su hijo, enteramente los dichos tres mil pesos, sus herede-

ros estaban obligados a volver y restituir a mi Real Cámara y fisco, no solamente seiscientos pesos de oro que tenían de renta al tiempo que se les hizo la dicha merced, que se habían de descontar della y ansímismo, se habían de bajar y descontar lo que más rentaban todos los bienes que el dicho don Pedro Moteçuma tenía al tiempo que se le hizo la dicha merced de los dichos tres mil pesos, asentó que en ella se expresaba y declaraba que se le cumpliesen sobre lo que tenía al tiempo y constando, como constaba por dos cédulas nuestras en dicho pleito presentadas, los dichos seiscientos pesos de oro que el dicho don Pedro tenía de renta, de que le habíamos hecho merced, antes que se le hiciese la de los dichos tres mil pesos, por las cuales razones y otras que dijo y alegó nos pidió y suplicó mandásemos hacer en todo según por nuestro Real Fisco estaba dicho y alegado sobre que pidió justicia y costas y dello fue mandado dar traslado a las otras partes y se concluyó el dicho pleito, y por los del dicho nuestro Consejo visto, dieron y pronunciaron en la sentencia definitiva firmada de sus nombres del tenor siguiente.// En el pleito [Al margen: Sentencia] de tenuta que ante nos pende entre don Diego Luis Moteçuma, vecino de la ciudad de México y Juan de Albear, su procurador de la una parte y don Pedro de Andrada Moteçuma y Domingo de Orive, su procurador, como señor de la instancia y doña Lucía mujer que fue del dicho don Pedro de Andrada Moteçuma, como curadora de sus hijos y el dicho Domingo de Orive, su procurador, de la otra y el licenciado Baltodano, fiscal de Su Majestad que a este pleito salió y doña Inés Moteçuma, viuda mujer que fue de don Pedro Moteçuma, fundador del mayorazgo sobre que es en este pleito y Rodrigo Xuárez, su procurador de la otra, que a este dicho pleito se opuso y hallamos que el remedio de la ley de Toro intentado por el dicho don Diego Luis Moteçuma, hubo ya lugar y mandamos dar y le sea dada = la tenencia y posesión de los bienes del mayorazgo que fundó don Pedro Moteçuma, que vacó por fin y muerte de don Martín Moteçuma, último poseedor que

dél fue sobre que es este pleito y reservamos su derecho a la dicha doña Inés de Moteçuma, para que sobre lo contenido en su oposición pida justicia dónde y cómo viere que le conviene y a las dichas partes, para que sobre la propiedad de los dichos bienes sigan y pidan su justicia en la Audiencia y Chancillería Real de México, a quien sobre la dicha propiedad lo remitimos y así lo pronunciamos y mandamos el licenciado Diego Gasca de Salazar, el licenciado Alonso Martínez Espadero, el doctor Lope de Vayllo, el licenciado Francisco de Villafañe, el doctor Antonio González, el licenciado Francisco de Valcarzel, el licenciado Medina de Çarauz.// La cual dicha sentencia fue dada y pronunciada por los del dicho nuestro Consejo en la villa de Madrid a once días del mes de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años y fue notificada al dicho don Diego Luis Moteçuma en su persona y por una petición que el susodicho presentó en el dicho nuestro Consejo dijo, que asentó que el dicho pleito estaba sentenciado definitivamente en su favor y pues la dicha sentencia conforme a nuestra ley real había de ser ejecutada sin embargo de cualquier contradicción o suplicación que della hubiese, nos suplicó le mandásemos dar nuestra Carta Ejecutoria della, para que fuese metido en la posesión actual de todos los bienes del dicho mayorazgo que fundó el dicho don Pedro Moteçuma, su padre y vacó por muerte del dicho don Martín, su hermano, último poseedor y que así mismo, se declarase en la dicha Carta Ejecutoria, que de la dicha sentencia se le diese, que juntamente con la dicha posesión se le acudiese con todos los frutos que habían traído y estuviesen corridos de los dichos tres mil pesos, desde el día que murió el dicho don Martín, sobre que pidió justicia y, por los del dicho nuestro Consejo visto, dieron y pronunciaron en los dos autos señalados de sus señales de tenor siguiente.// En la villa [Al margen: Autos] de Madrid a tres días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años, los señores del Consejo Real de las Indias, habiendo visto el pleito de don Diego Luis Moteçuma

con don Pedro de Andrada Moteçuma y sus consortes y el fiscal de Su Magestad.// Dijeron que mandaban y mandaron dar al dicho don Diego Luis Moteçuma Carta Ejecutoria de la sentencia de tenuta por los = [Al margen: El dicho don Luis de Moteçuma /Noveno pliego] dichos señores dada y en ella vayan insertos el testamento y codicilio de don Pedro Moteçuma y cédulas por Su Magestad dadas y así lo proveyeron y mandaron en la villa de Madrid a tres días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años, los señores del Consejo Real de las Indias habiendo visto lo pedido por don Diego Luis Moteçuma cerca de que se le diese cédula para que de la Caja Real se le diese y pagase lo que de las rentas del mayorazgo, sobre cuya tenuta se ha tratado ante los dichos señores pleito, se lo diesen y pagasen, dijeron que mandaban y mandaron dar cédula de Su Magestad al dicho don Diego Luis Moteçuma para que los oficiales reales den y entreguen al dicho don Luis Moteçuma todo lo corrido de la renta de dicho mayorazgo que estuviera en su poder durante este pleito y así lo pronunciaron y mandaron.// Los cuales dichos autos fueron dados y pronunciados, por los del dicho nuestro Consejo el día mes y año en ellos contenido, y por otra petición, que el dicho don Luis Moteçuma presentó ante ellos, dijo que habiéndosele mandado dar Carta Ejecutoria de la sentencia por los del dicho nuestro Consejo dadas y para que fuese metido a la sucesión del dicho mayorazgo y bienes sobre que había sido el dicho pleito, por un auto que habían pronunciado los del dicho mi Consejo, habían mandado se le diese cédula para que vos, los dichos mis oficiales reales de esa tierra, les diese y entregase del todo lo corrido de la renta del dicho mayorazgo que estuviese en vuestro poder durante el pleito, sin hacer mención de lo que antes dél había caído, después de la vacante del dicho mayorazgo por muerte del dicho don Martín Moteçuma, su hermano, último poseedor que fue dél, suplicándonos en lo que a lo susodicho, mandásemos enmendar el dicho auto y mandar que los dichos nuestros oficiales reales le

diesen y⁵ entregasen todo lo que de por bienes y rentas del dicho mayorazgo tenían en su poder de lo corrido de la vacante dél, desde la muerte del dicho don Martín, que si necesario era para el dicho efecto, suplicaba del dicho auto sobre que pidió justicia, y por los del dicho nuestro Consejo visto, mandaron llevar ante ellos los autos para los ver y proveer justicia, los cuales fueron llevados y por ellos visto, dieron y pronunciaron otro auto en grado de revista, señalado de sus señales, del tenor siguiente. En la [Al margen: Auto] villa de Madrid a cuatro días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años los señores del Consejo Real de las Indias, habiendo visto el pleito de don Diego Luis Moteçuma con don Pedro de Andrada Moteçuma y consorte y la suplicación interpuesta por el dicho don Diego Luis Moteçuma del auto por los dichos señores dado en tres días de este dicho mes y año, dijeron que confirmaban y confirmaron el dicho auto, por el cual mandaron = dar al dicho don Diego Luis Moteçuma cédula de Su Magestad para que los oficiales de la Nueva España le diesen y entregasen lo corrido de la renta del mayorazgo, sobre cuya tenuta ha sido este pleito, que durante él hubiese caído y estuviese en su poder, con que lo susodicho sea y se entienda que los dichos oficiales reales le entreguen todo lo que de los bienes y rentas del dicho mayorazgo están y tienen en su poder, que hubiere caído y corrido de la vacante del dicho mayorazgo y muerte de don Martín Moteçuma, último poseedor que fue dél y así lo proveyeron y mandaron, el cual dicho auto fue dado y pronunciado por los del dicho nuestro Consejo, el día, mes y año en él contenido, y agora el dicho Juan de Albear nos ha pedido y suplicado que para que lo contenido en la dicha sentencia y autos, por los del dicho nuestro Consejo dados, fuese guardado, cumplido y ejecutado, le mandásemos dar nuestra Carta Ejecutoria dellos, o como la nuestra merced fuese, lo cual visto por los del

dicho nuestro Consejo, lo he tenido por bien y os mando a todos y a cada uno de vos, según dicho es, que veáis la dicha sentencia y autos por los del dicho nuestro Consejo dados, que de suso en esta nuestra Carta Ejecutoria van incorporados y los guardéis, cumpláis y ejecutéis y hagáis guardar, cumplir y ejecutar y llevar y llevéis a pura y debida ejecución, con efecto en todo y por todo, según como en la dicha sentencia y autos se contiene y declara, y contra su tenor y forma no váis, ni paséis, ni consintáis y e ni pasar por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de veinte mil pesos de oro para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en San Lorenzo a veinte y cinco días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. El licenciado Hernando de Vega de Fonseca, el licenciado Diego Gasca de Salazar, el licenciado don Diego de Cuiñiga, el doctor Antonio González. Yo Juan de Ibarra, secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado. Registrada Diego de Encinas, Chanciller Sant Juan de Sardaneta.// [Al margen: Auto de los oficiales] En la ciudad de México de la Nueva España a ocho días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y ocho años, ante los jueces oficiales de la Real Hacienda de esta Nueva España, contador Gordiano Casasano, y testigos Jerónimo López, Fernando de Isla, en nombre de don Diego Luis Moteçuma y por su poder, presentó este escrito y una Real Ejecutoria firmada del Rey don Felipe nuestro Señor y de cuatro firmas de los de su Consejo, sellada con su Real Sello y refrendada de Juan de Ibarra, su secretario, su fecha en veinte y cinco días de agosto de mil y quinientos y ochenta y siete años y pidió cumplimiento de lo en ella quedado, y por los dichos jueces oficiales vistas, el dicho contador las tomó en juramento, besó y puso sobre su cabeza y obedecieron con todo acatamiento y en su cumplimiento mandaron se asiente en los libros de la Contaduría de la Real

⁵ En la primera copia está tachado: pagasen.

Hacienda para que se cumpla y guarde lo que el Rey nuestro Señor por ella manda. Ante mí Pedro de Porto. **[Al margen: Mandamiento pa que se pague lo corrido y hubiere de la dicha merced con fe de vida]** Nos el presidente e oidores de la Audiencia Real de la Nueva España. A vos los oficiales de la Real Hacienda de Su Magestad desta ciudad de México, bien sabéis como ante nos, en doce = de febrero deste presente año de mil y quinientos y noventa por parte de Hernando de Isla, en nombre de don Diego Luis Moteçuma, sucesor que dijo ser en el mayorazgo de don Pedro Moteçuma, difunto, se presentó un escrito en que dijo que se había presentado ante vos, una Ejecutoria Real librada en el Consejo de las Indias en favor de su parte, en que se le había adjudicado la tenuta del dicho mayorazgo, y en virtud della os había pedido le librase dicha los pesos de oro pertenecientes a la renta del dicho mayorazgo, que estuviesen retenidos en la Real Caja y así le habíades mandado librar lo que parecía que estaba en ella, hasta el día que se había pronunciado la dicha sentencia y agora se le había y debía mandar librar lo que desde entonces hubiere corrido y corriese delante por la misma razón de la dicha ejecutoria y sentencia y porque la decisión della, y lo que se litigaba, había sido el haber de gozar de la dicha renta en grado de la tenuta hasta tiempo que el pleito en la propiedad se feneciese y aquello quería decir la posesión de la tenuta, con la cual el que la conseguía, gozaba de la renta sin obligación de restituirla, aunque fuesen condenados en la propiedad y si agora su parte, no gozaba de la dicha renta, de ninguna utilidad le había sido la sentencia y por ser aquello tan llano y claro, la duda que después de la sentencia se había ofrecido, sólo había sido si lo que estaba retenido y corrido, se le había de dar como lo por correr y así se había pedido con aquella declaración por su parte, que era la que contenía los autos últimos,

en que se mandaba pagar lo corrido y que estaba retenido en la Real Caja, porque para pagarse lo que había de correr no había duda y os pidió que en virtud de la dicha ejecutoria le librasedes los pesos de oro que hubiesen corrido y corriessen hasta el día donde le tenía dél librado, para que en adelante se les fuese pagando la dicha renta con la fe de vida y hizo presentación de una Ejecutoria Real original, librada en el Real Consejo de las Indias en favor del dicho don Luis Moteçuma que **[Al margen: Ejecutoria]** su tenor es como sigue.⁶ **[Al margen: Acaba aquí la Ejecutoria sobre la tenuta del mayorazgo]** **[Auto de los oficiales Reales]** Lo cual por vos visto, proveistéis cerca dello un auto del tenor sigue.// En la ciudad de México a doce días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa años, ante los jueces oficiales de la Real Hacienda de esta Nueva España, contador Gordiano Casasano y testigos, Jerónimo López, presentó esta petición, Hernando de Isla en nombre de don Diego Luis Moteçuma, y por ellos vista y la Carta Ejecutoria del Real Consejo de las Indias que en ella refiere, que está asentada en los libros de la Contaduría de Su Magestad, dijeron que ellos tienen hecha la cuenta conforme a la dicha ejecutoria y librado en conformidad della al dicho don Diego Luis Moteçuma, lo que hubo de haber y lo demás que pide no ha lugar sin nueva declaración y para justificación de ello, mandaron que citada la parte del dicho don Diego Luis, se saque un traslado autorizado de la dicha ejecutoria y libranza que le está hecha, con los recaudos de ella y ponga en esta causa y así lo proveyeron e rubricaron. Antonio Gallo, del cual es por parte del dicho Hernando de Isla, fiscal relator. Para ante nos y a esta Real Audiencia fue traído el proceso del dicho pleito donde por nos visto, mandamos dar dello traslado al fiscal de Su Magestad, para que sobre ello pidiese lo que le conviniese e por estar impedido en la dicha causa el

⁶ Se repite toda la Carta Ejecutoria. Copia idéntica a la que se transcribe, con las variantes que se especifican en las notas anteriores. Correspondiente a los pliegos X a XVI, f. 17-34.

doctor Luis de Villanueva Zapata, que al presente ejerce el dicho oficio de tal fiscal, habiéndose nombrado por fiscal para la dicha causa el doctor don Fernando de Villegas y notificándosele lo así pedido por el dicho Hernando de Isla, dio cierta respuesta firmada de su nombre en que dijo, que no tenía que pedir y seguir en el dicho pleito por cuanto lo que así se pedía por parte del dicho don Diego Luis Moteçuma era muy justificado y se le debían pagar los réditos trayendo la fe de vida, con lo cual visto por nos el proceso de la dicha causa, pronunciamos en ella un auto señalado con las rúbricas de nuestras firmas del tenor siguiente// [Al margen: Auto] En la ciudad de México a veinte y tres días del mes de marzo de mil y quinientos y noventa años los señores presidente e oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, habiendo visto este proceso y autos que es entre partes, de la una don Diego Luis Moteçuma y de la otra los oficiales de la Real Hacienda, sobre que le libren y paguen lo corrido y que de aquí adelante corriere de la merced de tres mil pesos de oro de minas que Su Magestad hizo a don Pedro Moteçuma, para él y para sus sucesores y herederos, dijeron que rebocaban y rebocaron el auto en esta causa dado y pronunciado por los dichos Oficiales Reales, en que declararon no haber lugar lo pedido por el dicho don Diego Luis Moteçuma y haciendo justicia, mandaban y mandaron, que los dichos Oficiales Reales libren, den y paguen a la parte del dicho don Diego Luis de Moteçuma, todo lo que hubiere corrido y aquí adelante corriere, de lo que ha entrado y entrare en la Real Caja de los tributos en que está = situado el mayorazgo de los dichos tres mil pesos de oro de minas, trayendo ante todas cosas, fe de vida del

dicho don Diego Luis Moteçuma y así lo pronunciaron y mandaron este día, mes y año dichos, en pública Audiencia se pronunció el auto del suso gobernador Agurto, el cual dicho auto fue notificado al dicho don Fernando de Villegas y respondió que estaba justificado y no tenía que pedir contra él y así se podía dar recaudo en forma para su cumplimiento y la parte del dicho don Diego Luis Moteçuma me suplicó, que atento a ello le mandásemos dar mandamiento de lo determinado en forma y en pública audiencia, presente el dicho fiscal refirió no querer súplicas del dicho auto, atento a lo cual, mandamos dar y dimos el presente, por el tenor del cual vos mandamos que luego que se fuere mostrado, veáis el dicho auto en el dicho pleito y causa dado y pronunciado que se pasó, en este nuestro mandamiento va incorporado y sin remisión alguna, lo guardéis y cumpláis en todo y por todo, según y como en él se dice y declara, y contra su tenor e forma no váis, ni paséis por alguna manera, so pena de cada cien pesos de oro pa [sic] la Cámara y Fisco de Su Magestad. Fecho en México a treinta días del mes de abril de mil y quinientos y noventa años, don Luis, dél el doctor Saldierna de Masiata, Licenciado Saavedra Valderrama, Licenciado Antonio Maldonado. Por mandado de la Audiencia Real, Cristóbal, escribano.// En México a dos de mayo de mil y quinientos y noventa años los jueces oficiales de Su Magestad de esta Nueva España, visto este mandamiento de la Real Audiencia de esta Nueva España, que se presentó ante ellos por parte de don Diego Luis Moteçuma, sobre la tenuta de la Real Caja, dijeron que se asiente en los libros de Su Magestad para que se cumpla y pague lo en él guardado, y lo rubricaron ante mí Antonio Gallo.

Un justo rescate:

La reedición facsimilar de la crónica de Andrés Pérez de Ribas¹

Con mucho gusto acepté participar en este acto en el que se presenta al público sinaloense la reedición facsimilar de la crónica del padre Andrés Pérez de Ribas. Como muchas otras personas, desde tiempo atrás estaba yo persuadido de que se hacía necesario reeditar la obra del célebre cronista, tanto porque se trata de un texto de capital importancia, como porque aún los ejemplares de la edición moderna, la de 1944, se habían convertido ya casi en rarezas bibliográficas. Por ello me dio gusto saber que Difocur-Sinaloa y Siglo XXI Editores habían acometido y culminaban la empresa de hacer una reedición facsimilar del impreso de 1645, es decir, del de la edición príncipe de la obra. Por ello también, cuando mi estimado amigo Jaime Labastida me llamó para invitarme a participar en este acto, acepté complacido y sin detenerme a pensarlo más que un instante.

Me di cuenta de que me había metido en camisa de once varas cuando, días después, pude leer el puntilloso y bien documentado *estudio introductorio* que precede la parte propiamente facsimilar de la edición. Su autor, el lingüista Ignacio Guzmán Betancourt, aquí presente, ha sido lector a la vez fervoroso y crítico de Pérez de Ribas, lo que lo ha llevado a conocer a fondo la obra del cronista andaluz y le ha permitido, en beneficio nuestro, examinarla puntualmente para desentrañar su sentido y ponderar su valor como

fuente histórica.

En su *estudio introductorio*, el profesor Guzmán trata de dar respuesta a ciertas interrogantes claves: ¿por qué se hizo esta crónica?, ¿cuándo, dónde y bajo qué circunstancias se escribió?, ¿qué es lo que se expresa en ella de un modo manifiesto y entre líneas?, ¿cómo se explica su primera y apresurada aparición en letra de molde?, ¿qué significado tienen, en general, su contenido, su estructura, su título mismo? Para responder a estas ineludibles cuestiones, el profesor Guzmán examina el propio dicho de Pérez de Ribas, confronta diversos testimonios, relaciona hechos, se plantea hipótesis, reflexiona, formula propuestas, aduce pruebas documentales y, en fin, discurre con rigor y con tino a lo largo de 27 densas páginas, que son las que forman el convincente estudio prologal suyo, correctísimamente escrito por lo demás. Aparte de la erudición que campea en este estudio, hay en él varias proposiciones originales, que seguramente permitirán hacer una nueva y más provechosa lectura del texto de Pérez de Ribas. No voy a anticiparlas ahora, pues no me corresponde hacerlo y supongo que de ellas tratará el profesor Guzmán en su intervención. Me limito a manifestar que me parecen aportaciones valiosas, interesantes y aleccionadoras.

Pueden ya imaginarse ustedes lo que me pesó el compromiso adquirido luego que tuve a la vista el estudio al que me acabo de referir. Sabía bien —lo

¹ Este texto fue leído en el acto de presentación de la reedición facsimilar de la *Historia de los triunfos de nuestra santa fe entre gentes las más bárbaras y fieras del Nuevo Orbe*, de Andrés Pérez de Ribas (México, Siglo XXI Editores-Difocur Sinaloa, 1992). Dicho acto se celebró en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 30 de noviembre de 1992.

sé— que sobre la persona de Pérez de Ribas y sobre las motivaciones circunstanciales que el jesuita tuvo para componer su obra no podría yo decir más, sino, antes bien, menos de lo que sabe y ha escrito el profesor Guzmán. En algún momento pensé que, para justificar mi presencia en esta mesa, podría ocuparme en comentar alguno de los muchos tópicos tratados en la obra de Pérez de Ribas, pero consideré luego que eso resultaría demasiado parcial y no daría, como conviene para esta presentación, una cabal idea de la obra en su conjunto. Finalmente, decidí hacer aquí algunas consideraciones generales que es posible que resulten digresivas pero que espero que no sean impertinentes.

Quisiera que reparáramos, como lo hace el profesor Guzmán en cierta parte de su estudio, en el título de la obra de que estamos tratando: *Historia de los triunfos de nuestra santa fe entre gentes las más bárbaras y fieras del Nuevo Orbe*. Debo decirles que siempre que menciono por primera vez este descriptivo título en el curso que imparto para alumnos universitarios se produce en el grupo una reacción de risa. Es evidente que la hilaridad la provocan los adjetivos, que parecerían muy radicales; pero, según he podido constatar, las risillas espontáneas se aparejan invariablemente con una inquietud que se manifiesta en seguida: los alumnos quieren saber por qué el cronista aseveró que no había mayor fiereza y barbarie en el Nuevo Mundo que la de los indios de esta región; quieren saber quiénes eran y cómo eran los indios de esta región.

Buen pretexto es el del título de la obra de Pérez de Ribas para introducir, allá en la clase o aquí en nuestra charla, un tema siempre interesante y que se vuelve, además, insoslayable en un año de tan espectaculares y controvertidas conmemoraciones como es este de 1992. Es el tema de la imagen del “otro” en las situaciones de contacto interétnico. Sobre este asunto hay mucho que decir y no pretendo espetarles a ustedes una conferencia al respecto. Quiero nada más llamar la atención sobre el hecho de que esas imágenes, esas

diversísimas caracterizaciones que se hacen del “otro” responden primordialmente a una necesidad de autodefinición. Aclararé esto de una manera muy simple: si yo califico al otro de “bárbaro” estoy afirmando tácitamente que yo no lo soy.

Pero ocurre que esas descripciones que se hacen del otro tienden a ser también recursos de autojustificación, formas de legitimar la acción propia de cara al encuentro. Por eso no son expresiones neutras, anodinas, puramente distintivas o nominativas. Nunca lo son cuando se trata de encuentros entre grupos humanos étnicamente diferenciados. El que los españoles llamaran “vacas corcovadas” o “creaturas monstruosas” a los bisontes no influía seguramente en que se le disparara o no un arcabuzazo a alguno de esos animales. En cambio, llamar “indio” a un hombre y describirlo, además, como endemoniado o inocente, como bárbaro o refinado, o como feroz o apacible no era algo ajeno a las acciones que se tomaban con respecto de él; las de conquista, por ejemplo, o incluso las de exterminio. Yo no me conformaría, pues, con pensar que esas imágenes constituyen una pura descripción del “otro” y que, por lo tanto, basta con considerarlas falsas, prejuiciadas, equívocas, o bien apropiadas u “objetivas”. Las pensaría más bien como imágenes que revelan las condiciones en que se da la relación interétnica.

Si la obra de Pérez de Ribas se examina con esta óptica se verá cómo los indios son vistos y descritos no como “son en sí” sino cómo resultan ser para un cronista que, junto con sus congéneres, está involucrado en la situación de contacto. No podemos ahora analizar en detalle alguna parte del texto del jesuita, pero cualquier lector podrá advertir cómo, en las páginas de este libro, los indios supuestamente “más bárbaros y fieros” son considerados en general “buenos y dóciles” si se prestan a la evangelización y se someten al orden de vida que tratan de imponer sus evangelizadores, y, en cambio, si se resisten a todo esto son tildados de “malévolos”, “delincuentes” o “forajidos”. No es, pues, una condición originaria

lo que se va calificando ahí, sino una condición que emerge precisamente del contacto y que es juzgada unilateralmente.

Vamos a dejar estas cuestiones por un momento para atender a la otra acotación que se hace en el título de la crónica de Pérez de Ribas: *Historia de los triunfos de nuestra santa fe...* Se nos advierte ahí que no se va a hacer la historia de otra cosa sino de los avances del cristianismo en un mundo, pues, de ferocidad y barbarie extremas. Yo veo en esta indicación algo más que un propósito de deslinde temático; me parece que en esta parte del título se está afirmando, ante todo, la idea de que la empresa de evangelización ha podido tener una entidad y un sentido propios, y que eso es lo que en el voluminoso libro se va a tratar de mostrar. Una de las precisiones que se adicionan al título de la obra es la de que esa triunfante empresa se ha llevado a cabo por "los soldados de la milicia de la Compañía de Jesús", lo que significa que ha sido una especie de empresa militar, una conquista, pues; pero una conquista peculiar por sus objetivos —el triunfo de la fe— y por sus agentes —los misioneros jesuitas. No utiliza Pérez de Ribas la expresión "conquista espiritual", pero en la portadilla de su libro aparecen todos los elementos definitorios de lo que se concibió como tal. Aunque el profesor Guzmán toca este punto en su estudio, me voy a permitir hacer algunos comentarios al respecto, no para enmendarle la plana a él sino para ampliar un poco la discusión sobre este tema tan vasto y complejo.

Los jesuitas parecen haber sido los primeros que empezaron a emplear la expresión "conquista espiritual" para aludir a la obra que, como evangelizadores, ellos se sentían llamados a consumir. Hacia el tiempo mismo en que apareció la primera edición de la crónica de Pérez de Ribas, el padre jesuita Antonio Ruiz de Montoya, misionero en

las reducciones guaraníes, en América del Sur, alegorizaba así para explicar el hecho y el propósito:

La naturaleza de la conquista espiritual es la misma que la del cultivo de la viña del padre de familias y del pastoreo de la grey de Cristo, de que habla el Evangelio. El enemigo que se trata de vencer en esta conquista es el Demonio; los alcázares y fortalezas que se ganan, las almas en que el Demonio estaba encastillado por la superstición y el paganismo; la guerra es la que hace la verdad del Evangelio al mentiroso culto de los gentiles; las armas, la espada de la predicación, la perseverancia, las cruces que llevan los misioneros en las manos; los soldados son los misioneros mismos, que se arrojan a todos los riesgos... [y derraman] su sangre por tan noble causa.²

Permítanme ustedes destacar dos de las ideas que están claramente expresadas en este texto: una es la de que la evangelización era de suyo una forma de conquista, de sometimiento; la otra es la de que esa conquista se realizaba en forma incruenta. Ahora bien, hablar de conquista pacífica es ciertamente un contrasentido; pero en un planteamiento como este que hacía Ruiz de Montoya de lo que se trataba era precisamente de validar esa irregularidad lógica, de validarla para convertirla en un argumento ideológico y político capaz de disolver la identidad entre conquista armada y evangelización, bien establecida ya desde los tiempos de la reconquista de la península Ibérica y continuamente reafirmada en tierras americanas. No fueron los jesuitas los primeros evangelizadores que trataron de hacer ese deslinde. Antes que ellos tuvieron empeños semejantes no pocos clérigos pertenecientes a otras órdenes religiosas; a este respecto baste mencionar, como individualidades bien conocidas, al dominico fray

² Pablo Hernández, *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*, 2 v., Barcelona, Gustavo Gili, 1913, v. I, p. 404-405.

Bartolomé de las Casas y al franciscano fray Gerónimo de Mendieta.

Podríamos decir que la distinción que se hacía entre la evangelización o conquista, pues, de las almas y la otra conquista, la que se llevaba a efecto a sangre y fuego, sólo podía ser tajante en el plano puramente discursivo. Sin embargo, de esto hemos de reconocer que el solo planteamiento de la idea de que la fe triunfaba por sí misma tenía de suyo un sentido cuestionador, ya que lo que indirectamente se postulaba con ello era que la conquista armada resultaba innecesaria y, por lo tanto, no podía ser considerada como justa. Precisamente por ello, esa idea tuvo desde siempre abiertos impugnadores. Un veterano conquistador, Jerónimo López, decía con sorna en 1547: "es verdad que si yo gobernara [en la Nueva España] yo les hiciera [a los religiosos] ir a pacificarlos [a los indios] pues ellos dicen que para ello no ha menester armas sino la melodía de su lengua".³

La obra de Pérez de Ribas es evidentemente apologética. Fue compuesta con la clara intención de exaltar la obra de los misioneros jesuitas en Sinaloa y las provincias aledañas. Pero es también un texto en el que se pretende probar que los evangelizadores pueden, con los medios que les son propios, consumir una auténtica conquista aun entre las "gentes más bárbaras y fieras del Nuevo Orbe". En este sentido, la obra reivindica no sólo la legitimidad sino también la eficacia de la conquista misionera. Hemos de recordar que, cuando los jesuitas llegaron a la provincia de Sinaloa, la frontera de la colonización española tenía ya bastantes años de estar detenida más o menos a la altura de la pequeña villa de San Felipe y Santiago. A través del sistema de misiones, los religiosos de la compañía de Jesús hicieron posible

que esa frontera empezara a desplazarse con una rapidez sin precedentes en la región.

Es cierto que los religiosos no penetraron en estas provincias con las armas en la mano. Es cierto también que algunos de ellos fueron sacrificados por los indios. Pero aquellos evangelizadores no prescindieron por completo del amparo militar. En 1596 se estableció el presidio de Sinaloa —o sea una guarnición militar—, el que sirvió de eficaz apoyo a los misioneros. Admitida como necesaria, la presencia de esta fuerza militar creaba, en el plano de las concepciones ideológicas de los misioneros, una flagrante contradicción, la que se trató de salvar arguyendo, como se puede ver en el texto mismo de Pérez de Ribas, que la tropa tenía únicamente una función defensiva y que en ningún caso obraba para compeler a los indios a aceptar la religión a la que los padres los procuraban atraer. De hecho, tanto en esta región como en todo el norte de México coexistieron y se apoyaron mutuamente las misiones y los presidios, no sin que hubiera frecuentes conflictos entre los ministros religiosos y los jefes militares. Refiriéndose a los soldados que le servían de necesaria escolta, un misionero de la Baja California solía repetir aquel verso del poeta Marcial: "*Nec tecum possum vivere, nec sine te*",⁴ esto es, "no puedo vivir contigo pero tampoco sin ti".

Otra contradicción se hace evidente en el texto de Pérez de Ribas. Es la contradicción entre el principio de que todos los indios eran "evangelizables" —como todos eran "conquistables"— y el hecho de que no todos los indios de que habla el cronista llegaron a hacerse cristianos. En el discurso de Pérez de Ribas, la inconsecuencia es explicada de una manera muy simple: no se hicieron cristianos los indios que no quisieron salvarse, los que no tuvieron la voluntad de abandonar sus

³ *Carta de Jerónimo López al rey*: México, 1 de marzo 1547, en Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, 16 v., México, J. Porrúa, 1939-1942 (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, 2a. Serie, 1-16), v. 5, p. 21.

⁴ Miguel Venegas, S. J., *Noticia de la California y de su conquista temporal y espiritual hasta el tiempo presente*, 3 v., México, Editorial Layac, 1944, v. II, p. 181.

cultos “gentílicos” y se empeñaron en seguir siendo siervos del Demonio. En la práctica, a esos indios se les persiguió, se les acosó, se les combatió, no con aquellas armas de las que hablaba el padre Ruiz de Montoya sino con las que manejaban los soldados. Las imágenes de que hablamos hace un momento se hicieron en esos casos extremadamente peyorativas y sirvieron así para justificar las acciones militares. Poniéndonos quisquillosos en el análisis del discurso de Pérez de Ribas podríamos decir que, a la postre, fue precisamente entre las “gentes más bárbaras y fieras” donde la fe de nuestro misionero-cronista no triunfó.

La *Historia* de Pérez de Ribas es una obra extensa, que contiene una información rica y de origen muy diverso; una obra formada a partir del examen de fuentes documentales y de observaciones directas del autor; una obra en la que se pretende dar cuenta y razón de muchos y variados hechos. Es también —y no podía ser de otra manera— una obra en la que no está ausente la visión subjetiva del cronista. Su autor no estuvo a salvo de errores de información ni pudo tener

—perdonen ustedes la perogrullada— intenciones que no fueran las propias, las que compartía con sus congéneres. En esa obra se expresan las ideas, la mentalidad, la conciencia de un hombre, pero también las de otros hombres de su tiempo.

Las fallas lógicas del discurso historiográfico, los falseamientos intencionales o inconscientes, la parcialidad de los juicios, ¿limitan el valor testimonial de un texto como éste? Yo digo que no; que únicamente lo definen. *La Historia de los triunfos de nuestra santa fe...* es testimonio válido y valiosísimo de muchas cosas, entre ellas de las contradicciones mismas de la otra historia, la que trató de contar y explicar Pérez de Ribas.

Tenemos aquí, en su flamante reedición, el texto publicado por primera vez hace ya casi tres siglos y medio. Hay que agradecerlo a quien corresponda y felicitarlos a nosotros mismos porque se ha logrado que entre nuevamente en circulación esta obra fundamental de la historiografía misional jesuítica.

Ignacio del Río
Instituto de Investigaciones Históricas



■ PRESENTACIONES DE LIBROS

Alicia Mayer, *El descubrimiento de América en la historiografía norteamericana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, CCYDEL, 1992

El libro de Alicia Mayer, *El descubrimiento de América en la historiografía norteamericana* (UNAM/CCYDEL, 1992), es —entre otras cosas— un estudio del concepto de la misión norteamericana en el mundo moderno, desde su despertar hasta su crisis actual. Para el efecto, el eje temático lo constituye la historiografía colombina de los Estados Unidos que abarca desde el siglo XVII hasta el año de 1991. Tan ambiciosa tarea, sólo realizable tal vez bajo la sabia dirección de don Juan Ortega y Medina, la ha acometido la autora con tesón y con provecho.

En su texto, Colón y el descubrimiento de América se traslucen como velos coquetos que esconden y revelan alternadamente facetas del alma norteamericana. Asimismo, se relacionan con la larga lucha de los norteamericanos por comprender o repudiar los legados español e indígena, cuyo punto de contacto son las proezas mismas de aquel navegante de la mar oceana.

El análisis de la maestra Mayer se opera en dos grandes niveles: el que implica la larga duración que ha tenido la ética puritana en los estudios norteamericanos dedicados al descubrimiento y el que toma en cuenta los tiempos más cortos de tendencias intraseculares de las cuales surgen problematizaciones más específicas en la historiografía colombina. Algunos de estos movimientos nuevos incluso rebasan un siglo e influyen en el siguiente. En suma, se trata de una visión en que el entramado moral de la ética puritana tiende a la secularización, perdiendo su especificidad religiosa mas no su deber ser. Este proceso, a su vez, es matizado e impactado por nuevos cuestionamientos historiográficos —algunos de enver-

gadura más universal y otros salidos del marco vital más exclusivamente norteamericano.

A un poco más de medio siglo de lanzada la colonización de Nueva Inglaterra, Cotton Mather (*Magnalia Cristi Americana*) hubo de responder a la incógnita de cuál había de ser el significado de la fundación angloamericana para el mundo. Guiado por la común explicación providencialista cristiana, Mather llegó a conclusiones singulares. Colón había sido instrumento del Señor para la regeneración continental. Constituida la América por una geografía agreste, poblada por salvajes bajo influjo diabólico, Dios se sirvió de una España errada en su fe y decadente para comenzar el esparcimiento cristiano sobre el nuevo continente. Más luego, mediante los viajes emprendidos por Inglaterra y la magnífica expansión y florecimiento de la colonia puritana de Nueva Inglaterra, se señaló el sitio privilegiado que ocuparían la religión reformada y sus hijos predilectos en el futuro americano. América, reorientada, “se alzaría [...] como santuario, como modelo de pureza y santidad” (p. 34) ante el mundo, desafiando por tales méritos hasta el mismo Apocalipsis.

Señala la autora que la visión puritana de Mather estriba en la necesidad de ser fiel a esta vocación y, mediante esfuerzos intramundanos, encarnar la preferencia divina en la prosperidad económica y el bienestar social. Rescatando una cita de Mather, nos transmite que

El Dios del Cielo sonrió a nuestras plantaciones, que bajo su gobierno natural e igualitario, se han realizado los designios del cristianismo a través de iglesias bien organi-

zadas de tal forma que la historia no ha encontrado otro ejemplo comparable a éste (p. 37, nota 47).

Por ello, el catolicismo, la holganza y la pecaminosidad —en liga incestuosa— serían borrados del nuevo continente para que América fraguara su verdadero destino metahistórico.

Alicia Mayer sugiere que el siglo XVIII en las trece colonias angloamericanas de Norteamérica fue escaso en aportaciones colombinas, pero éstas constituyeron una clave en el afianzamiento de su sentido de identidad. Bajo el influjo de la Ilustración, reflexiones diversas, poemas y discursos abordarían con variable profundidad el descubrimiento, la empresa de Colón y el papel de España. Poco a poco el mundo discursivo se pobló de nuevas posibilidades. La promesa de América se secularizó notablemente, asociándose con el progreso de la civilización, las libertades ciudadanas, la razón y la ciencia en tierras prístinas. Colón sería admirado como el gran iniciador de esta empresa al aunar el arrojo emprendedor al raciocinio científico. Guiado más por este genio que por fuerzas o inspiraciones divinas, prefiguró en su comportamiento los valores que encumbrara la nueva república de los Estados Unidos.

La proliferación de escritos colombinos a lo largo del siglo XIX, así como su orientación diversa, obligó a la autora a dedicarles tres grandes capítulos, que constituyen parte medular de su aportación analítica. Giran en torno del romanticismo, la llamada escuela de Boston, y alrededor de la conmemoración colombina de 1892. La gran figura de la interpretación romántica es un Colón de dimensiones heroicas, captado a través de una historia novelada. Los literatos norteamericanos Washington Irving y James Fenimore Cooper son los pincelistas que, mediante el verbo, forjan un nuevo cuadro. Discrepan entre sí, pero ambos enfatizan el elemento épico de la hazaña colombina. Proyectan la imagen exaltada de un Colón “cargado de valores humanos, morales y éticos” (p. 89). El drama del espíritu es lo que les

llama la atención, y el coraje de Colón es lo que más parece integrarlo ya de lleno a la americanidad ascendente de los Estados Unidos. Pero, mientras que para Irving el alma de Colón es un claroscuro en donde se encuentran el caballero medieval y el hombre moderno, científico y racional, para Cooper el navegante es moderno en toda una pieza. Ambos lo consideran un hombre paradigmático por sus profundos nexos con el progreso y el bienestar humano. Y ésta es una modernidad que enraiza con una moralidad calvinista, porque siguiendo afanosamente su vocación, Colón ha demostrado las cualidades del hombre elegido para grandes sucesos en la historia humana. Incluso España, por su asociación con las proezas de semejante hombre, pierde algo de las tachas que comúnmente se le asignaban en la visión norteamericana.

La escuela de Boston contribuiría con matices propios a la percepción de Colón y el descubrimiento. Nucleados en torno de la Universidad de Harvard, los miembros de esta escuela eran historiadores y estudiosos de la literatura que destacaban por su erudición académica. La maestra Mayer asienta que sus aportaciones estaban permeadas por las corrientes del puritanismo, el racionalismo ilustrado y el romanticismo. Su eticismo moralizador y providencialista, su visión de “la gran marcha de la sociedad” a través de etapas obligadas, y su inquietud sobre la misteriosa España medieval eran producto, respectivamente, de tales influencias. Trataban de Colón y del descubrimiento de América dentro de abordajes más vastos de la historia española. Retomando el romanticismo de Irving y Cooper, y coloreándolo de tintes calvinistas, estos escritores descubrieron un Colón que se incorporaba aun más a la historia de Estados Unidos, al ejemplificar “una *summa* de valores protestantes” (p. 103). Propensos a rescatar elementos clave de la antigua interpretación providencialista y moralizante, los integrantes de la escuela de Boston pudieron rebasar dicho horizonte y acceder a otros análisis. Escribe la autora:

La observación de los hechos, la exhaustiva búsqueda de datos fidedignos, la interpretación erudita de los resultados y la reconstrucción lógica de los acontecimientos fueron cuestiones que el grupo de Boston difícilmente pudo pasar por alto (p. 119).

Pues la historiografía occidental se orientaba precisamente en este sentido.

El producto de tales esfuerzos fue, en algunos casos, una revaloración más positiva de la España de 1492; una reconceptualización de su legado medieval, como formativo; y una mayor disposición de ver rasgos modernos y loables en la primitiva expansión ibérica. Con una visión incipientemente plural de la causalidad histórica, a España se le veía inserta en el parto de Occidente y en la forja de sus valores paradigmáticos. Tarde o temprano, sin embargo, afloraría de nuevo la herencia providencialista y la percepción de que España desperdició el mundo nuevo que le tocó descubrir en la persona de Colón. A Estados Unidos le tocaría cumplir con la vocación de progreso en América, y heredarla, por ende, y expandirla, lo que España sólo atisbó.

El año de 1892 produjo una obra historiográfica en que de nuevo el interés se cifró en la personalidad de Colón y en una explicación del descubrimiento en sí. Incluso pudo dar lugar a una descontextualización excepcional de ambos, al subrayar el evento como una proeza individual. En ese momento, los recelos contra los reclamos nacionalistas de España y de Italia estaban en su punto. Así, la reivindicación de Colón, el individuo, podía llevar segundas intenciones. En todo caso, se asoma ya "la rigidez con que estos historiadores se aproximan a sus temas, como si la conducta humana fuera siempre predecible, al igual que las leyes de la naturaleza" (p. 165). Se advierte el perfil finisecular de "historiadores-científicos", cuya carga valorativa se inclina por el aspecto de lo práctico y lo útil. Colón se destaca por su puesta en práctica de los conocimientos de la época y, a partir de ello, se da el reconocimiento

que se le tributa. No obstante, a consecuencia del alejamiento de la idea de la Providencia como explicación histórica, lo fortuito suple su lugar: fue suerte, o azar, o equívoco que Colón "descubriera" un mundo nuevo. Además, en la obra de John Fiske hay un planteamiento abiertamente evolucionista según el cual se da crédito a la idea de un "descubrimiento" claramente por etapas.

De lo anterior se desprende que mediaba un corto paso para llegar a la idea de un Colón frágil y defectuosamente humano. Pudo incluso considerarse la encarnación de la "avaricia española" y que, en su afán de enriquecimiento y en su crueldad, se convirtió en el "expoliador del Nuevo Mundo" (p. 174-175). Más aun, se estimó que padecía una terrible ceguera, al no darse cuenta de la constitución verdadera de las tierras que había encontrado. Bien por la intensificación de las rivalidades con España e Hispanoamérica, bien por la demagogia interna que se valía de Colón para anunciar un presagio de la futura grandeza de Estados Unidos, Justin Winsor se convirtió en el historiador norteamericano que pretendió alejar a Colón de la historia de su país del cual —en su opinión— no debía formar parte. Al fin, Colón era católico y latino, no era un héroe, y sus exploraciones no tocaron tierras norteamericanas.

Había comenzado, pues, la obra "desmitificadora" del Almirante. La autora demuestra que el siglo XX profundizaría esta tendencia, la cual se habría de perfilar a partir de un Colón que encuentra "muy alejado de la fantástica épica romántica y de los valores atribuidos a él por la escuela de Boston" (p. 186). En vez del héroe intachable, ahora Colón se parecería más al sordo capitalista de aquellos tiempos:

astuto, taimado y sutil para sacar partido para ocultar la verdad según su conveniencia, para aprovecharse de las personas y amarlas, para enriquecerse, para negar origen humilde, para ocultar incluso el nombre de la madre de (su hijo) Fernando por

ser ésta de noble ascendencia (p. 186).

Más que producto de originalidad y de arrojo, y mucho menos de elección divina, el viaje de Colón era la simple puesta en práctica de los conocimientos de otros.

Pero si Henry Vignaud pudo llevar la historiografía colombina a este vuelco inesperado, Roger B. Merriman (1918) canalizó el nuevo realismo por otras vías en que se sobreponía el deseo de explicación al del desenmascaramiento. Asimismo, Samuel Eliot Morrison emprendería en 1941 el establecimiento de un vínculo entre tal realismo explicativo y un neotromanticismo y neoprovindencialismo. Más crítico y circunspecto en algunas cuestiones, integra plenamente la saga colombina a la historia de Estados Unidos y ve en el hombre Colón “el alma del viaje” (p. 207-208).

Nuestra autora nos revela entonces que se abría, indudablemente, el marco del debate y el análisis. El discurso historiográfico, sin embargo, propendía hacia conclusiones cada vez más contradictorias, que le preocupan a la maestra Mayer. El realismo evidenció tener vasos comunicantes con la antiquísima denuncia de la bajeza de los españoles y podía —en la obra de Carl Sauer (1966)— tomar partido “a favor de la naturaleza y de los primigenios habitantes de este continente” (p. 211). De repente afloraba el rescate de una vida indígena largamente considerada bárbara y repudiable. Francis Jennings (1975) y Kirkpatrick Sale (1990) llevarían adelante esta tendencia en medio de vertientes historiográficas menores.¹ La “occidentalización” de América podría haber sig-

nificado más bien destrucción ecológica y humana y no el progreso de la civilización como se había venido entendiendo. Y esta civilización, más que razón, ciencia y superación del género humano, ¿significaría una explotación desenfrenada, colonialismo, usura e imperialismo (p. 224)? De ser así, ¿la misión americana y universal de los Estados Unidos habría concluido?

Debidamente, a la maestra Mayer le preocupa que tal finiquito de la misión norteamericana pudiera fortalecer el conflicto intestino en esta América, la mestiza, al sur del Río Bravo. Finalmente, si algo resulta de una vertiente de la historiografía colombina norteamericana es que las culturas euroamericanas están profundamente enraizadas de origen. Es cierto lo que concluye la autora en torno a la obligación del momento de “romper necesariamente con el aislamiento cultural” de siglos y que las culturas americanas postcolombinas se conozcan por encima de las rupturas de raza, lengua e idiosincracia (p. 245). También es innegable que “nuestros vecinos tienen que apreciar el valor y la pujanza de la cultura hispanoamericana”. Lo que queda en el aire, y el docto Juan Ortega y Medina ya lo había detectado, es: ¿dónde podrán el énfasis? ¿En lo hispano o en lo indoamericano? El sentido de misión de Estados Unidos, aquél que Alicia Mayer ha seguido historiográficamente con tesón y con talento, probablemente no acabará con el siglo XX, a pesar de su actual crisis. ¿Pero podría cambiar de caballo a media carrera!

Brian F. Connaughton
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

¹ Daniel Boorstin (1983) evalúa negativamente la proeza de Colón frente a la de Vasco da Gama.

□ RESEÑAS

1492-1992

Memoración, reseña, confrontación de ideas

A Cirila Sánchez
mujer chatina, oaxaqueña, mexicana

La finalidad de estas líneas es reseñar un artículo que forma parte de las Actas del III Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVII), llevado a cabo en La Rábida, España, en septiembre de 1989. Actas de reciente publicación (Madrid, Deimos, sin fecha).

El citado congreso fue auspiciado en parte por la Comisión para la Celebración del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos... Y a propósito del V Centenario, permítaseme una digresión que espero sea útil también para justificar estas líneas. No vamos a discurrir sobre la oportunidad de asociarse o no a esta —celebración, conmemoración— *memoración*, ni siquiera sobre la conveniencia de emplear mejor un término que otro: ¿conquista?, ¿descubrimiento, *encubrimiento* (como ha escrito Ruggiero Romano), descubrimiento mutuo o encuentro?, ¿encuentro de dos mundos o simplemente dos... ¿mundos encontrados!? Carlos Fuentes no se opone a la celebración y sólo acepta el señalamiento de un crítico de tales celebraciones, quien propone que los españoles celebren la conquista árabe de la península ibérica. Por su parte, Octavio Paz ha señalado que esta conmemoración debiera permitirnos comprender y compadecer por igual a indios y conquistadores.

Lo que me interesa decir por ahora es que, de cualquier manera, el mucho o demasiado dinero empleado en la celebración pueda servir para la libre circulación de ideas. El descubrimiento mutuo estimuló la creación y la circulación de ideas nuevas. En efecto, a partir y con motivo del primer contacto de los dos mundos, entre ellos se inició la circulación de plantas, animales, objetos,

de personas y también estimuló la producción de ideas... aunque es cierto que en algunos momentos más que en otros, y a veces en una dirección más que en otra. Por ello, esperemos que esta memoración sirva a la *libre circulación de ideas*, a su intercambio y, por qué no, a su confrontación estimulante que alimente nuestra historia. Es éste, precisamente, el propósito de estas líneas. En este contexto puede leerse.

Este impreso de las Actas del mencionado III Congreso contiene 29 ponencias presentadas y debatidas. No se publica ningún resumen de los debates. El total de ponencias abarca 1286 páginas sobre temas tan variados como inagotables: archivos, legislación, expediciones, catequesis, reducciones indígenas, arte, cátedras universitarias, biografías, imprenta, lenguas indígenas, colegios de misiones... Esto nos permite subrayar dos cosas: no hemos terminado de escribir la historia que se puede reconstruir a partir de los documentos franciscanos —o de otras órdenes y los archivos eclesiales en general—, sobre los que afortunadamente se sigue trabajando, documentos analizados por religiosos y por no religiosos, donde la calidad y la importancia de lo producido no ha dependido necesariamente de la pertenencia o no a un instituto. Hay trabajos elaborados con la misma seriedad y calidad por religiosos y por laicos, aunque los temas o las ideas no sean coincidentes.

La publicación de las Actas está dedicada al padre Lino Gómez Canedo, quien, habiendo participado en el congreso, falleció antes de la edición. El padre Gómez Canedo ocupa un lugar preeminente en la historiografía mexicana, junto

al padre Cuevas o el padre Garibay, entre otros —no pocos— religiosos: bastaría recordar la deuda de la antropología e historiografía mexicanas con los cronistas misioneros; entre ellos merece un lugar especial fray Bartolomé de las Casas.

Dicho lo anterior, quiero subrayar que la ponencia que nos ocupa no es representativa de los demás trabajos publicados ahí: son tantos los temas y tan variados los autores, los hay de los dos continentes, religiosos o no, hombres y mujeres.

Carmen J. Alejos Grau (AG), autora del texto que nos referimos, es investigadora en la Universidad de Navarra, España. "Análisis doctrinal del 'Confessionario' de fray Joan Baptista (1555-1607/1613)" es el título de su ponencia, que ocupa 18 páginas (p. 473-491) de las Actas citadas. Así pues, su fuente primaria es un manual para confesor de indios de 1599. Como, frente a todo texto, podríamos preguntarnos si alguna interrogante central recorre su exposición, debo decir que, sinceramente, no hallo en la ponencia lo que podríamos llamar la pregunta fundadora del texto.

Sólo nos parece poder identificar una hipótesis implícita: a partir de un texto del tipo de un confesionario, valga decir como el negativo de un conjunto de normas, de leyes, se puede leer, esta vez como en un espejo, la imagen de una sociedad, de un grupo social o étnico... ¿Podemos estar de acuerdo con esta hipótesis de trabajo? Sí y no. Dependiendo de cómo trabajemos los textos a nuestra disposición y de las preguntas que queramos plantearles a los mismos. Un texto histórico puede respondernos ciertas preguntas; no cualquiera, no todas.

Imaginemos, por ejemplo, el conjunto de todas las leyes que rigen al grupo humano de que formamos parte: ahí encontraremos también las penas jurídicas contra quienes no las cumplan. ¿Podemos creer que la lectura de las solas transgresiones a la ley nos permitirá una interpretación de la sociedad en su conjunto?, ¿de la *personalidad* colectiva? La respuesta vuelve a ser sí y no. Sí, porque todo lo escrito puede ser fuente para la

historia. El problema es, una vez más, saber a partir de dónde se le interroga, qué preguntas se plantean a los textos. Si son pertinentes y se hallan suficientemente fundamentadas. Así pues, siguiendo nuestro ejemplo, ¿es posible hacer un retrato de *nuestra actual personalidad colectiva*, sólo a partir de las penas jurídicas que se leen en la legislación que nos rige? La doctora Alejos Grau construye su discurso a partir de la enumeración de pecados cometibles por los indios; el retrato de nuestra personalidad se construiría a partir de la lista de transgresiones de la ley que nos rige... Parece obvio lo limitado y la debilidad de las posibles conclusiones.

Lo limitado porque estaríamos considerando sólo un documento —y en "negativo"— como fuente primaria. Se puede trabajar un documento a condición de ponerlo junto a otros, en correlación con documentos ya trabajados, con discusiones anteriores de las que hayan surgido interrogantes nuevas o a partir de las cuales se puedan plantear innovadoras preguntas a un documento aunque no sea nuevo...

La debilidad de las conclusiones, en este caso, porque está utilizando un concepto central no definido: confieso que no sé qué quiere decir *personalidad* indígena, como no sabría decir qué significa hablar de personalidad mexicana o española. Olvidemos el hecho de que ello implica hacer a un lado toda diferencia no sólo individual sino, en el caso de los grupos indios que nos ocupan, toda diferencia entre grupos con lengua y costumbres diferentes. Si hablar de personalidad me parece delicado, resulta más que arriesgado, atrevido, hablar de personalidad colectiva... máxime si para ello se utiliza un solo documento.

Aceptamos que un texto pueda ser uno entre otros para estudiar *rasgos culturales* de un grupo social, de una etnia, de un pueblo... pero habría que utilizar todos los conocimientos acumulados por las distintas disciplinas y al final será un ensayo brillante si quien lo escribe ha logrado reunirlos de tal manera que permitan comprender —matizar, tal vez o al menos, por comparación—,

exponer resultados lógicamente correctos, por lo menos proposiciones seriamente discutibles.

En efecto, considerar un solo texto primario es muy delicado... ¿y por qué actuar así si existen otros textos? La señora AG disponía obligadamente de otros textos: textos paralelos, equivalentes y contemporáneos, como son los confesionarios para europeos de la misma época y región. Ya no pregunto por qué no los consideró, sino más bien qué explica que no los haya considerado: en lo académico fue tal vez la falta de interrogante fundamentada —la pregunta fundadora del texto que evocaba yo más arriba—, la otra explicación podemos llamarla tentativamente etnocentrismo. Volveremos sobre ello, pero aclaremos ya que todos somos *espontáneamente* etnocéntricos, e inclusive etnocentristas. Aquí cabe señalar que la ciencia, la actitud científica de la investigación humanística exigen dejar de lado el pensamiento *espontáneo* —o al menos someterlo a verificación—, al momento de construir sus respectivos discursos.

Visto lo que consideramos la limitación de planteamiento y fuentes, veamos ahora su forma de trabajo. Miremos de cerca lo que podríamos considerar la parte central del texto bajo el subtítulo de *Análisis del contenido* —del Confesionario para indios—, en donde AG inducirá aseveraciones que en su pluma parecen concluyentes dado lo grueso y lo fuerte de las palabras que utiliza para hablar sobre: 1) la personalidad del indígena; 2) la vida familiar: a) el matrimonio, b) la anticoncepción, c) las relaciones paterno-filiales; 3) la vida social. Nos referimos breve y fundamentalmente a los incisos 1 y 2c, retomando los ejemplos aducidos por la autora.

En las citas que no resisto a transcribir completas, los subrayados son míos. La primera, la considero una afirmación *axiomática* —formalmente, un axioma es una aseveración que no necesita demostración—; la segunda, una *inducción modelo*? El siguiente es el primer párrafo sobre lo que AG llama “caracteriología y personalidad del indígena”:

Lo primero [!] que destaca en este campo de la personalidad de los indios es que *su punto de referencia* parece limitarse, *sólo y exclusivamente*, a los *aspectos externos*. *No cabe ninguna duda* de que con la entrada del cristianismo los naturales *empiezan a descubrir que son capaces de desear las cosas antes de hacerlas*. [!] Es decir, *comienzan a apercebirse de su propia interioridad*. [?!].

Llamo a esto afirmación *axiomática* por venir en primer lugar, como fundando su párrafo —sin plantearse la menor duda sobre lo que afirma: la duda, académicamente, es rica e insustituible—, y por no encontrar de dónde deriva ella tales afirmaciones: en su texto son el punto de partida de sus inducciones. Las siguientes líneas pretenden ser conclusión de sus inferencias, en el mismo párrafo:

Vemos, pues, que los datos que nos proporciona la obra de Fr. Juan Bautista *reflejan, a primera vista*, una *personalidad* indígena *pobre*, más *centrada en intereses personales* que comunitarios, más dada a comportamientos *impulsivos* que reflexivos [*sic*].

Dicho de otra manera: AG está convencida de que la nueva manera de pensar —es decir si los indios ya no “pecaran”— los volvería de personalidad rica, centrada en intereses comunitarios y dados a comportamientos reflexivos. Y siguiendo el estilo de AG, de interpretar apresuradamente y de ignorar los confesionarios para europeos, hasta podríamos concluir que ella piensa que los portadores de esta nueva manera de pensar son el vivo retrato de la misma; por lo tanto: los españoles serían de personalidad rica, centrados en intereses comunitarios y dados a comportamientos reflexivos... ¿Y pensar que Las Casas negaba —y siendo obispo pedía a sus sacerdotes negar— la absolución a los encomenderos, representantes por antonomasia del español conquistador y colonial, por sólo pensar en sus intereses inmediatos y muy

personales sin importarles la vida o la muerte de los indios!

Así pues, AG saca conclusiones tras leer la lista de pecados y hallar los que se podrían referir a la "caracteriología [?] y personalidad del indígena". Dice que toma sólo los pecados correspondientes al decálogo, los capitales, los de los cinco sentidos y los profesionales. No explica cómo seleccionó, de entre ellos, los pertinentes para su trabajo. En cambio, podemos entresacar *más reflexiones axiomáticas* (es decir que *no parecen* necesitar demostración) con las que salpica sus cuatro párrafos de "análisis": [...] "*rasgo típico de la actitud pre-colombina*, el afán de buscar todo aquello que proporcione alguna satisfacción sensible [...] la insistencia del Confesionario en lo relativo a la comida y bebida hace pensar que eran dos *vicios* muy extendidos [...] *un natural poco acostumbrado a trascender lo inmediato*" [...!].

Pero ¿cuál es su procedimiento de trabajo?: lectura de preguntas que confirmarían simplemente —supone la autora, pues dice "*reflejan a primera vista*"—, la forma de pensar, ser y actuar de los indígenas, ya que se trata de... pecados cometibles por indios. Entonces, volviendo a nuestro ejemplo: *la lectura de nuestras actuales posibles transgresiones a la ley, ¿"reflejan a primera vista", nuestra forma de pensar, ser y actuar!* ¡Así de simple!... ¿Un ejemplo? Veamos.

Para "demostrar" que eran perezosos, a Alejos Grau le parece suficiente anotar que: "En varias ocasiones se nombra la pereza como una posible causa del incumplimiento del trabajo o de las obligaciones religiosas." Y como prueba cita tres pecados: "¿...dejaste de ver Misa y oír sermón por pereza en día de fiesta? ¿...dejaste de recibir por pereza... la confirmación? ¿Por ventura eres flojo y descuidado de tu alma y de la vida espiritual?" Y sobre la pereza en el trabajo no hay cita... y es una lástima, porque me habría dado la oportunidad de recordar que, efectivamente, la concepción occidental de la naturaleza, del trabajo, del descanso, de los ritmos de trabajo, no es la misma que la concepción indígena correspon-

diente; por lo tanto, si no coinciden, "*razón*" *tendrá* quien escriba un confesionario de señalar las *divergencias* como *pecados*.

El tema citado en el párrafo anterior y la *rapidez* —la intrepidez— con que AG saca sus inducciones me permiten señalar algo más, aunque sea entre paréntesis. Si se puede llamar "pecado" o error a toda divergencia cultural, la lista de concepciones culturales divergentes escritas por los europeos será muy larga: guerra, religión, dios, dioses, Estado, "pecado", relaciones prematrimoniales, familia, "satisfacciones sensibles" —como escribe AG—, alimentos, cocina, bebida, naturaleza, enfermedad, trabajo, muerte, descanso, *reciprocidad*... Sólo que, como dijimos, somos espontáneamente etnocéntricos y sería etnocentrista el pensar que existe una jerarquía de culturas. Es por ello que vale la pena preguntarse si las divergencias culturales permiten jerarquizar las culturas.

No es el momento de discurrir largamente si una cultura puede llamarse superior a otra cualquiera; sólo recordemos que toda cultura, formando un todo, es creación del *homo sapiens*, solución de relación con la naturaleza, cada vez admirable y diferente —y por ello respetable— de las otras culturas. Cada cultura inventa su propia relación con la naturaleza y con ella misma, entre sus individuos: la diversidad de lenguas es una prueba. Así pues, entre culturas no hay jerarquía; simplemente se trata de culturas *diferentes*. Por otro lado, la conquista espiritual, cuyo V Centenario también *memoramos*, llamará "pecado" a muchas de las divergencias y tendrá razón por cuanto intenta cambiar —*con-vertir*— modificar la otra cultura; por cuanto los indios, en nuestro caso, habría aceptado la conversión. Ahora bien, si la conversión no está acabada, los confesionarios, la confesión, tienen una función didáctica: enseñar a la otra cultura la nueva moral, la nueva concepción, los nuevos y convenientes "pensamientos espontáneos", pre-juicios nuevos; en ese sentido y precisamente en la medida en que, como decíamos, la conversión no está acaba-

da, un confesionario como el que AG tiene en sus manos, reflejará más la *concepción* de la cultura que dicta el confesionario que la *realidad* de la cultura receptora. Pero esto es otro discurso, harina de otro costal, como es también harina de otro costal el discursar sobre el *balance* de la situación *colonial* o de la relación de fuerzas entre cultura europea y las americanas; dejemos entre paréntesis estos dos párrafos que nos han alejado de nuestra reseña.

Volvamos a lo nuestro con otro ejemplo donde a la autora, una vez más, le basta citar tres pecados para “demostrar” que en las relaciones paterno filiales “existía un cierto enfrentamiento... que llegaba incluso a la crueldad y al abandono de los progenitores”: “¿Cuando está enfermo tu padre o tu madre o en necesidad, tienes cuidado de ellos? ¿Dadles lo que puedes según tu posibilidad? ¿O por ventura los dejas solos y te vas, ni procuras que otro alguno los sirva y cure?” En fin, me parece que son ejemplos suficientes para mostrar su procedimiento de “análisis”. Resumamos. Concluyamos, provisionalmente.

Hemos tratado de mostrar que la autora:

1. Limita su fuente a un solo texto y lo aísla de otros textos, mínimos, obligados: nos referimos a los confesorios para europeos.
2. Se basa en afirmaciones que tendría que demostrar y no presentarlas como axiomas.
3. Su procedimiento de trabajo nos parece extremadamente simple, falto de rigor: partiendo de “axiomas”, sus inducciones son insuficientes.
4. No hallamos el planteamiento fundador de la ponencia.

Si, amablemente, el lector ha llegado hasta estas líneas, le propongo retomar brevemente cada una de estas conclusiones:

1. El principal error de procedimiento de la autora es el no haber considerado otros confesorios que sabemos que existen; confesorios de hoy, confesorios de entonces. Dijimos que existen confesorios para europeos de la misma época y país. ¿Por qué no compararlos? Ello le habría permitido al menos eliminar como privativos de los indios todos los pecados que fueran

compartidos por los europeos. En efecto, tengo la certeza de que los pecados “utilizados” por la autora en su “demostración” *no* son *exclusivos* de los indígenas: si esto es cierto, el discurso de Alejos Grau sobre la “caracteriología y personalidad” del indígena queda sin fundamento alguno.

Supongamos ahora que hay pecados étnicos, es decir, que los pecados de los europeos no son los mismos que los pecados indios: bello tema de análisis. Bello tema que pide prudencia, pues si se quiere hacer algo más que una simple recolección de datos —en el mejor de los casos— o —en el menos bueno— una repetición de lugares comunes (con pretensión de axiomas), habrá que plantear correctamente la cuestión fundamental de la investigación.

Así pues, habría que recordar, por un lado, lo que decíamos antes: ¿qué refleja un confesionario? —en el ejemplo que anotamos antes, la lista de transgresiones a la ley—, ¿la realidad de aquél a quien se le aplica o la concepción de quien lo escribe? —de los dos si están en total y absoluto acuerdo; si se trata pues de conversión voluntaria y acabada, en el caso de la conquista espiritual.

Por otro lado, ya que se trata de pecados étnicos, habría que preocuparse por hacer comparaciones explícitas, y ello al menos por dos razones. La primera: contraponer los pecados de dos etnias habría permitido a AG eliminar de sus comentarios los pecados no exclusivos de los indios. La otra razón para hacer explícitas las comparaciones, es el intentar hacer salir a flote las comparaciones implícitas, etnocéntricas... Y utilicé la palabra *intentar* sacar a flote porque nada nos inmuniza contra el etnocentrismo: nuestro etnocentrismo está plagado de comparaciones implícitas; ello explica la limitación de Alejos Grau. De otra manera, AG, o quien se interesara en las diferencias étnicas, podría haber abordado con más rigor el bello tema de análisis. La doctora Alejos Grau prefirió cancelar la posibilidad de plantearse la pregunta más interesante: el porqué de las diferencias en la lista de pecados indios y pecados europeos en América...

En efecto, en América existieron los pecados étnicos. Martine Azulay, hace una decena de años, los buscó, por sugerencia de Ruggiero Romano, y se planteó la pregunta correcta. La tesis podía consultarse en la Escuela de Altos Estudios en París. Sabemos también que Azulay publicó un artículo sobre el mismo tema en *Alpanchis*, revista sudamericana de historia, y que presentó una ponencia en un congreso en Verona. Aceptamos que los mencionados textos de Azulay fueran de difícil acceso, pero conservamos la duda de si la investigadora Alejos Grau se preocupó realmente por buscar los trabajos de su tema de análisis; en su ponencia no aparecen citas que nos lo hagan pensar. Ahora, afortunadamente, la tesis de Azulay está en prensa y verá la luz muy pronto en la capital francesa, no muy lejos de Navarra.

2. Las afirmaciones axiomáticas de AG me dejan perplejo. Retomemos sólo una, según la cual los indios no tenían “interioridad” y ¡hubo que esperar a los conquistadores para *empezar a tener la capacidad de desear las cosas antes de hacerlas!* (¿!?)... ¿Aristóteles y Santo Tomás —referencia obligada—, niegan esa capacidad a los esclavos, a los naturalmente siervos, a los niños o a las mujeres? Volveremos sobre esto, pero digamos que aun si así fuera, y si correspondiera a la concepción de la época, asombra que Alejos Grau lo presente como conclusión propia, hoy día, en vísperas del siglo XXI: ¡auxilio fray Bartolomé de Las Casas!... No cabe duda que Las Casas tiene que seguir polemizando, ha de seguir editándose, con la esperanza de que sea leído: leerlo y pensar, pensar y leer; después (no antes), escribir.

Se ha aducido una razón para olvidar a Las Casas: se trataría de un polemista más que de un historiador. ¿Las Casas polémico? Sus críticos contemporáneos españoles lo tildaron de exagerado y traidor. Aún hoy, algunos le reprochan exageraciones y su carácter polémico. ¿Las Casas polémico? Sí, frente a otros... polemistas, precisamente. Empero, su carácter polemista no lo condena al olvido: por el contrario, sus textos son parte de la historia, parte del debate que concluyó

demasiado pronto y que de hecho —¡como acabamos de ver!— no ha concluido.

Permítaseme abundar en torno a Las Casas. Recordemos el motivo central de los escritos y discursos de Bartolomé de las Casas, de Sepúlveda, de Vitoria: se trata de la conquista, su justificación, la discusión sobre los modos de la conquista, los proyectos de conquista. Las Casas colaboró con franciscanos y dominicos, y luego aceptó la invitación de integrarse a la Orden de éstos. Su proyecto de conquista espiritual coincide con el celo y la ilusión de los primeros misioneros, ilusión y celo que terminarían arrasados por la realidad más de los encomenderos que de sus teóricos como Sepúlveda, y ni siquiera por el proyecto de los reyes españoles: sabemos que las Leyes Nuevas, en cuya filosofía influyó Las Casas, se hicieron para obedecerse pero no cumplirse; también les llamaban hostias sin consagrar...

Así pues, en esa discusión sobre los modos de la conquista, se llegó incluso a cuestionar si la conquista estaba justificada. Ahí se comprende Las Casas, y podemos responder a quien lo tilda de polemista, exagerado o traidor. Aun en la moral occidental de la época, un acusado tenía derecho a hacer oír su defensa; la acusación que podía pesar sobre los indígenas era la “de no aceptar la verdadera religión”, acusación que los condenaba a soportar la declaración de guerra. Así las cosas, los indios tendrían derecho a hacer oír su voz en defensa propia, a ser defendidos... Digamos entonces que Las Casas les prestó su voz, prestó su pluma a los indios.

Los más críticos podrán señalar que Las Casas cuestiona no la conquista sino sus modos, que defiende su proyecto utopista, su proyecto de conquista espiritual, pero conquista al fin. Es cierto, pero también es cierto que el mayor error del historiador es el anacronismo: para la moral occidental, para lo moral de la época, fray Bartolomé de las Casas abanderó la vanguardia, con su moral llena de utopía, de ilusión, de humanismo nuevo para su tiempo. Esta moral nueva fue vencida por la moral que caucionaba la solución

menos innovadora, la más simple para los europeos, moral que caucionaba intereses demasiado inmediatos. Si la historia da lecciones, Las Casas y su humanismo nos da una: discutir, buscar, de entre los posibles, el proyecto mejor.

Doctora Alejos Grau: la Comisión por el V Centenario que memoramos ha vuelto a publicar los textos de fray Bartolomé de las Casas. La *Suma teológica* de Santo Tomás es también accesible: se puede leer ahí su pensamiento acerca de la conciencia —¿interioridad?—, el deseo y la voluntad en los seres “inferiores”...

3. Algunas líneas más sobre el procedimiento de trabajo de AG. Más arriba, encerramos entre interrogantes los términos “inducción modelo” al referirnos a una de las conclusiones de AG. Como sabemos, la inducción es un tipo de inferencia lógica que va de lo particular a lo general: inferencias que pueden ser de gran valor, pero también de gran debilidad lógica. Su gran valor es la posibilidad creativa —como la intuición que las máquinas no pueden tener. Posibilidad creativa, a partir de la observación de lo particular: observación atenta, inteligente, que se pueda integrar a un cuerpo disciplinado de conocimientos..., de ahí pueden obtenerse brillantes inferencias, aunque exijan corroboración posterior. La debilidad, en cambio, de ese tipo de inferencias se halla en que no se bastan a sí mismas, requieren precisamente la confirmación deductiva suficiente, la deducción impecable desde el punto de vista lógico y de contenido. Pero ¿qué hace Alejos Grau?, ¿realiza inferencias modelo?

No nos detengamos en la brillantez, y en un primer momento ni siquiera en el contenido, de las inducciones de AG; preguntémonos sólo cómo procede. Aun suponiendo que fueran brillantes, las intuiciones requieren demostración, como toda deducción científica: la ciencia pone a prueba continuamente sus conclusiones, también las más probadas. Supongamos que las inducciones de AG son validables, es decir, que no son inferencias suficientes, que necesitan ser probadas, serían, pues, hipótesis. Las mismas conclusiones de la

ciencia siempre son provisionales; gracias a ello la ciencia avanza. ¿AG pone a prueba sus inducciones? No, por el contrario: las utiliza como prueba. Veamos.

Las inducciones de AG consisten en inferir de algunos casos una generalidad (una ley): *si* en tres pecados se menciona a la pereza, *entonces* todos los sujetos en cuestión son perezosos; *si* se habla entre los pecados de comida y bebida, *entonces* todos adolecían de esos “dos vicios [?] muy extendidos”... *lo cual prueba* un “rasgo típico de la actitud precolombina”: buscar afanosamente “toda satisfacción sensible”, *lo que a su vez se deriva* de su “natural poco acostumbrado a trascender lo inmediato”. Sin mirar lo discutible del contenido, veamos la forma del razonamiento: se trata en efecto de una inducción porque va de los casos a la regla.

Pero recordemos que aun las inferencias inductivas tienen sus reglas y, si no se respetan, las inferencias pueden resultar abusivas. Así, AG puede haber oído, puede sospechar, “intuir”, o formalmente inducir del texto del confesionario que comer y beber eran dos vicios indios, pero no puede inducir que eran “muy extendidos”; de la misma manera y por la misma razón, tampoco puede inferir de ahí la existencia de “rasgos típicos”, ¡ni “naturalezas” poco o mucho acostumbradas a nada o a cualquier cosa! En este sentido, AG realiza *inducciones abusivas*, las otras —aunque puedan ser brillantes—, las tiene que probar... Probar, por ejemplo, que gracias a la conquista espiritual los indios empiezan a descubrir que son capaces de desear las cosas antes de hacerlas. Veamos.

En realidad, la afirmación de Alejos me parece tan ambigua o contradictoria como gratuita. Trataremos de analizarla. Gratuita, por las razones indicadas anteriormente; es decir que para ella se trata de algo evidente que cobra fuerza de axioma. Ni siquiera habrá de molestarse la autora en probar algo. Sin embargo, como dijimos, nos referiremos a Santo Tomás para mostrar que, amén de la gratuidad, y más que ambigüedad, hay contradic-

ción en lo que ella afirma y da por muy evidente.

Así pues, según AG, los indios tendrían voluntad sin saber que eran poseedores de tal facultad y por tanto a pesar de ejercerla. ¿Elo es posible? Parece, según Santo Tomás, que la conciencia es condición necesaria de la voluntad:

En los animales, a la actividad concupiscible e irascible sigue inmediatamente el movimiento; por ejemplo, en la oveja, que huye al instante por temor al lobo; pues no hay en ellos un apetito superior que oponga resistencia. El hombre, en cambio, no se mueve inmediatamente a impulso del apetito irascible y concupiscible, sino que espera el mandato del apetito superior, que es la voluntad. (*Suma teológica*, 1 q81 a3)

Entonces, siguiendo a Santo Tomás, resultaría contradictorio en los propios términos, imposible, ejercer la voluntad sin percatarse de ello (AG utiliza el verbo *apercibirse*). La conciencia de su capacidad volitiva la habría recibido, según la autora, de, o al contacto con, los cristianos europeos. Por supuesto, a pesar de la contradicción en los términos, no explica cómo ni por qué.

Creemos pues poder concluir que, de la afirmación de AG sólo nos queda intentar explicar el porqué de la formulación en sí, su posible significado: ya fuera de los términos, pues mostramos que los términos mismos son contradictorios.

Tal vez las frases de Alejos Grau revelen su pre-sentimiento, pre-juicio (o creencia) de que los indios, hasta antes del desembarco de los europeos en América, no eran hombres o eran hombres inferiores. Y entonces recurriremos una vez más a Santo Tomás, autor de la época —y en más de algún aspecto también de hoy día—, quien a su vez cita sistemáticamente a Aristóteles. Intentaremos así responder a las preguntas: ¿no humanos?, ¿hombres inferiores, de qué manera?: a) ¿como las mujeres?, b) ¿como los siervos?, c) ¿como los niños?, d) ¿inferiores por ser o haber sido no-cristianos?

a) Tomemos ahora una paráfrasis de la misma *Suma teológica* sobre la cuestión de si puede haber sacerdotisas, y otra cita a propósito de la esclavitud como impedimento de matrimonio; las citas nos ayudarán a mirar si se trata de un tipo de “inferioridad femenina”:

inferiores como las mujeres, no en el alma pues “en cuanto a la realidad del alma la mujer no se distingue del varón; más aún, algunas veces la mujer es mejor, en cuanto al alma, que muchos hombres.” Pero, “en el sexo femenino no se puede significar una dignidad eminente, pues la mujer vive en estado de sujeción. Luego no puede recibir el sacramento del orden”. (Supl. q39 a1)

Cuando la naturaleza no puede alcanzar una perfección más completa, se conforma con otra inferior, y así, cuando no puede engendrar un macho, engendra una hembra, que es “un macho frustrado”, como dice el mismo Aristóteles. (Supl. q52 a1)

Evidentemente, la inferioridad femenina de que habla Santo Tomás no se aplica a los indios en cuestión; AG tampoco piensa en ello. Por otro lado, ella misma, no parece negar —totalmente— la humanidad de los indios, y no tiene la ocasión de escribir su opinión sobre la teórica capacidad de los indios a ejercer el sacerdocio católico. Recordemos, no obstante, que conquistadores hubo que tardaron en reconocer el alma —para ellos equivalente a humanidad— de los indios y que se les negó la posibilidad de ordenarse sacerdotes por temor o a causa de su incapacidad de completa conversión que, según el pensamiento de la época, podría transmitirse de padres a hijos —de ahí los abundantes certificados de “limpieza de sangre” ofrecidos al gobierno español por sus súbditos, para evitar o tratar de evitar la discriminación.

b) ¿Se tratará de la inferioridad de los siervos, de los esclavos? Volvamos a la *Suma* de Santo Tomás:

El dominio tiene doble acepción, la primera es lo opuesto a la servidumbre, y en este sentido domina el que tiene un siervo. La segunda se refiere a cualquier modo de tener alguien en sujeción, y en este sentido domina quien tiene el gobierno o dirección de personas libres. El dominio en el primer sentido no se daba en el estado de inocencia, mientras que el segundo ciertamente era posible. (1 q96 a4)

[Aristóteles] afirmó también que la esclavitud va contra la primera intención de la naturaleza mas no contra la segunda, como sea verdad que la razón natural, de acuerdo con lo que apetece la naturaleza, a todos nos inclina a que seamos buenos; pero cuando alguno peca, también dicta que sufra el castigo de su pecado, y por eso la esclavitud se introdujo en castigo del pecado. (Supl. q52 a1)

la esclavitud que es una pena, ha sido determinada por el derecho positivo, y dimana del derecho natural, como lo determinado de lo indeterminado... (Supl. q52 a1)

"la posesión en común de los bienes y el estado de libertad" se dicen ser de derecho natural, porque la distribución de las posesiones y la servidumbre no fueron impuestas por la naturaleza, sino por la razón natural para utilidad de la vida humana. Y así, aun en esto no se mudó la ley natural sino por adición. (1-2 q94 a5)

La esclavitud es una condición corporal, toda vez que el esclavo viene a ser como un instrumento del amo para el trabajo. (Supl. q52 a4)

como en el mismo orden natural, según el plan divino, es necesario que lo inferior se someta a la acción de lo superior, así también entre los hombres, según el orden del derecho natural y divino, los inferiores deben

obedecer a los superiores. (2-2 q104 a1)

Y San Agustín dice: "Los justos no mandan por la complacencia de mandar, sino por deber de aconsejar; así es el orden natural y así constituyó Dios al hombre". (1 q96 a4)

En estas citas —referentes a la esclavitud, la servidumbre y la obediencia— se habla de claras diferencias y de superioridad de unos hombres sobre otros, por diferentes razones y explicaciones diversas. Empero, no por ello se niega la igualdad entre ellos, en cuanto a su cualidad precisamente de humanos. No afirmamos que AG se pronuncia por la no-humanidad de los indios de América. Lo que decimos es que, al negarles la conciencia de sus actos voluntarios —negación no pronunciada en momento alguno por Santo Tomás—, Alejos Grau parece querer negarles la parte de humanidad que sólo habrían recibido de la conquista espiritual europea. Por lo demás, en su texto no tiene ocasión de pronunciarse explícitamente sobre la esclavitud o la servidumbre.

c) Podría pensarse que AG tuviera en mente, como los legisladores civiles y religiosos de la época, que el indio debía ser tratado como eterno menor de edad. De ahí, el conocido paternalismo de las leyes, paternalismo sólo y absolutamente teórico: sabemos que la realidad era más cruda, salpicada alguna vez, y en el mejor de los casos, de paternalismo. Pero veamos si la inferioridad de los indios en AG es como la inferioridad de los niños en Santo Tomás:

cuando el niño no ha llegado aún al uso de razón, no difiere del animal irracional. Y así como el buey o el caballo es propiedad de uno para usar de él a voluntad como un instrumento propio, según el derecho natural, así es también de derecho natural que el hijo, antes de tener uso de razón, esté bajo la protección de sus padres. (2-2 q10 a12)

Santo Tomás compara la irracionalidad del

niño con la de los animales hasta que no llegan, por el proceso natural, al uso de razón. AG no habla claramente de irracionalidad en los indios, pero parecería aducir una racionalidad incompleta en ellos al faltarles conciencia de su capacidad volitiva. La diferencia entre lo que Santo Tomás piensa de los niños y lo que AG intuye acerca de los indios es que el proceso por el que el niño “completa” su humanidad, no es del mismo tipo del proceso por el que lo habría hecho el indio: si en el niño se trata de *un proceso* de crecimiento natural, progresivo, en el indio se trata de *un momento* religioso que parecería mágico. Por otro lado, Santo Tomás no distingue a los no-cristianos de los cristianos en términos de humanidad “incompleta”; es decir, no necesita recurrir a un momento religioso específico para reconocer la “completa” humanidad de los no-cristianos.

Si tomamos la infidelidad como pura negación, como se da en los que no han oído nada sobre la fe, no tiene razón de pecado, sino más bien de pena, porque esta ignorancia de las realidades divinas es una consecuencia del pecado del primer padre [...] El poseer la fe no está al alcance de la [sola] naturaleza humana... (2-2 q10 a2)

Así pues, para Santo Tomás, los no-cristianos viven en el error, en la ignorancia, pero más que responsables de un pecado sufren la pena del pecado original: no conocen la redención y en ello pueden ser inferiores, pero sin dejar de ser partícipes de la naturaleza humana. Por el contrario, con respecto a AG, persiste la duda acerca de qué idea sustenta con respecto a la “humanidad” de los indios.

d) ¿Son los indios inferiores por ser o haber sido no-cristianos? Tal vez sin decirlo expresamente, es éste el pensamiento (¿el sentimiento, el prejuicio? de la autora... Pero en Santo Tomás no creemos hallar un argumento de dicha inferioridad con base humana; en él sería simplemente (?) una discriminación con fundamento religioso, es

decir, no con fundamento natural, sino con fundamento sobrenatural. Santo Tomás distingue uno y otro fundamento donde AG parece fundirlos, confundirlos en esa “voluntad sin conciencia”, anterior al contacto europeo-americano. ¿Santo Tomás, más de dos siglos antes de la conquista de América, ve con claridad lo que Alejos Grau, cinco siglos después de la misma y *desde el mismo punto de vista*, sigue confundiendo!

¿Habría favorecido a “esa confusión” el hecho de que los siervos y esclavos que Santo Tomás conoció eran fenotípicamente iguales a él, en tanto que la esclavitud que tiene en mente Alejos Grau —la que a todos nosotros nos viene espontáneamente a la imaginación— es la esclavitud de los africanos, de apariencia y color de piel diferentes? Esta pregunta sólo plantea una posible explicación y la formulamos como tal en el párrafo que sigue.

En efecto, los siervos feudales contemporáneos de Santo Tomás son “compatriotas” suyos, no tienen una apariencia física distinta. Los esclavos tampoco se distinguen mucho en apariencia física: los primeros esclavos en Europa son europeos, eslavos —de ahí el origen mismo de la palabra esclavo. De cualquier manera, la existencia de esclavos negros es posterior a Santo Tomás, lo mismo que la esclavitud de los indios americanos. Pudo pues haber influido este hecho simple en apariencia pero, ¡paradójicamente!, no evidente... Así, habría sido más fácil a Santo Tomás aceptar que los siervos y los esclavos compartían la misma naturaleza humana con él. En cambio, a la señora Grau le resultaría, digamos... menos simple aceptar que los indios —de color de piel distinto al suyo— no hubieran necesitado un momento de revelación, antes de volverse enteramente humanos...

Así pues, es probable que este hecho haya favorecido la confusión en la señora Alejos, pero no parece suficiente para excusarla de no haber leído a Santo Tomás o de no haber tenido la lucidez de que él fue capaz —con las mismas herramientas conceptuales— hace siete siglos.

4. Un libro, una ponencia, implican un argumento construido rigurosamente y fundado en torno a un problema, un planteamiento, una pregunta que llamamos fundadores del texto. La sola recopilación de datos o su ordenamiento, aunque son necesarios, no son suficientes. Por ello ha de tratarse de una pregunta trascendente, sería, fundada en los conocimientos adquiridos por las disciplinas implicadas en el planteamiento. En el texto de Alejos Grau no hallamos ese hilo conductor. Lo que hallamos es una presentación del confesionario, una discusión final sobre la origi-

nalidad del mismo —sería una copia en 70 por ciento de otro confesionario publicado 34 años antes, dice AG—; y entre los dos, las afirmaciones axiomáticas de la autora seguidas de “pecados” ordenados en diferentes rubros... Y así sobre más que dudosos axiomas y abusivas inferencias, AG basa sus extra-ordinarias conclusiones que ya le conocemos.

Pedro Canales Guerrero
Universidad de Celaya



**¿Una nueva lectura de la historia educativa jalisciense?
Algunos comentarios en torno al libro *La escuela de la revolución*, de
Armando Martínez Moya y Manuel Moreno Castañeda**

Hace exactamente una década, José Ma. Muriá asumió el desafío de coordinar la presentación de una historia general del estado de Jalisco desde los tiempos precortesianos hasta mediados de nuestro siglo. Cuatro voluminosos tomos dieron cuerpo a la *Historia de Jalisco*.¹

Si algún mérito tuvo aquella obra fue el de presentar, por primera vez, lo que podríamos llamar un "estado de la cuestión". Una suerte de plataforma de nuevos temas y problemas de la historia jalisciense hasta entonces escasamente estudiados; o, por el contrario, viejos temas y problemas observados a la luz de nuevas dimensiones analíticas. Como muchas obras colectivas, *Historia de Jalisco* es irregular, no todos los segmentos que la integran tienen igual tratamiento, las omisiones abundan y las justificaciones también.

En tanto historia general, rescato la visión de conjunto. Y en esta dirección no puedo dejar de señalar la tarea de coordinación de una empresa que, en más de un volumen, estuvo a punto de trastabillar. La minuciosa revisión de todos y cada

uno de los textos por parte del director del proyecto, la aguda y a veces despiadada crítica a la que fueron sometidos permitió, sin lugar a dudas, calibrar mejor el trabajo que hoy conoce el público.

Participé en la *Historia de Jalisco* como responsable de la investigación del campo educativo en el siglo XX. (Capítulos XII, XIX y XXII, volumen IV). Tiempo después y como subproducto de esas tareas, publiqué un breve libro sobre el experimento socialista en la educación jalisciense.² Por razones que no vienen a cuento me fui alejando de Jalisco y de su historia, aunque no del todo de la educación socialista. He tratado de mantenerme actualizado en relación con las nuevas publicaciones acerca de este tema, sobre todo aquellas referidas a los ámbitos regionales.³

La lectura de una de ellas motiva estas líneas. Se trata de *La escuela de la Revolución*.⁴ Un libro dedicado al estudio del proceso educativo en Jalisco entre 1900 y 1940 constituyó un atractivo adicional, dada la coincidencia temática con la indagación que años antes había emprendido.

¹ *Historia de Jalisco*, J. Ma. Muriá (director), 4 v., Guadalajara, Gobierno del estado de Jalisco, 1982.

² Pablo Yankelevich, *La Educación Socialista en el estado de Jalisco*, Guadalajara, Departamento de Educación Pública del estado de Jalisco, 1985.

³ Véase, entre otros: Salvador Camacho Sandoval, *La controversia educativa entre la ideología y la fe*, México, CNCA, 1991; Alicia Civera Cerecedo, "La política educativa del gobierno del Estado de México" en *Secuencia*, México, Instituto Mora, núm. 12, Sep./Dic. 1988; Mary Kay Vaughan, *The Implementation of National Policy in the Countryside: Socialist Education in the Cardenas' Period*. Paper presented to the VII Conference of the Mexican and United States Historians, Oaxaca, México, October 1985; *Estudio comparativo de la actuación política del magisterio socialista en los estados de Puebla y Sonora, 1934-39*. Memo., Chicago, 1987; *Metodología en la investigación de la educación socialista*. Segundo Encuentro sobre Historia Regional de la Educación Mexicana, Toluca, México, 1988; Candelaria Valdés, *Los maestros rurales y el reparto agrario en la región lagunera*, México, DIE-CINVESTAV, 1988.

⁴ Armando Martínez Moya y Manuel Moreno Castañeda, *Jalisco desde la Revolución. La escuela de la Revolución*, Guadalajara, Gobierno del Estado de Jalisco, Universidad de Guadalajara, 1988, v. VII.

La investigación histórica es un campo claramente delimitado, y los profesionales que se internan en él conocen sus reglas y métodos. Las hipótesis planteadas deben demostrar su validez con apego a una estricta crítica de las fuentes seleccionadas. El conocimiento histórico es acumulativo. Avanzamos no solamente a partir de lo desconocido, sino también incorporando lo que otros aportaron. Podemos acordar o no con esfuerzos anteriores, pero no podemos desconocer y, mucho peor, dejar de reconocer los avances previos. En tal sentido, esperaba un texto que superara muchas de las deficiencias que le atribuyo a mi libro. Pero no fue así. Me encuentro con una crítica realizada sobre la base de una lectura que tergiversa lo que hace una década escribí.

Los problemas se localizan desde la misma *Presentación*. Pocos casos conozco de un libro donde los responsables declaran que no tuvieron tiempo para escribirlo. Cito: "[...] como producto de nuestra impericia e inexperiencia, dedicamos la mayor parte del tiempo destinado a la investigación, al trabajo de archivo, por lo cual el poco tiempo que nos quedaba nos hizo redactar a marchas forzadas un texto tentativo al cual intentamos darle una presentación más lógica y rigurosa" (p. 11).

Es común, diría imprescindible, comenzar la lectura de una investigación histórica con un despliegue de los objetivos y los logros alcanzados. Sale de lo común toparse con un listado de lo que se quiso hacer y no se pudo. En la *Presentación* encontramos una verdadera profesión de fe en lo que llaman *la otra historia*, contraria a aquella "expresión maniquea que intenta resaltar el carácter legitimador del poder político y ocultar su proyecto de dominación sobre las clases subalternas" (p. 15). Nuestros autores se dicen partidarios de "una labor de recuperación crítica de la historia de México [...] no sólo recurriendo a otras fuentes sino incluso ofreciendo otra *lectura* de las rescatadas por el oficialismo histórico" (p. 14). Sin embargo, de nada sirve esta manifestación en favor de hacer una historia social, si páginas más ade-

lantes reconocen "que la nueva historiografía no pudo aplicarse sino medianamente". Los formulismos declarativos, y las citas a Lucien Febvre, desaparecen cuando explican que "hubiéramos deseado establecer una periodización con criterios más sociales" (p. 16). Pero resulta que lo *más* o *menos* social de la historia que dicen proponer, parece no depender del mismo proyecto de investigación, sino del estado que guarda la producción historiográfica jalisciense en general: "hemos de señalar que para lograr tan ambiciosos objetivos, requeríamos de evidencias y referencias de otros estudios paralelos a nuestro periodo que nos hubieran permitido contextualizar con mayor amplitud nuestro trabajo" (p. 15).

Un historiador profesional sabe delimitar su objeto de estudio, plantear hipótesis de trabajo, y reformularlas al calor de su investigación y al amparo de su marco de referencias teórico-metodológicas. La distancia que media entre lo que se deseó estudiar y lo que en realidad se consiguió, poco tiene que ver con la ausencia de estudios "contextualizadores", sino con las características de un proyecto de investigación que, entre otras cosas, debió contemplar esas ausencias. Incapacitados de hacer historia social, parecen conformarse con hacer *más* social a la historia.

Pero, además, y contrariamente a las "bases teóricas" que dicen reconocer, en tanto procurar "otra *lectura* de las fuentes rescatadas por el oficialismo histórico", declaran que "tuvimos que partir sin el auxilio de investigaciones regionales sobre las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de Jalisco entre 1900 y 1940" (p. 15). Da la impresión que estos "historiadores" partieron de cero. *Historia de Jalisco*, aparentemente condenada por oficialista, no merece mención alguna, pero de ella se sirvieron en más de una parte del trabajo que realizaron. Basta sólo revisar las citas a pie de página.

Y a esa citas y a algunas otras cuestiones quiero referirme. Cualquier lector atento y no especializado, fácilmente podrá percatarse que mi estudio está centrado en los años que corren entre

1934 y 1940. Como el experimento socialista no está desvinculado del proceso que se inicia con la Revolución, dediqué un primer capítulo al análisis de la educación en Jalisco desde 1910 hasta la modificación del artículo tercero constitucional en 1934. No trabajé la educación durante el porfiriato. Tampoco lo hice en la *Historia de Jalisco*. Sin embargo, Martínez Moya y Moreno Castañeda califican mi libro como “un estudio crítico del porfiriismo” (p. 20, nota 4).

¿A cuenta de qué los autores introducen esa nota? Resulta que intentan hacer evidentes los elevados índices de analfabetismo en Jalisco a principios de siglo. Para ello recurren a estadísticas oficiales, sometiéndolas también a otra *lectura*. Se indica que “en 1910 había un analfabetismo del 60% en Jalisco según estimaciones oficiales”. No citan de dónde extrajeron esa cifra, pero lo hicieron de mi libro, dato que a su vez fue tomado del *Quinto Censo General de Población*.⁵ La cifra del 60 por ciento la dan por válida, sólo que para tranquilizar sus conciencias añaden que, como todo dato oficial, éste seguramente debía ser mayor, “pues la estrategia de la dictadura consistía en manejar cifras con fines políticos y justificatorios” (p. 20). Como en mi libro no sometí esa cifra a otra *lectura*, resulta que terminé “rendido al espejismo seductor de la estadística”. (p. 20, nota 4).

Afortunadamente, ellos consultaron otra serie estadística, que, aunque también oficial, sirve mejor para demostrar un número superior de iletrados. Según el *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, citan la fecha (1942) pero no la página: “en Jalisco hacia 1910 la población iletrada ascendía al 72.5% de la población (p. 20)”. Una diferencia del 12.5 por ciento entre la cifra que doy y que ellos reproducen, y la que ellos mismos agregan un párrafo más abajo, no hace más que evidenciar la profundidad del problema educativo en la entidad.

Sin embargo, después que demostraron esa diferencia, los mismos autores, en el mismo libro,

y usando la misma fuente, señalan que en 1910 el analfabetismo en Jalisco alcanzaba al 46.22 por ciento de la población (p. 237). Podríamos pensar que se trata de un error tipográfico, pero me permito citar en extenso un párrafo que hace manifiesta la contradicción con lo que indicaron 200 páginas antes: “Si bien el analfabetismo era alto (¿72.5% o 46.22%?), era menor que el nacional, que estaba cerca del 80 por ciento, lo que nos manifiesta el avance de Jalisco en este ramo, en el que guardaba una situación privilegiada.” (p. 237-238).

Cuando se revisa el capítulo titulado “La expansión de la educación primaria”, el lector no puede más que dudar de la pericia con que los autores realizaron la otra *lectura* de las series estadísticas. El capítulo analiza el periodo 1920-1940. El grado de convulsión política de esos años en la entidad, la Cristiada primero, y el rebrote cristero después con motivo de la implantación de la educación socialista, volvieron imposible echar raíces a las distintas propuestas educativas. Estas circunstancias no impiden a los autores demostrar —desplegando por cierto una decena de gráficos estadísticos oficiales— que Jalisco vivió una verdadera “expansión de la educación primaria”. Tal parece que el “espejismo” de las estadísticas terminó condenando el fenómeno cristero a un simple dato aleatorio a la serie de cifras que presentan. ¿Por qué no cotejaron los informes de los gobernadores y las cifras que presentan, con lo que efectivamente sucedió en las comunidades rurales? O ¿es que desconocen que en algunas regiones de la entidad, intentar ejercer el magisterio devenía casi en un acto suicida? No lo desconocen, en algunos párrafos dan cuenta de ello, pero la profundidad de la Cristiada queda soslayada. La estadística educativa no puede dar cuenta de los fenómenos de identidad cristera, ni de las formas de resistencia, ni de las escuelas confesionales “clandestinas”, ni del rechazo a la escuela de la Revolución que en algunas áreas permanece a

⁵ Yankelevich, *op. cit.*, nota 1, p. 39.

pesar de los acuerdos de 1929. Calificar el periodo como de "expansión educativa" resulta un tanto atrevido. Tal parece que los autores no comprenden lo que ellos mismos sostienen en relación con la instrumentación política de las cifras oficiales.

Un último comentario acerca del manejo de las cifras. Martínez Moya y Moreno Castañeda, preocupados por reconstruir la historia de las "clases subalternas", dedican un buen espacio a la descripción de las respuestas organizativas del magisterio jalisciense. El análisis de los autores no logra trascender una concepción "movimientista" del gremio magisterial. Se describe con lujo de detalles los distintos intentos de organización. Fechas y nombres abundan, pero del proceso de gestación de una conciencia magisterial poco se dice. La línea analítica queda ceñida a una cronología política más que a criterios sociales. Pero como se trata de evidenciar las difíciles condiciones de subsistencia de los maestros jaliscienses, los autores echan mano a cifras que esta vez el lector no puede saber si son oficiales o no, porque no hay referencia alguna de dónde fueron tomadas. Cito: "En 1910 el salario máximo para un mentor, maestro de primera clase, era de 3.20 pesos diarios. El gobernador ganaba entonces tres mil pesos anuales" (p. 22). No pongo en tela de juicio los magros ingresos de los maestros tapatíos, pero la cifra y la cita resultan poco afortunadas. La desproporción es enorme si comparamos cualquier ingreso salarial diario con otro de carácter anual. Una simple operación matemática demuestra que un maestro percibía poco más de la tercera parte del salario de un gobernador. Como la diferencia no resulta tan abismal, y a falta de otros indicadores sobre las condiciones de vida del magisterio, nuestros autores optaron por una comparación burda a todas luces.

El centralismo educativo en México es un fenómeno perceptible desde mediados de 1920. Durante el cardenismo, socialismo educativo mediante, la participación de la Federación comienza a sobrepasar con creces cualquier esfuerzo provincial. El centro echó sus reales al hacerse cargo

sobre todo de la educación rural. Las cifras así lo demuestran, y el libro en cuestión las señala. Pero curiosamente, esos autores que se disculpan en la *Presentación* por haber invertido la mayor parte del tiempo en los archivos, olvidaron consultar el de la Secretaría de Educación Pública. Valga la aclaración que en ese estupendo archivo no abundan los documentos oficiales. En centenares de expedientes podrían haber encontrado un verdadero arsenal de fuentes (cartas de maestros, de directores de escuela, de inspectores, de padres de familia, de núcleos obreros y campesinos, de autoridades municipales, etcétera) capaces de sentar las bases para la *otra* interpretación de la historia que dicen proponer.

A pesar de indicar que el Archivo General de la Nación fue consultado, en las más de trescientas páginas que contiene el libro, el lector sólo encontrará la referencia a un expediente (expediente 5330). Es imposible saber qué ramo del archivo visitaron por no estar asentado ni en las dos únicas citas a ese expediente (p. 211 y 223), ni en la bibliografía general. He trabajado en ese archivo, y puedo asegurar que en el ramo *Presidentes* existe más de un expediente relacionado con la educación en Jalisco entre 1900 y 1940.

Las fuentes del sistema educativo federal no fueron trabajadas, pero tampoco ningún archivo municipal. En su lugar abundan las referencias a repositorios documentales de índole estatal (Archivo Histórico de Jalisco, Biblioteca Pública del Estado y Archivo de Instrucción Pública). La naturaleza de las fuentes primarias consultadas limitan el horizonte analítico. Los autores no logran traspasar los linderos del conflicto en el ámbito urbano. La ciudad de Guadalajara en tanto caja de resonancia de un conflicto que se extiende a toda la entidad, aparece sobredimensionada. El complejo mundo subregional y el universo de reacciones que la educación socialista provocó en el ámbito rural, ocupan un lugar marginal en la investigación de Martínez Moya y Moreno Castañeda.

Las fuentes orales constituyen una herra-

mienta privilegiada en los estudios de historia social contemporánea. La "subjetividad" de los protagonistas permite incorporar otra dimensión en el análisis histórico. Con ella la investigación se enriquece a partir de una gama de matices que la fuente escrita no proporciona. Los autores parecen estar al tanto de estas cuestiones. En la bibliografía anotan que realizaron ocho entrevistas.⁶ Sin embargo, en el texto sólo tres son citadas.⁷ Del resto nada se indica.

Realizar una entrevista no significa construir automáticamente una fuente oral. En el ámbito de los estudios históricos, la historia oral se perfila día a día como un campo de especialización con reglas y técnicas precisas. En este sentido, México constituye un lugar privilegiado en cuanto al desarrollo y permanente capacitación de interesados en estos asuntos. Lugar de privilegio porque además existe un Archivo de la Palabra, donde el investigador puede consultar fuentes orales, así como encontrar profesionales especializados capaces de dar orientación a quien decida emprender el rescate de ese tipo de testimonios. Martínez Moya y Moreno Castañeda olvidaron consultar ese archivo donde, entre muchas otras, hubieran encontrado una buena cantidad de entrevistas realizadas a maestros durante el periodo cardenista.

Quizás por la debilidad del soporte "oral", en el capítulo dedicado a la educación socialista, los autores lanzan, sin ningún matiz, la siguiente aseveración: "[...] por las entrevistas realizadas con personas que vivieron esos años, parece que la mayoría de los padres de familia no sabían por qué temerle a la educación socialista [...]" (p. 206). De haber consultado otros acervos documentales, o de haber realizado entrevistas a padres de familia, seguramente hubieran sido capaces de ponderar

mejor el verbo *parecer*.

Junto al desafortunado manejo de las cifras y a las limitadas fuentes consultadas, quisiera hacer manifiesta la ceguera con que los autores realizaron la *otra* lectura de estudios "oficialistas".

No es éste el lugar apropiado para explayarme sobre las características que asumió en Jalisco la educación socialista. Sólo me interesa remarcar que después de estudiar su implementación en las distintas regiones de la entidad, y de demostrar el rechazo de que fue objeto, en las conclusiones a mi estudio indiqué: "El experimento socialista fracasó, fracaso total y rotundo en ciertas áreas en donde lo violento del enfrentamiento constituyó la característica central, fracaso que en otras zonas fue acompañado de ciertos logros sobre todo en el ámbito rural."⁸

Para sorpresa mía, los autores del libro que comento, sostienen que "algunos estudiosos [yo entre otros] registran como evidencia de su viabilidad [la de la educación socialista] la doctrina ideológica que le dio impulso y los cambios académicos registrado en el papel" (p. 292). Según los autores aparece sosteniendo la viabilidad histórica del proyecto socialista, a pesar de demostrar que éste fracasó.

Incapaces de discernir entre la radicalidad discursiva del proyecto cardenista, y el universo de representaciones que a partir de ella construyeron los ejecutores y destinatarios del proyecto, los autores terminan sosteniendo una verdad de perogrullo: "es difícil imaginar cómo podía haberse construido una institución educativa socialista en el marco de un sistema social capitalista subdesarrollado" (p. 292). Lo difícil en realidad es poder dar cuenta del tipo de acciones y reacciones destrabadas por esa política educativa, de los móviles políticos-educativos que trasuntan la llama-

⁶ En la página 371 señalan haber entrevistado a: Víctor Cadena, Isidro Castillo, Lucas Gregorio, Enrique García Ruiz, Ramón García Ruiz, Constantino Quezada, Francisco Rodríguez Gómez y Laura Rosales.

⁷ Se cita a los siguientes entrevistados: Ramón García Ruiz, Enrique García Ruiz y Víctor Cadena (p. 128, 236 y 278).

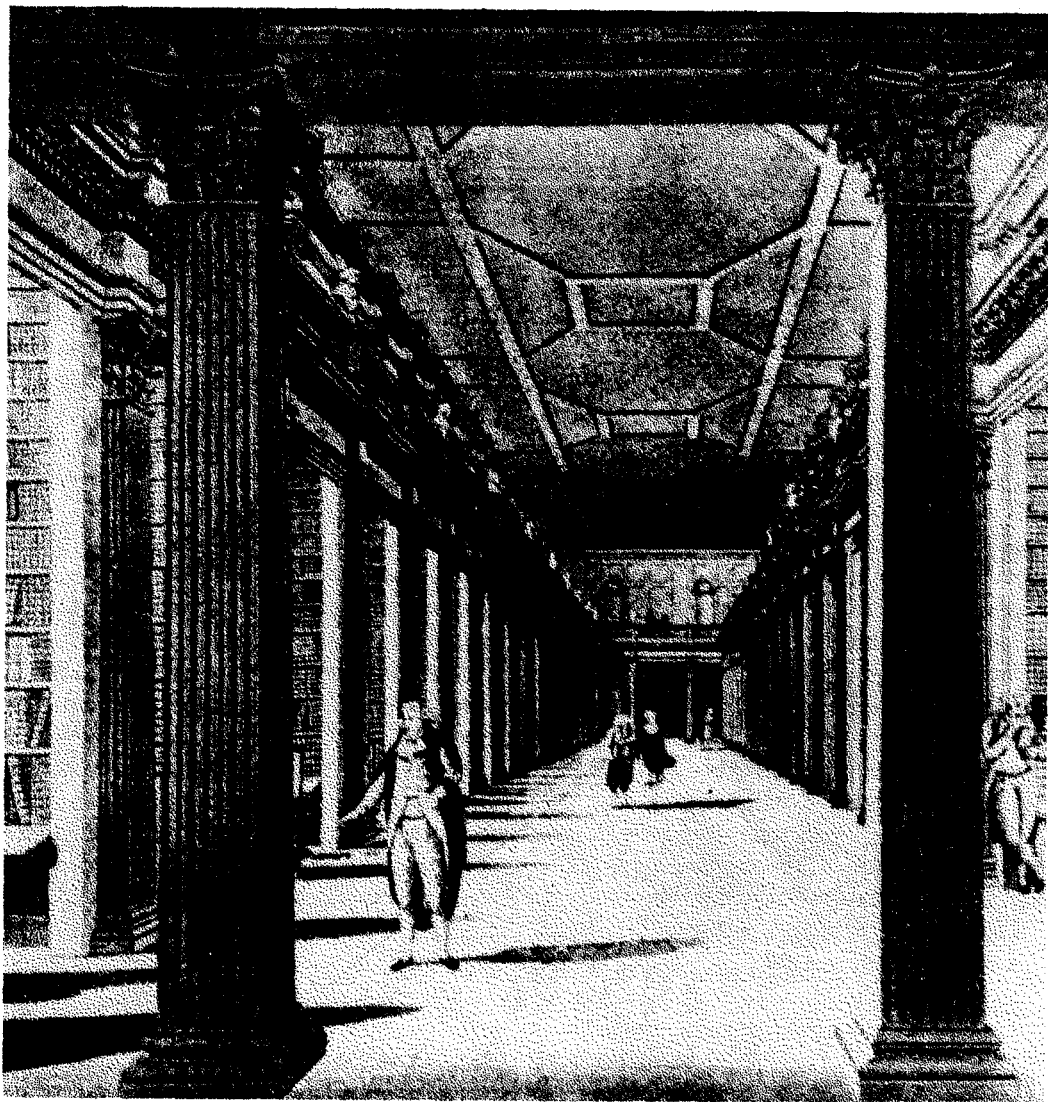
⁸ P. Yankelevich, *op. cit.*, p. 136.

da escuela socialista, de la heterogeneidad de realidades existentes entre los escrito en un papel y lo que efectivamente sucedió.

Una sucesión de equívocos hilvana *La escuela de la Revolución*. No sólo leyeron poco para escribir este libro, sino, y lo que es peor, leyeron mal. La *otra historia* no se construye desde simples formulismos declarativos. Es necesario saber pensar en términos históricos, descubrir y criticar las

fuentes, hipotetizar los temas, descubrir problemas; pero antes de todo esto, la investigación histórica requiere como condición *sine qua non* que el interesado sea capaz de practicar con pericia lo que todos aprendimos en la escuela primaria: la lectura.

Pablo Yankelevich
ENAH-INAH



REGIONES

Textos que difunden el proceso histórico
y social de las zonas que conforman la
pluralidad étnica y cultural de nuestro país

MIGRACIÓN RURAL HACIA ESTADOS UNIDOS

Jesús Arroyo Alejandro, Adrián de León Arias
y M. Basilia Valenzuela Varela

LA BATALLA DEL ESPÍRITU

Pablo Serrano Álvarez

SAVIA INDIA, FLORACIÓN LADINA

Mario Humberto Ruz

LA SIERRA TARAHUMARA O LOS DESVELO DE LA MODERNIDAD EN MÉXICO

Juan Cajas Castro

LA RESISTENCIA DE LAS CALIFORNIAS A LA INVASIÓN NORTEAMERICANA

(1846-1848)

Ángela Moyano Pahissa

LAS GUERRAS INDIAS EN LA HISTORIA DE CHIHUAHUA

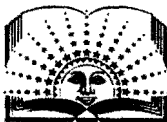
Víctor Orozco



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes

Dirección General de Publicaciones

1945 CUATRO
ESTACIONES
DEL LIBRO



En cualquier librería o en tu mejor abrigo

LOS LIBROS TIENEN LA PALABRA

visite la librería Eureka

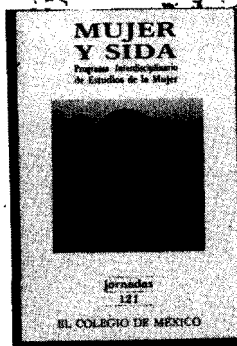
Av. Universidad núm. 1195-A

Col. del Valle

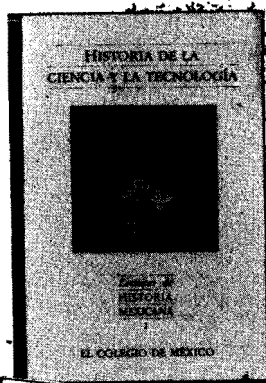
México, 03100, D.F.



EL COLEGIO DE MÉXICO



Programa
Interdisciplinario
de Estudios de la
Mujer
Mujer y sida

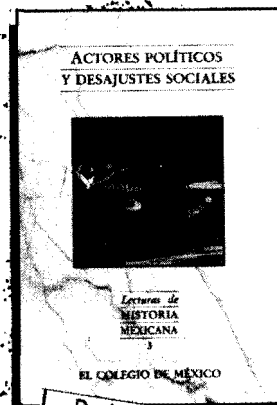


Elías Trabulse
(Introducción y
selección)
Historia de la ciencia y
la tecnología
Serie Lecturas de
"Historia Mexicana"

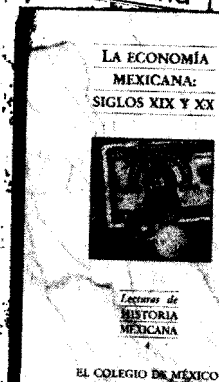
NOVEDADES



Fernando Escalante
Gonzalbo
Ciudadanos imaginarios
Memoria
de los afanes y
desventuras de la virtud
y apología del vicio
triunfante en la
República Mexicana.
Tratado de moral
pública



Romana Falcón
(Introducción y
selección)
Actores políticos y
desajustes sociales
Serie Lecturas de
"Historia Mexicana"



Carlos Marichal Salinas
(Introducción y
selección)
La economía mexicana.
Siglos XIX y XX
Serie Lecturas de
"Historia Mexicana"

Distribuidor exclusivo



CUADERNOS AMERICANOS 38

NUEVA ÉPOCA

MARZO-ABRIL, 1993 VOL. 2

DESDE EL MIRADOR DE *CUADERNOS AMERICANOS*

ALBERTO REX GONZÁLEZ. Símbolo y técnica: el azar y la necesidad en el proceso de evolución cultural

GREGORIO WEINBERG. Viejo y nuevo humanismo

BRIAN F. CONNAUGHTON. América Latina 1700-1850: entre el pacto colonial y el imperialismo moderno

HISTORIA DE LA CIENCIA EN AMÉRICA LATINA

JUAN JOSÉ SALDAÑA. Nuevas tendencias en la historia de la ciencia en América Latina

PATRICIA ACEVES. La ilustración novohispana en el área farmacéutica, química y metalúrgica

LUIS A. CAMACHO N. Tradición, modernidad y tendencias contemporáneas en la cultura científica en Costa Rica

YAJAIRA FREITES. Ciencia y honor en Venezuela: concepciones y cambios

GUILLERMO GUAJARDO SOTO. Tecnología y trabajo en Chile, 1850-1930

SILVIA FERNANDA DE MENDONÇA FIGUERÔA. Ciencias geológicas no Brasil no século XIX

PATRICIA VALLEJOS DE LLOBET. El vocabulario científico en la prensa iluminista porteña (1800-1825)

ALBERTO SALADINO GARCÍA. Función modernizadora de las Sociedades Económicas de Amigos del País en el Nuevo Mundo

ANTROPOLÓGICAS

¿La tercera cultura?

Luis Racionero

Jaime Litvak

Antropología Visual

Celebración del aniversario
Barbro Dahlgren

Este número incluye un suplemento

“En un nivel microscópico de
hacer Historia, cuentan sobre
todo los seres humanos
y sus intenciones.”

Luis González



Ilustraciones:

Giulia Bologna, *Manuscritos y miniaturas. El libro antes de Gutenberg.*

Todo material sin firmar es responsabilidad de su autor

Para cualquier asunto relacionado con *Históricas*,
favor de dirigirse a: Dra. Gisela von Wobeser/Mtro. Pablo Serrano Álvarez
Instituto de Investigaciones Históricas
Circuito doctor Mario de la Cueva
Ciudad Universitaria, 04510, México, D. F.
Teléfono y FAX: 665-00-70

Edición asistida por computadora e impresión:
CALIGRAFÍA DIGITAL
Tiraje: 1 500 ejemplares
